

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

ORIGEN: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE

**NELSON DARIO
FLOREZ TINOCO**

DEMANDADO

**CARLOS JULIO
VERA GONZALEZ**

RADICADO

11001-40-03-013-2006-0843-00

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de NELSON DARIO FLORES
TINOCO contra CARLOS JULIO VERA
GONZALEZ

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez respetuosamente le solicito por el presente, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares, de embargo de bienes que bajo la gravedad del juramento, denuncio como de propiedad del demandado según instrucciones de la actora :

- Solicito decretar el embargo y secuestro, derechos de los remanentes y bienes que llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA de RUBIANO GUTIERREZ MIGUEL ALFONSO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, en el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, según Oficio 367 del 16-03-2005, que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el numero de la Matricula Inmobiliaria 50N-532609, de propiedad del demandado conforme al Certificado de libertad que se adjunta.
- Solicito, decretar el embargo y retención de los dineros que posea o que con posterioridad se consignaren a la cuenta Corriente No.015159296, del BANCO AV VILLAS, sucursal Hacienda Santa Barbara de Bogotá de la cual fueron girados los cheques Nos. 1787338 y 3990337; estoy dispuesto a prestar la caución que el señor Juez señale.

Del señor Juez



HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá
P.131745 del C.S. de la J.

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 102591**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

TRECE 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.:

No 843 - 2006

TOMADOR:

NELSON DARIO FLOREZ TINOCO

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):

NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

DEMANDADO(S):

CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

APODERADO:

T.P.:

DE:

DR, HERENDO RODRIGUEZ PRIETO

131.745

C. S. DE LA J.

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CTE-**

\$ **450.000**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

CLAVE

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T. ☐

PRENDA ☐

HIPOTECA ☐

OTROS ☐

PRIMA \$ **23.500**

GASTOS \$ **2.500**

IVA \$ **4.000**

TOTAL A PAGAR \$ 30.000

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____
MES DE **AGOSTO DEL 2006**

BOGOTA D.C.

A LOS **04**

DIAS DEL

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

REF: Proceso Ejecutivo N° 2006 - 843

Demandante: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO .

Demandado: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado en el proceso de la referencia, atentamente allego al Despacho la Póliza Judicial N° 102591 de MUNDIAL DE SEGUROS, conforme lo ordenado y para lo pertinente.

Del Señor Juez.



HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO.
C.C. 79.472.663 de Bogotá.
T. R. No. 131.745 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil seis (2006)

11001 40 03 013 2006-0843

ACEPTASE la caución prestada, en consecuencia
DECRETASE:

El embargo de los remanentes sobre los bienes que llegaren a quedar o los que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado CARLOS JULIO VERA GONZALEZ dentro del proceso ejecutivo de RUBIANO GUTIERREZ MIGUEL ALFONSO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ que cursa en el juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá. Limite de medida \$ 9'000.000,00 - Oficiése.

El embargo y retención de los dineros que tenga el demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ C.C N° 79'140.637** en la cuenta corriente N° 015159296 del **BANCO AV VILLAS SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA.**

Limitase la anterior medida cautelar a la suma de \$6.750.000 MCTE.

Notifiquese,

ELVER NARANJO
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>64</u> hoy
1 SET. 2006	
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 11-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 7 de septiembre de 2006
Oficio No. 2082-2006

Señor Gerente
BANCO AV VILLAS
Sucursal Hacienda Santa Bárbara
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-0843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO (C.C. No. 79.910.181)** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**.

Informo que por auto de treinta (30) de agosto de dos mil seis (2006), se decreto el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, con C.C. No. 79.140.637, en la cuenta corriente No. 015159296 en esa entidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 0564 de 1996 y la Carta Circular 123 de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria de Colombia, esto es, que las sumas depositadas en cuentas de ahorro son inembargables hasta el monto de \$18.925.425 MCTE.

Limite de la medida \$6.750.000,00

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición lo mencionado a través del Banco Agrario. Al contestar citar número y partes del proceso.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

recibido
Juan José
T.P. 131745
26-09-2006



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2006
Oficio No. 2081-2006

6

19 SEP 2006
01
Dora

Señor (a)
JUEZ SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**.

Informo que por auto de treinta (30) de agosto de dos mil seis (2006), se decretó el embargo de los remanentes sobre los bienes que llegaren a quedar o los que llegaren a desembargar, de propiedad del aquí demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, dentro del proceso Ejecutivo de **RUBIANO GUTIERREZ MIGUEL ALFONSO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida en \$9.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto. Al contestar favor citar número y partes del proceso.

Atentamente,

x

LUIS ARIEL GORTES SANCHEZ
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2006
Oficio No. 2081-2006

Señor (a)
JUEZ SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.**

Informo que por auto de treinta (30) de agosto de dos mil seis (2006), se decretó el embargo de los remanentes sobre los bienes que llegaren a quedar o los que llegaren a desembargar, de propiedad del aquí demandado CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, dentro del proceso Ejecutivo de RUBIANO GUTIERREZ MIGUEL ALFONSO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limítese la medida en \$9.000.000,00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto. Al contestar favor citar número y partes del proceso.

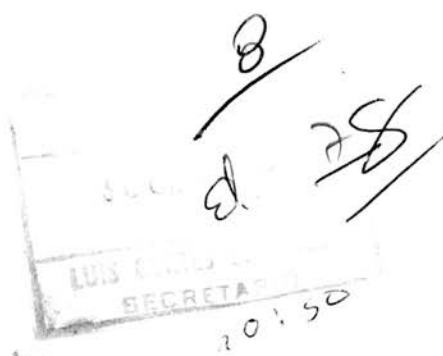
Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

x



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
Carrera 10ª. 14-33 Piso 2



Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2006

OFICIO No. 2416

Señor
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 2004 - 0929
DE: MIGUEL RUBIANO GUTIERREZ
CONTRA: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, GUSTAVO CALDERON

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 2081-2006 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2006 para su proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 - 0843 DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ .

Cordialmente,



Ldth.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2007 a las 10:59:38 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 100 del: 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP66 Impreso por:CAJBAP66

TURNO: 2007-49990

FECHA: 30-01-2007

El Registrador(E) Principal: CARLOS ARMANDO PARRA V.

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2007 a las 10:59:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRARR

60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 10095

Doc: OFICIO 0262 del: 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1989 Radicacion: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del: 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR

39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-09-1991 Radicacion: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del: 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5379



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2007 a las 10:59:37 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACION: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VAF ~~3,94%~~ ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2.75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPRESO ANTERIORMENTE.,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

530623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-10-1979 Radicacion: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del: 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 24,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-1979 Radicacion: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del: 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-1983 Radicacion: 68158

Doc: OFICIO 1217 del: 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.



REF: EJECUTIVO No. 2006 – 843

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERAGONZALEZ

09 FEB. 2007
Cada 2.30

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, en mi condición de apoderado de la demandante en el proceso de referencia, al señor Juez respetuosamente le solicito por el presente, se sirva decretar la siguiente medida cautelar de embargo de bienes, que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad de una de las demandadas según instrucciones de la actora; lo anterior teniendo en cuenta que la medida cautelar anteriormente decretada por el Despacho no alcanza a cubrir la totalidad de obligación.

Solicito decretar el embargo y secuestro derechos de cuota parte 50% del bien inmueble ubicado en la Transversal 15 No. 118 – 47 Garaje 12 Edificio ANA CAROLINA, con numero de matricula inmobiliaria 50N-532588 de propiedad del demandado conforme al certificado de libertad que se adjunta.

Del señor Juez,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá
T.P. 431.745 del C. S. de la J.

Al despacho del señor Juez

Hoy _____

20 FEB. 2007

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a cursive 'C' or a similar symbol, written below the date stamp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ D. C.

12

Bogotá D. C., doce de marzo de dos mil siete

11001 40 03 013 2006-0843

Toda vez que lo solicitado es procedente, el Juzgado decreta el embargo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-532588. Oficiase al Señor Registrador de Instrumentos Públicos (Art. 681-1 del C. de P. Civil).

Acreditada la inscripción de la anterior medida cautelar, procédase a su secuestro, para lo cual se comisiona, desde ya, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad - Reparto, o al Inspector de Policía de la zona respectiva (según corresponda en ese momento). Para la práctica de la diligencia, se designa a 94ª CRISTINA PRIETO COLTÉS, quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, y quien puede ser ubicado en la dirección siguiente: Calle 263 # 41-26 SUR, número telefónico 2079299. A quien, además, se le fijan como honorarios la suma de \$130.000 MCTE. Comuníquesele en debida forma (Art. 9-2 del C. de P. Civil). Líbrese atento comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


ESPERANZA ARIZA CARO
Juez
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
NOTIFICACION POR EDICCIÓN: La presente es notificada por edicción en BOGOTÁ
No. 7, hoy 11 de MAR 2007
LUIS ARIZA CORTEZ SANCHEZ
Secretario

H. B. G.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2007
Oficio No. 472-2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843 de NELSON DARIO FLORES TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.**

Informo que por auto de doce (12) de marzo de dos mil siete (2007), se decreto el embargo del 50% del inmueble, identificado con el folio de matrícula **No. 50N-532588**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C

Sírvase expedir el respectivo certificado y al contestar citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

1 ABR. 2007

*Recibido
Asunto registro
T.P. 131 745 C.O.F.*



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23274541

BOGOTA NORTE LIQUID20

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Abril de 2007 a las 01:46:37 p.m.

No. RADICACION: 2007-212324

TOULA: 50N-532588

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON DARIO FLOREZ

CERTIFICADOS: 11

VALOR TOTAL: \$ 70000

ASOCIADO AL TURNO No: 2007-35489

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23274540

BOGOTA NORTE

LIQUID20

23274540

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Recibido el 10 de Abril de 2007 a las 01:46:29 p.m.

No. RADICACION: 2007-25489

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON DARIO FLOREZ

OFICIO No. 1 472 del 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 532588 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10. EMBARGO	N	1	8,000

8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2007
Oficio No. 472-2007

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843** de **NELSON DARIO FLORES TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**.

Informo que por auto de doce (12) de marzo de dos mil siete (2007), se decreto el embargo del 50% del inmueble, identificado con el folio de matrícula **No. 50N-532588**, de propiedad de la parte demandada, de conformidad con el Art. 681-1 del C.P.C

Sírvase expedir el respectivo certificado y al contestar citar el número y partes del proceso.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

19

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2007 a las 03:50:55 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-35489 se calificaron las siguientes matriculas:

532588

Nro Matricula: 532588

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-04-2007 Radicacion: 2007-35489

Documento: OFICIO 472 del: 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGAD84,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2007 a las 11:11:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACION: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,50 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPESO ANTERIORMENTE.,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

530623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-10-1979 Radicacion: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del: 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 24,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-1979 Radicacion: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del: 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-1983 Radicacion: 68158

Doc: OFICIO 1217 del: 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 2

Impreso el 26 de Abril de 2007 a las 11:11:05 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 10095

Doc: OFICIO 0262 del: 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1989 Radicacion: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del: 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

A: DIAGO PATERMINA NELLY LEONOR

39974079

X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-09-1991 Radicacion: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del: 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5379

Doc: ESCRITURA 100 del: 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 3

Impreso el 26 de Abril de 2007 a las 11:11:05 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACION Nro 10 Fecha: 18-04-2007 Radicacion: 2007-35489

Doc: OFICIO 772 del: 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637

x

50%.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

HIP DAVIVIENDA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTRO23

TURNO: 2007-212324

FECHA: 18-04-2007



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA NORTE

Bogotá, D. C., abril 24 de 2007

Señor (es)
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7º.
BOGOTA D.C.

503363

Asunto: OF-472-2007 21/03/07
REF: EJECUTIVO No. 2006-0843
DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO
CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese despacho que el oficio de la referencia, fue debidamente registrado con el turno de radicación 2007-35489 de fecha 18 abril 2007 con matrícula inmobiliaria número 50N-532588.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del código del Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno 2007-212324.

Cordialmente,


ERIKA LEMUS
Código 84

 Elaboro/Floralba



requisitos de la Ley de Migración de 1997

Artículo 1.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 2.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 3.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 4.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 5.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 6.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 7.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 8.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 9.º de la Ley de Migración de 1997

Artículo 10.º de la Ley de Migración de 1997



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7
BOGOTÁ, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 400-2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

y/o

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO-

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del 50% del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-532588, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Garaje 12 Edificio "ANA CAROLINA 1", de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Se designa como secuestre a **MARIA CRISTINA PRIETO CORTES**, se le fijan como honorarios la suma de \$130.000,00 m/cte.

INSERTOS

El abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, identificado con la C.C. 79.472.663 de Bogotá D.C., y T.P. de abogado No. 131745 del C. S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 7 de septiembre de 2007.

Atentamente,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

recibi 11-07-07.
Hernando Rodriguez P.
cc. 79472663 BPA

22
10 DIC. 2007



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

29 ENERO

DESPACHO COMISORIO No. 400-2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C. - ZONA RESPECTIVA

y/o

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO-

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del 50% del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, ubicado en la **Transversal 15 No. 118-47 Garaje 12 Edificio "ANA CAROLINA 1"**, de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Se designa como secuestre a **MARIA CRISTINA PRIETO CORTES**, se le fijan como honorarios la suma de \$130.000.00 m/cte.

INSERTOS

El abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO**, identificado con la C.C. 79.472.663 de Bogotá D.C., y T.P. de abogado No. 131745 del C. S. de la J, actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Se anexa copia de los folios pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio en Bogotá D.C., a 7 de septiembre de 2007.

Atentamente,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

CB
X

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE GARAJE.
DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 400 DEL JUZGADO
13 CIVIL MUNICIPAL (XX) DEL CIRCUITO () DE FAMILIA ()
LABORAL () DE BOGOTÁ (XX)
DENTRO DEL PROCESO No. 06-0843 DE EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO
DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los Nueve (9) del mes Octubre de año dos mil siete (2007), siendo el día y la hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. D.C, en asocio de su Secretario Ad hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto donde funciona el Juzgado y la declara abierta, para tal fin se hacen presentes: El Doctor (a) HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO. en calidad de apoderado (a) titular. de la parte demandante, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79'472.663 de Bogotá y T.P. No. 131.745 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la Av. Jimenez No. 9-43 Of.207 Teléfono 2846264; el(la) señor(a) RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACON. designado por el en reemplazo como secuestre para la presente diligencia, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17'050.942 de Bogotá y licencia de Auxiliar de la Justicia No. 0709-2005 del C. S. de la J, con vigencia hasta 29 de Marzo de 2010, a quien el Despacho procede a tomarle el Juramento de ley y por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su real saber y entender y declaró no encontrarse incurso en causales de impedimento para desempeñarlo. Señaló también como lugar para recibir notificaciones la Calle 5 C No. 18 A- 29 de esta ciudad. teléfono No. 2470633, de esta forma queda apto para ejercer el cargo. A continuación el Despacho en compañía del personal antes mencionado, procede a trasladarse al sitio indicado en el comisorio como lugar en el que se ha de efectuar la diligencia, esto es, en la Tranversal 15 No. 118- 47 Garaje Número 12 Edificio ANA CAROLINA 1, hoy Cra 14 B No. 118- 47 la ciudad. sitio en el que somos atendidos por CESAR ALVAREZ. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. Placa No 894 de =====, en su calidad de celador del edificio a quien el despacho procede a enterarle del objeto de la presente diligencia y en uso de la palabra que le es concedida manifiesta." El despacho deja constancia que una vez nos identificamos y nos fue permitido el ingreso al edificio fuimos conducidos por el señor portero del conjunto al inmueble = objeto de la presente diligencia.- De lo anterior el despacho le corre traslado al apoderado de la parte demandante y quien manifiesta.-" Encontrandonos en el lugar indicado para la diligencia y sin hayar oposición alguna para resolver de la manera más respetuosa le solicito a la señora Juez, decretar legalmente secuestrado el 50% del inmueble objeto de esta diligencia.- El despacho procede a identificar y alinderar el in-

-lvto-

mueble garaje Número 12 # identificado con el folio de matrícula No. 50N-532588 y sus linderos son los que se describen =
acontinuación de la siguiente manera así.- POR EL NORTE.- Con
el garaje No. 11 POR EL SUR.- Con el garaje Número 13.- POR =
EL ORIENTE.- Con vía vehicular y circular del parqueadero.- =
POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del cuarto de re-
pción de aguas.- POR EL NADIR.- Con placa de concreto que lo
separa del subsuelo.- POR EL CENIT.- Con placa de concret
que lo separa de las escaleras y zona común del primer piso,
con capacidad para un vehículo que corresponde a un garaje =
que se encuentra en sotano. De esta forma se deja identifi-
cado y alinderado el inmueble objeto de la presente diligencia
y en vista de que no hay oposición legal por resolver se de-
creta el secuestro de la cuota parte que corresponde sobre el
garaje al señor CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, haciendole entre-
ga real y material al del mismo al auxiliar de la justicia a-
qui presente toda vez que el nombrado por el juzgado de ori-
gen no se hizo presente, y manifiesta.- "Recibo el anterior=
bien inmueble en su 50% para lo de mi cargo.- El despacho ==
advierde a los demás copropietarios que de ahora en adelante
deberan entenderse con el auxiliar de la justicia respecto de
los derechos de cuota parte que corresponden al sobre el in-
mueble aqui secuestrado del señor CARLOS JULIO VERA GONZALEZ,
Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia los seña-
lados por el Juzgado de origen en la suma de CIENTO TREINTA =
MIL PESOS (\$130.000,00), los cuales son cancelados por el apo-
derado de la parte demandante.- Todo lo anterior se notifica
por estrados.- No siendo otro el objeto de la presente dili-
gencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.
LA JUEZ.

CLAUDIA ESPERANZA CASAS TORITO.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO.

EL SECUESTRE.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACON.

EL SECRETARIO AD-HOC.

EFRAIN A. GARCIA T.

30 ENE 2008

Sin oposicion el 50%



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

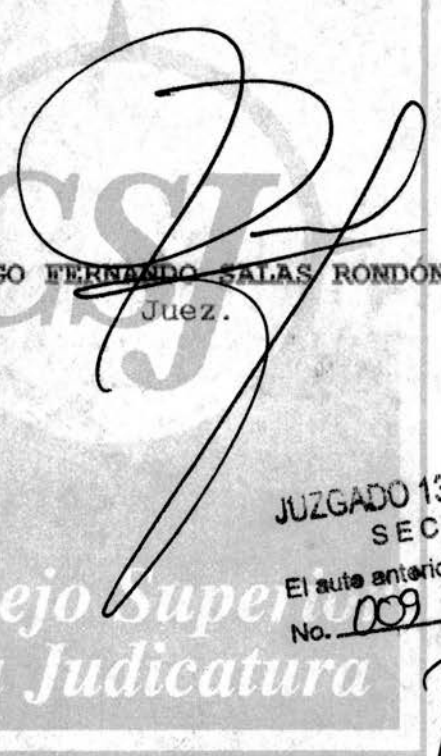
29

Cuatro (4) de febrero de dos mil ocho (2008).

11001 40 03 013 2006-0842

Obre en autos el anterior despacho comisorio para los efectos conferidos en el artículo 34 del C. de P. Civil. En consecuencia, por Secretaría requiérase al secuestre designado para que en el término de diez (10) días preste caución por la suma de \$ 900.000 - Mcte., y rinda cuentas de su gestión como secuestre. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez.

JAVA

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica correcto
No. 009 hoy 7 FEB. 2008



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

BOGOTÁ, D.C.,
TELEX: 208-2008

SEÑOR
RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACON
CALLE 5 C No. 18 A- 29
CIUDAD

COMUNICOLE QUE CON AUTO DE 4 DE FEBRERO DE 2008, SE REQUIERE PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAZ CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$900.000,00, Y RINDA CUENTAS DE SU GESTION COMO SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843 DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, EN EL CUAL ACTUA COMO SECUESTRE.

ATENTAMENTE,

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

25 FEB 2008

29

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 880.009.578-8

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 10
CODIGO : CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
EMISION ORIGINAL

ARTICULO : 683

Ramo Poliza Documento
7 052000010 0

Expedida en : BOGOTA Fecha : 21-02-2005
Oficina : AVENIDA 18 20

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE :

CONTRA :
OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION / AFIANZADO : RUBEN DARIO RODRIGUEZ THACON
C.C. O NIT : 17050942
DIRECCION : CALLE 5 C No 18A-29 BOGOTA D.C.
TEL : 2470633

APODERADO :
DIRECCION :
TELEFONO :

ASEGURADO :

OBJETO DE LA CAUCION : GARANTIZAR QUE LA PERSONA NOMBRADA SECUESTRE EN EL PROCESO MENCIONADO CUMPLIRA CON LOS DEBERES Y
OBLIGACIONES QUE LA LEY LE IMPONE EN EL PESEMPERO DE SU CARGO.

VALOR ASEGURADO : *****\$2,000,000

DOS MILLONES PESOS*****

VIGENCIA : ESTA POLIZA ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES.

INTERMEDIARIO DE SEGUROS : CAMILO JOSE ZAFATA GONZALEZ CLASE : AGENCIA CLAVE : 030708

PRIMA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL
*****\$100,000	*****\$2,500	*****\$16,400	*****\$118,900

OBSERVACIONES :

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SECUESTRE DEFINIDAS MEDIANTE ACUERDO 1518 Y 1605 DEL 2002, CON VIGENCIA
A DE CINCO (5) AÑOS Y VALOR ASEGURADO DE \$ 2.000.000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA
TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON
OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES Cra. 11 No. 90-20 BOGOTA D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Seguros del Estado S.A.

PRIMA AUTORIZADA

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

PU3393983

ASEGURADO

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0843
DE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO
CONTRA: CARLOS J. VERA GONZALEZ**

RUBEN D. RODRIGUEZ CHACON, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de secuestre dentro del proceso referenciado, por medio del presente y en forma atenta, le manifiesto lo siguiente:

Para dar cumplimiento a su orden, me permito adjuntar al presente copia de la póliza de constitución de garantía de cumplimiento de mis obligaciones y deberes en el cargo de secuestre judicial, la cual tiene vigencia de cinco años. Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002 y 1605 de Octubre 30 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera que de acuerdo con lo establecido en el inciso 4º del Art. 10 del C.P.C., en concordancia con el inc. 3º del Art. 686 ibidem, en las cabeceras de Distrito Judicial y ciudades de más de 200.000 habitantes, no es necesario que los secuestres presten caución, por haberse constituido póliza a favor del Consejo.

Tal póliza garantiza mis manejos y responsabilidades, agregando que la cuota parte del 50% del inmueble garaje secuestrado y embargado en el referido proceso hasta la fecha luego de llamadas y asistencias al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble no he podido encontrar al demandado Señor **VERA**, lo anterior con la intervención del apoderado de la parte actora, para poder obtener algún fruto. Lo manifestado lo aporto como cuentas de mi gestión como tal.

Solicito respetuosamente al Señor Juez, si fuere el caso ordenar que dicha caución la sufrague la parte actora por ser costas del proceso, y si el Juzgado lo estima conveniente dicha caución me sea descontada de los honorarios definitivos. Agregando que el monto de dicha caución disminuye el forma ostensible los honorarios fijados al suscrito.

Señor Juez,


RUBEN D. RODRIGUEZ CHACON
C.C. No. 17.050.942 de Bogotá

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the underlying causes. Once the causes have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to implement the plan and monitor the results. This involves putting the plan into action and tracking the progress of the solution. Once the problem has been solved, the final step is to evaluate the results and determine if the solution was effective. This involves comparing the results of the solution to the original problem and determining if the problem has been solved. If the problem has not been solved, the process may need to be repeated.

1. The first part of the report is a general introduction to the project, which includes a statement of the purpose and objectives of the study, a description of the scope of the project, and a brief overview of the methodology used.

04 MAR 2008

100-443886-100



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
 BOGOTÁ, D. C.

Cinco (5) de marzo de dos mil ocho (2008).

11001 40 03 013 2006-0843

Niégase la anterior petición elevada por el Auxiliar de la Justicia, comoquiera que la caución que se ordeno prestar en providencia de 12 de junio de 2004, constituye una de las funciones inherentes al cargo como secuestre (Artículo 883 del C. de P. Civil).

Es de ver que, de conformidad al concepto proferido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la póliza judicial exigida mediante acuerdos 1518 de agosto de 2002 y 1605 de octubre del mismo año, como condición al secuestre para hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia (Art. 11, Num. 2.3), no reemplaza la ordenada en el artículo 683, Inc 3º del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
 Juez.

JAVA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARIA
 El auto anterior se notifica en estado
 No. 019 hoy 1 MAR 2008



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Radicación No. 130604 Fecha 18/02/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 14B 11B 47 GJ 12 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 11B T15 21 12
Codigo Sector: 008415 08 06 001 91012, Codigo Chip: AAA0103SWDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cédulas Catastrales

De la Zona : ZONA NORTE, Con Vigencia de Formación: 1992 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: PARQUES CUBIERTO PH,
Zona Postal: 10008, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 5
Marca Conservación: N NO APLICA , Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
1 NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA	C 39974079	50.000	NO
2 CARLOS JULIO VERA GONZALEZ	C 79140637	50.000	NO

Documento No. 2663 , de Fecha: 23/11/1988, Notaria: 34,
Circulo: Bogotá D.C., Matricula Inmob.: 050N00532588, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
TV 15 11B 47 GJ 12 FECHA: 14/06/2006,
TV 15 11B 47 GJ 12 FECHA: 31/12/2002, KR 14B 11B 47 GJ 12 FECHA: 31/12/2006,
KR 14B 11B 47 GJ 12 FECHA: 31/12/2008, TV 15 11B 47 GJ 12 FECHA: 911228,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes áreas :

Area del Terreno (M2) : 4.80 Area Construida (M2) : 14.70

y con los siguiente avalúos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
12,253,000	2009	0.00
7,302,000	2008	0.00
7,055,000	2007	0.00
6,593,000	2006	0.00
5,994,000	2005	0.00
5,542,000	2004	0.00

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCAD: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogotá D.C a los 18 días del Mes de Febrero de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Predio Actualizado en la vigencia: 2009

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co; uaecd@catastrobogota.gov.co

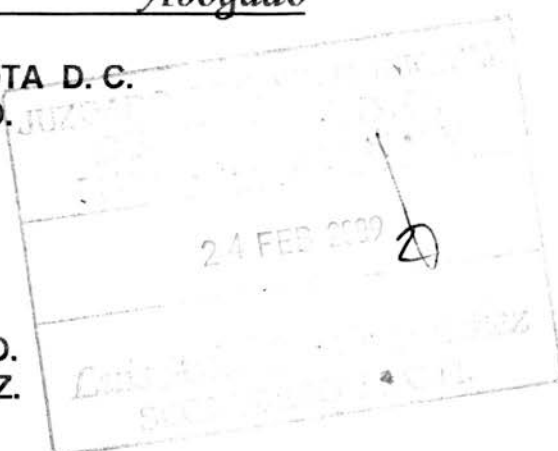
Información Línea 195 - Línea Gratuita 018000910488



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.



Ref. Proceso: N° 2006 – 843

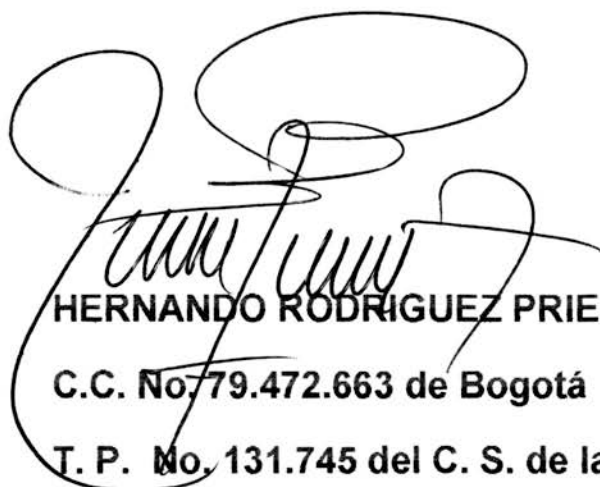
Demandante: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

Demandado: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente allego al Despacho, Certificación de avalúo del inmueble por valor de \$12.253.000, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la cual para su remate se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil Inciso 4.

Lo anterior para lo pertinente.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

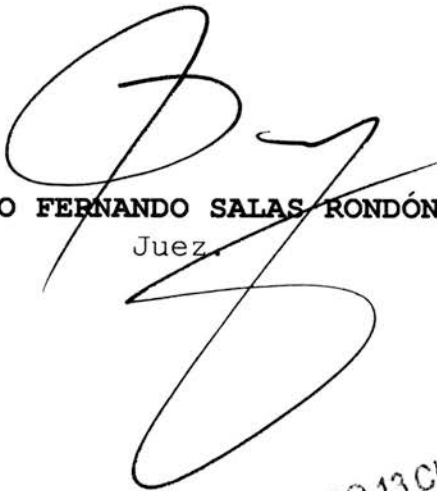
31

Tres (3) de marzo de dos mil nueve (2009).

11001 40 03 013 2006 - 0843

Del avalúo presentado en los términos del artículo 516 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

RALS

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
de 22 hoy 9 MAR. 2009


SECRETARIA
JUDICIAL
9 MAR 2009

Al despacho del señor Juez
Hoy

17 MAR 2009





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

32

Diecinueve (19) de marzo de dos mil nueve (2009).

11001 40 03 013 2006-0843

Téngase en cuenta que el traslado del avalúo transcurrió en silencio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN

Juez.

JAVA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 27 hoy 25 MAR. 2009



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

39

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.



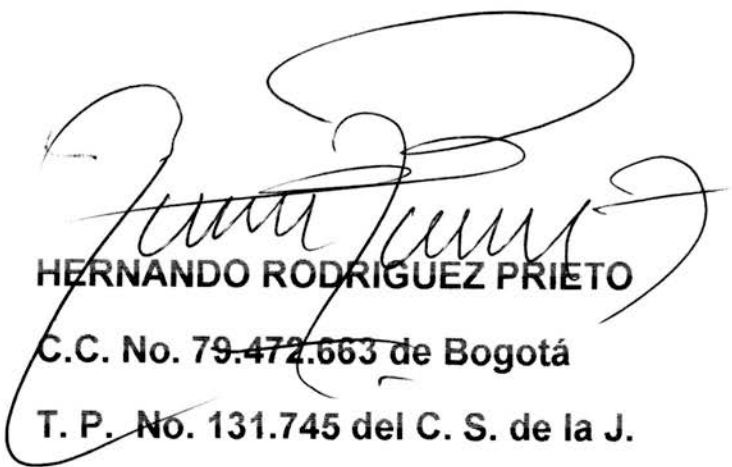
Ref. Proceso: N° 2006 – 843

Demandante: NELSON DARIO FLORES YINOCO.

Demandados: CRALOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Despacho, fijar fecha y hora para llevar acabo el remate del inmueble objeto de esta litis e igualmente ordenar los Oficios para la respectiva publicación.

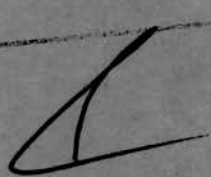
Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.663 de Bogotá

T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Al despacho del señor Juez
Hoy 23 ABR. 2009





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

24

Veintisiete (27) de abril de dos mil nueve (2009).

11001 40 03 013 2006-0843

Siendo procedente lo solicitado en el memorial obrante a folio precedente, el Despacho dispone:

Señalase la hora de las 8 AM del día 29 del mes de JULIO del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del (los) bien(es) legalmente embargado(s) y secuestrado(s) y avaluado(s) en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% y consignación previa del 40%, del avalúo.

Expídase el aviso de ley y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

JAVA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 41 hoy 30 ABR. 2009



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No. 0040-2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 29 de julio de 2009, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

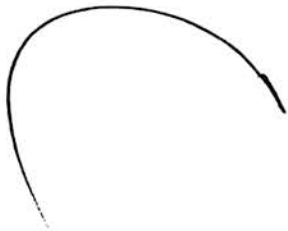
Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avalúo, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 12 de mayo de 2009.


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

*Activo
Acuerdo Rodriguez R.
T. P. 131-745. CSJ*



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

37

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ref. Proceso: N° 2006 – 843

Demandante: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO

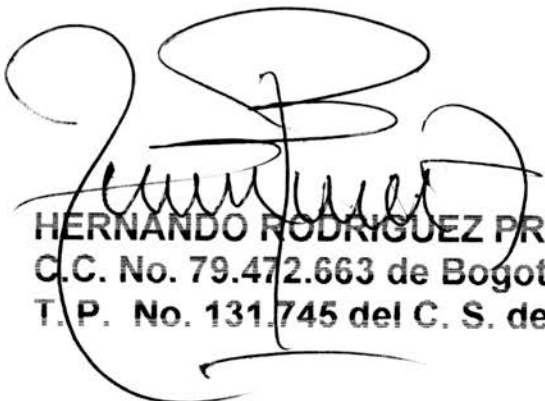
Demandado : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito a su Señoría, ordenar nuevamente fecha de diligencia de remate sobre el inmueble que se encuentra debidamente embargado y secuestrado en este proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el despacho fijo fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día 29 de julio de 2009, pero por razones de fuerza mayor no se pudo realizar la respectiva publicación ordenada por su Despacho (anexo original de la publicación).

Agradeciendo la gentil colaboración.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C. S. de la J.



Al despacho del señor Juez
Hoy _____

27 JUL 2009



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 7°
Bogotá D. C.

B

Jueves, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

Radicación No. 2003 - 01214 - 00

Siendo procedente lo solicitado en el memorial obrante a folio que antecede, el Despacho dispone:

Señalase la hora de las 8 AM del día 28 del mes de Octubre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del (los) bien(es) legalmente embargado(s) y secuestrado(s) y avaluado(s) en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el Setenta Por Ciento (70%) y consignación previa del Cuarenta Por Ciento (40%), del avalúo.

Expídase el aviso de Ley y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

El auto anterior se notifica en estado
No. 781 hoy 12 AGO 2009



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No. 0073-2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 28 de octubre de 2009, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 19 de agosto de 2009.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

20 08/09

*Recibido
Juzgado Trece Civil
7. p. 131.745 CSJ*

EDICTOS

JUDICIALES

PUBLIQUE SU AVISO VISITANDO NUESTROS CENTROS DE VENTAS Y CONCESIONARIOS AUTORIZADOS
Lunes a Viernes: 8:00 A.M. - 5:00 P.M. Sábados 8:00 A.M. - 12:00 P.M. LLAME AL 4266000.

INDICE

1. Notarías.
2. Emplazatorios.
3. Remates.
4. Resoluciones.
5. Prestaciones.
6. Otros Avisos.

AVISOS POR CENTIMETROS

1. Licitaciones.
2. Otros Avisos.

TARIFAS

Edictos y Judiciales (Hoja Carta): \$ 55.000 Includo IVA
Avisos de Ley (cms x col): \$ 30.000 cm. x col. Includo IVA

Judiciales

- Notarías
- Emplazatorios
- Remates
- Resoluciones
- Prestaciones
- Otros Avisos
- Emplazatorios fin de semana

Emplazatorios

AVISO. El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, AVISA: Que mediante auto de la fecha, se admitió demanda sobre cancelación y reposición de título valor, donde aparece como demandante el señor José Aldemar Usma Noreña, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.392.036 de Salamina Caldas y como demandado la entidad crediticia Davivienda Red Bancarías, Oficina de Neira, Caldas, cuyo extracto de demanda es: "COT No. 12456485, de la entidad crediticia Banco Davivienda Red Bancarías, sucursal Neira, Caldas, a favor del señor José Aldemar Usma Noreña, por valor de tres millones de pesos (\$ 3.000.000.00) más, con fecha de vencimiento el día 3 de agosto de 2009. Para los fines previstos en el Artículo 449 del C. de P. Civil, en concordancia con el 805 del C. de Comercio, entrego el presente aviso al interesado, para su publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional (EL

TIEMPO o La República). Neira, Caldas, 4 de agosto de 2009. Darío Zuluaga Ramírez, secretario.

EDICTO. El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chiquinquirá, Boyacá, EMPLAZA A las personas indeterminadas que tengan algún derecho en oponerse a las pretensiones que en demanda ordinaria de pertenencia radicada bajo el No. 2009-0112 que por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promueve en este juzgado el señor José Agustín Mendieta Parilla contra las citadas personas, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil nueve (2009), respecto a una parte del inmueble ubicado en la calle 6 No. 5-64/68 y carrera 6 No. 6-02/06 de la actual nomenclatura urbana del municipio de San Miguel de Sema (Boy.), un área aproximada de cuatrocientos quince metros cuadrados (415 m2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 0100006003000. Los linderos del predio de mayor extensión son los siguientes: "Por el oriente, calle de por medio con casa y solar de herederos de José Rodríguez (hoy plaza de San Miguel de Sema); por el norte, con terrenos del reverendo Hernando Candelario Luis Sáenz Orueta (hoy predio de Laurentino Castiblanco); por el occidente, con casa de Jacinto Ruiz (hoy carrera 6); por el sur, con la plaza del casero o corregimiento mencionado (San Miguel de Sema) (hoy calle 6). La parte del inmueble objeto de usupación tiene un área aproximada de ochenta y siete metros cuadrados (87 m2) y se identifica con los siguientes linderos especiales: "Por el norte, linda con Imelda Mendieta Parilla, en extensión de 8.15 m y en la extensión de 12.00 m y encierra". Se advierte a los empleados que si transcurridos quince días de la expiración del término de fijación del presente edicto no comparecen, se les designará curador ad litem para que los represente en el proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en el Art. 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del juzgado por el término de veinte días y se entregan copias del mismo para su publicación en la prensa tal como se indica en la referida norma, hoy 27 de julio de dos mil nueve a las ocho de la mañana. Sandra Patricia Vargas Reyes, secretaria.

EDICTO. El Juzgado Séptimo de Familia de Cali, Valle, EMPLAZA: Al señor José Uriel Ospina Morales, para que comparezca al despacho a recibir notificación y traslado de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio católico promovido por la señora Yolanda Collazos Arévalo, se advierte a la parte demandante que en caso de hacer la publicación en medio de amplia circulación nacional, si es escrito (EL TIEMPO), habrá de cumplirse solamente en día domingo o en el evento de que se haga en

radio (RCN o Caracol), deberá cumplirse cualquier día entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., deberá allegarse copia de la página respectiva donde se hubiese publicado en el listado o en su defecto constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora. Si realizada la publicación y pasados quince (15) días, no compareciere el emplazado, se le designará un curador ad litem para surtir la notificación. Santiago de Cali, agosto 29 de 2008. Juan Carlos Giron Narváez, secretario. Rad. 2005-956.

EDICTO. Juzgado Segundo Civil Municipal. Neiva, treinta de julio de dos mil nueve. En atención al escrito que antecede, el juzgado ordena EMPLAZAR A la sociedad demandada Apt Ingeniería Ltda., representada por Juvenal Barón Carmona o quien haga sus veces, para que comparezca dentro de los quince (15) días siguientes a la presente comunicación a recibir notificación del auto mandamiento de pago fechado el veintidós (22) de abril de 2008, librado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por Mario Arturo Castaño Celentini mediante apoderado Jacinto Ruiz. Cantillón Cárdenas Calderón. Si el demandado no comparece dentro del término anteriormente señalado, se le nombrará curador ad litem con quien se surtir la notificación. Publíquese por una sola vez en los diarios EL TIEMPO, El Espectador, Diario la Nación, Hoy, Diario del Huila, y las emisoras RCN, Hí Doble K, Cristiana Stereo, y/o Emisora Novena Brigada del Ejército Nacional, a elección de la parte interesada. Notifíquese. Félix Alberto Rodríguez Parga, juez.

EDICTO. La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito El Cocuy, Boyacá, CITA Y EMPLAZA: A personas indeterminadas desconocidas de quienes de desconozco sus nombres, vecindad y domicilio que se crean con derechos reales principales sobre el inmueble a usupar, a fin de que comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal y traslado del auto admisorio del libelo hecho en mayo seis (06) de dos mil nueve (2009), dentro de la demanda en Reconvenido-Ordinario mayor cuantía de pertenencia que adelanta por medio de apoderado judicial el señor Luis Anselmo Pérez Oviedo, contra C. Priemeether Ltda., y demás personas indeterminadas desconocidas, para que comparezcan al proceso a más tardar dentro de los quince días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Se advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen, se les designará un Curador Ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. El predio objeto de pertenencia se encuentra ubicado en el Municipio de El Cocuy Boyacá, carrera 4a. No. 7-54, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el inmueble de propiedad de Ana María Morales; por el

Sur, con el inmueble propiedad de Andrés Girardot; por el Oriente, con el inmueble de Joaquín Espinosa; por el Occidente, con la vía pública que es su frente. Dicho inmueble se distingue con el folio de M.I. No. 076-0005542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Cocuy. Para los efectos del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente en la cartelería del juzgado por un término de veinte días, calendario, dentro del mismo término en un diario de amplia circulación EL TIEMPO, y por medio de una radifusión del lugar. Se fija el presente en El Cocuy Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil nueve (2009), hora 8:00 de la mañana. Myriam Quintero de Oliveros, secretaria.

EDICTO. Listado. El Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Chaparral, Tolima, Palacio de Justicia. Listado de personas a emplazar conforme al Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el Artículo 30 de la Ley 794 de 2002. Nombre de los emplazados: Herederos indeterminados del causante Carlos Adolfo Guzmán García. Proceso demanda ordinaria de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, instaurado a través de apoderado por la señora Julieth Viviana Guzmán Mendoza contra Steffanny Dayra Guzmán Guzmán, en su condición de hija del causante, y contra los herederos indeterminados del mismo. Radicación proceso: 2009-00009-00. Se les advierte a los emplazados que transcurridos quince días después de la publicación si no comparecen se les designará curador ad litem, con quien se surtir la notificación y se seguirá con el trámite del proceso hasta su terminación. Su publicación deberá efectuarse en el diario EL TIEMPO un día domingo o en la televisión nacional cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Wilmar Lamprea Lugo, secretario.

EDICTO. Rama Judicial del Poder Público. El secretario del Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C., CITA Y EMPLAZA: A personas indeterminadas, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a este Despacho por sí o por medio de apoderado judicial, con el fin de recibir notificación del auto admisorio de la demanda de fecha doce (12) de septiembre de dos mil siete (2007), para hacerse parte en el proceso de nulidad de la declaración de nulidad de la sentencia No. 110013103032200700434 Declaración de Pertenencia que por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, ha instaurado María De La Cruz Girón, contra Portorio Pedraza Girón, personas indeterminadas, Marisol Pedraza Girón y demás personas indeterminadas. Igualmente se emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre los predios materia de la presente demanda y que más adelante se determine, para que comparezcan a este Despacho a hacerse parte a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento. Se le advierte a la parte demandada y a todas las personas que se crean con derechos sobre el bien que si no comparecen, se le designará un curador ad litem para surtir la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. El inmueble objeto de usupación se encuentra ubicado en la Calle 53 B Sur No. 28-22 Sur, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-649332, lote de terreno con una extensión aproximada de doscientos metros cuadrados (200 m2), y que tiene los siguientes linderos especiales: Por el Norte: En extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50 mts), con la calle 53 A Sur No. 28-19, por el Oriente: en veinte metros con la calle 53 B No. 29-26, con propiedad de Jesús Yomayosa, por el Occidente: en veinte metros (20 mts) con propiedad de Porfirio Pedraza Girón y Marisol Pedraza Girón, por el Sur: en siete metros cincuenta centímetros con la calle 53 B No. 28-15. Linderos del predio de mayor extensión: Por el Norte: con las parcelas 333 y 334 hoy con la calle 53 A Sur No. 28-19, por el Sur: con la calle 53 B No. 28-15 con Esperanza Garzón Serato, por el Oriente: con la calle 53 B No. 28-26 con Jesús Yomayosa y por el Occidente: con la calle 53 B No. 28-02. Para los fines indicados en el artículo 318 y los numerales 6o. y 7o. del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del juzgado, por el término de veinte (20) días, hoy 6 agosto 2009, a las ocho (8:00) A.M. La secretaria, Gloria María G. de Rivero.

Remates

AVISO DE REMATE No. 0073-2009. Rama Judicial del Poder Público. Juzgado Trece Civil Municipal. Carrera 10 No. 14-33, piso 7, Bogotá, D.C. El secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, D.C., HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo singular No. 2006-00843 de Nelson Darío Pérez Trincó contra Carlos Julio Vera González, se señaló el 28 de octubre de 2009, a las 8:00 a.m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación: Garaje No. 12, ubicado en la transversal 15 No. 118-47, Edificio Ana Carolina 1 de esta ciudad; carrera 14B No. 118-47 G112 (dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-532588, de esta ciudad. Área construida 14.70 m2, área de terreno 4.80 m2, cédula catastral No. 118 715 21 12, estrato 5. Total avalúo: \$ 18.379.500.00. Total cuota parte: \$ 9.189.750.00. Base de licitación 70% del

anterior avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se expide el presente, a 19 de agosto de 2009. Luis Ariel Cortés Sánchez, secretario. V631897

Otros avisos

AVISO. El Juzgado Promiscuo del Circuito de la Virginia, Risaralda, AVISA Que en el proceso de jurisdicción voluntaria - declaración de ausencia, radicado en este Despacho bajo el No. 2008-00638-00, instaurado por Amparo de Jesús Trejos de Corrales, a favor de Nelcy Ofir Corrales Trejos, se profirió sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive expresa: "Juzgado Promiscuo del Circuito, La Virginia, Risaralda, julio veintidós de dos mil nueve (2009). Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de la Virginia, Risaralda, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FALLO: Primero: Se declara ausente a la señora Nelcy Ofir Corrales Trejos, nacida el 15 de julio de 1982, en el municipio de Mistrató, Risaralda, cuyo último domicilio fue La Celia, Risaralda. Segundo: Se nombra como curadora de los bienes de la señora Nelcy Ofir Corrales Trejos a la señora Amparo de Jesús Trejos de Corrales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.200.841 de La Celia, Risaralda, a quien se le comunicará esta designación y si no concurre en ella impedimento para desempeñar el cargo, se le dará posesión y se le discriminará el mismo, sin que esté obligada a prestar fianza. Tercero: antes de tomar parte en la administración de los bienes de la ausente, debe procurarse por la curadora a realizar en un término de noventa (90) días, el inventario de los bienes en la forma prevista en el artículo 470 del Código Civil. Cuarto: Inscríbase esta decisión ante el competente funcionario del estado civil. Ulteriore oficio para que se tome nota de ella en el registro de nacimiento de Nelcy Ofir Corrales Trejos. Quinto: Notifíquese por aviso al público de la declaratoria de ausencia, el que se inscribirá por lo menos una vez en el Diario Oficial y en uno de los periódicos El Espectador o EL TIEMPO de circulación nacional. Notifíquese. La Juez, Victoria Eugenia Valencia Peña. El presente aviso se expide a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009). León Fernando Osorio Cuatrecasas, secretario.

BENEFICIARIO: ALFREDO VIVAS FRANCISCONI
C.I. EUROFLORA E.U. con N° 838.134.692-3 domiciliado en Bogotá D.C. en la carrera 7A No. 123-41, de conformidad con lo prescrito en artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, HACE SABER: Que el señor Alfredo Vivas Francisconi identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.147.819 de Bogotá, trabajador de la empresa, falleció en Bogotá el día 27 de julio de 2009, que se desarrollará en el cargo de gerente. Quienes se crean con derecho a reclamar las acreencias laborales adeudadas al trabajador al momento de su fallecimiento, deberán presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. TERCER AVISO.

27

CONCESIONARIOS NACIONALES

BARRANCABERMEJA	Calle 49 No. 19 - 54 Barrio Colombia	6203098
BUCARAMANGA	Calle 34 No. 13 - 45 / Cra 29 No. 44 - 29	6308642 / 6526036
CHIQUEQUIRÁ	Carrera 8 No. 17-73	7263661
CÚCUTA	Calle 13 No. 3 - 83	5724327 / 5830412
FLORENCIA	Calle 15 No. 8-11 El Raicero	4361544 / 4361545
FUSAGASUGÁ	Calle 7 No. 4 - 27	8673158
NEIVA	Calle 16 No. 7-18	
OCAÑA	Calle 12 No. 12 - 41	
SAN ANDRÉS	Avenida La Jaive No. 3 - 40	5131735
SOCORRO	Calle 14 No. 14 - 19	7273550 / 7273540
VILLETÁ	Centro Comercial Caña Dulce	8444672 / 8445568
GIRARDOT	Calle 20 No. 12-15	8351414 / 3112362284.
YOPAL	Calle 8 No. 20 - 20	6356814
ZIPAQUIRÁ	Carrera 9 No. 7 - 37	8526522 / 8524411
ARAUCA	Carrera 21 No. 18 - 45	8852661
BARBOSA	Avenida La Paz No. 7 - 84	7486166
GACHETÁ	Calle 4 Carrera 3 Esquina	8535711
HONDA	Calle 13 No. 10 - 16 Local 201	2514373
LA MESA	Carrera 21 No. 5 - 61	8472320
MÁLAGA	Calle 14 No. 6A - 94	6608255
SAN GIL	Calle 11 No. 7 - 65	7273540
UBATÉ	Carrera 6 No. 6 - 68 (Parque Principal)	8552163

EDICTOS | PORTAFOLIO

INFORMACIÓN: 426 6000, Opción EDICTOS
angces@eltiempo.com.co



41

Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

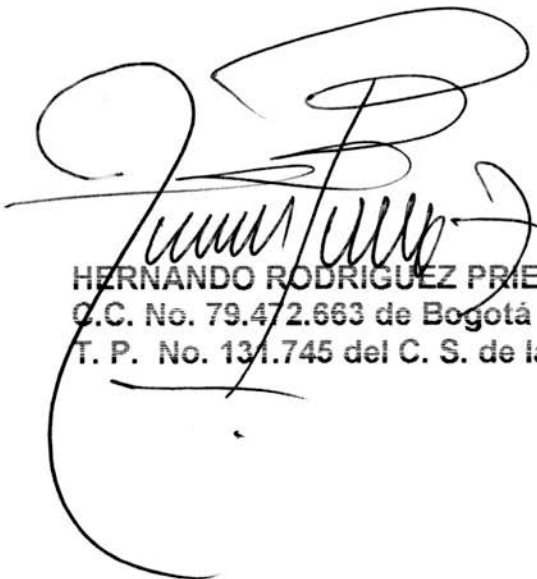
Ref. Proceso: N° 2006 – 843

Demandante: NELSON DARIO FLORES TINOCO

Demandado: CARLOS JULIO VERA

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente allego al Despacho publicación de remate realizado en el diario el portafolio de fecha 25 de agosto de 2009, de conformidad a lo ordenado y para lo pertinente.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.



12 5 SEP 2009

NO OPERA CERTIFICADO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

42

Bogotá D.C. Octubre 28 de 2009.-

Proceso No. 2006-0843.-

En la fecha hago constar que la diligencia de remate programada en autos, no se puede llevar a cabo puesto que, no se allegó el certificado de tradición y libertad como lo ordena la norma.-

En consecuencia se ordena la devolución de los dineros a los postores si los hubiere.-

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Secretario



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso: N° 2006 – 843.

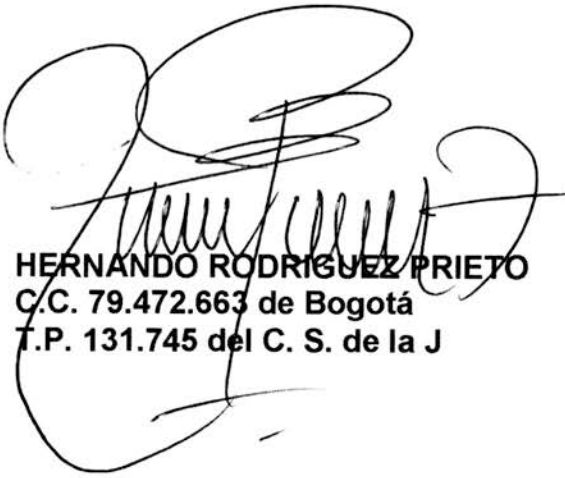
Demandante: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

Demandado: CARLOS JULIO VERA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Despacho, fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de litigio; lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo dicha diligencia para la fecha antes programada.

Agradeciendo la gentil colaboración.

De usted señor Juez,


HERNANDO RODRÍGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá
T.P. 131.745 del C. S. de la J

01 DEC. 2009

1. 2009 DEC 01 00:00:00

44.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Tres (3) de diciembre de dos mil nueve (2009).

11001 40 03 013 2006 - 0843

Siendo procedente lo solicitado en el memorial obrante a folio precedente, el Despacho dispone:

Señálase la hora de las 8 AM del día 20 del mes de Abril del año 2010, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del (los) bien(es) legalmente embargado(s) y secuestrado(s) y avaluado(s) en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% y consignación previa del 40% del avalúo.

Expídase el aviso de ley y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN
Juez.

RALS

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
El auto anterior se notifica en estado
No. 1177 hoy 15 DIC 2009



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º
BOGOTÁ, D. C.

45

AVISO DE REMATE No. 00003-2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLORES TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 20 de abril de 2010, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 15 de enero de 2010.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Retiro Astorizoda
Diana Gomez
1030644933
1a-01-10.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 1

Impreso el 20 de Abril de 2010 a las 07:21:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

46
2006-843

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACION: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994 COD CATASTRAL: AAA0103SWDM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPRESO ANTERIORMENTE.,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"
- 2) KR 14B 118.47 GJ.12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

530623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-10-1979 Radicacion: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del: 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 24,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-1979 Radicacion: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del: 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-1983 Radicacion: 68158

Doc: OFICIO 1217 del: 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

+

20 ABR 2010

8:00
Sin oficio de radicación
Ni partes del proceso
Ni numero Radicando.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 2

Impreso el 20 de Abril de 2010 a las 07:21:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 **X**

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 **X**

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 **X**

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 10095

Doc: OFICIO 0262 del: 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1989 Radicacion: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del: 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR

39974079 **X**

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-09-1991 Radicacion: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del: 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5379

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 3

Impreso el 20 de Abril de 2010 a las 07:21:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 100 del: 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979
DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION
AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACION Nro 10 Fecha: 18-04-2007 Radicacion: 2007-35489

Doc: OFICIO 2 del: 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP97 Impreso por: CAJBAP97

TURNO: 2010-208288 FECHA: 20-04-2010

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No. 00003-2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 20 de abril de 2010, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 15 de enero de 2010.

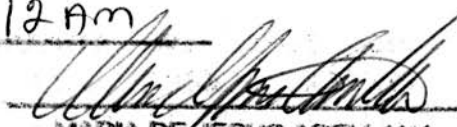
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA S.A. certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 02 del Mes 03 Año 2010

Hora 9:12 AM



MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 411 735 767 BOGOTA

COMO NOTARIO CATORCE DE
ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA
EL ANTERIOR Documento
Y QUE DICE Arellana ES

AUTENTICA POR CUANTO COIN-
CIDE CON LA REGISTRADA EN
LOS LIBROS DE LA NOTARIA
BOGOTA D.C.

02 MAR. 2010



[illegible]

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO, HACE saber: Que el día 19 de Enero de 2010 falleció en la ciudad de Manizales Caldas, el Señor JOSE GILBERTO DUQUE SANCHEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.217.766, quien era titular del Departamento de Caldas. Que a raíz de la FALLECIMIENTO DE PENSION, se ha presentado la señora MARIA NIE DUQUE DE DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.330.322, en su condición de CONYUGE SOBREVIVIENTE. Todas personas que se crea con algún o mejor derecho, puede presentarse a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación. Manizales, Febrero 4 de 2010. JOSE ALICIA OSPINA ESCUERO, Profeesora, Especializado, Jefe Unidad de Prestaciones Sociales. (Hay firma). P11

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante HÉCTOR AFONSO LEÓN GARCÍA contra HEREDEROS DETERMINADOS Y CONYUGE DE JORGE ROMERO FORERO E INDETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá, vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla de la carretera de El Imperial y en coincidencia con el lote asignado a la Cónyuge Sobreviviente señora Presentación Forero Vda. de Romero, bajar en recta a otro mojón que hay en la orilla de la quebrada de "La Maquina" sigue por su agüero abajo, de aquí en recta a otro mojón clavado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HEREDEROS DETERMINADOS. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMOSICU DEL CIRCUITO DE PACHO CUNDINAMARCA, EMPLAZA A LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con derechos reales sobre el inmueble objeto de las pretensiones que más adelante se especificarán, para que comparezcan a hacerlos valer, dentro del término de quince (15) días siguientes a esta publicación. Se advierte a los empleados que si este se ó por surtido. Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les nombra Curador ad-ítem, para que los represente en el proceso hasta su terminación. Bien inmueble ubicado en el municipio de Supatá y vereda San Miguel, con una extensión superficial y aproximada de dos fanegadas (2 FGDS) y alinderado así: Partiendo de un mojón de piedra colocado a la orilla del camino del "Barril", por este camino "El Imperial" y por esta abaje a la orilla de la carretera que va al municipio de Supatá, vereda de la quebrada de la cañama y encierra. Lote denominado "EL MIRADOR II". El bien inmueble antes alinderado, se encuentra registrado en la oficina de instrumentos públicos de Pacho Cundinamarca, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 1700-15502. Para los fines previstos en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se expide copia para su publicación en EL TIEMPO, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR O EL NUEVO SIGLO y en una radioafisora local, hoy --, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) GINA MARTÍNEZ MELO ABELLO. Secretaria. (Hay firma y sello). 778-MIT

EDICTO EMPLAZATORIO. REF: Perentencia Agraria 2010-00006 Demandante ALCIRA MENDOZA ALVARO contra HER

separar el Llano de la cruda marga con el 10% de agua para formar el mojado número catorce (14) punto de partida lindando con el lote número dos (2) adjudicado a JOSE MANUEL CABELLERO, (sic) hoy de INES CABELLERO DE GOMEZ. Los linderos especiales de la zona transferida al Instituto de la Reforma Agraria, en conformidad con el Decreto 17.949/62 de mayo de mil novecientos sesenta y dos (1970) levantado por división de topografía, ingeniería, son Norte: con propiedad de Aureliano Baquerio, carretable al mojado - Oriente, con la parte del (sic) predio reservada por el propietario - sur, con la quebrada los Medios; y con la finca Vieja, camino Fusasagutá al medio. Se advierte a los emplazados que si dentro del término del emplazamiento o durante los quince (15) días siguientes a la expiración del mismo, no comparecen por sí o por apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO de la demanda fehaciente el veinte (20) de enero de dos mil diez (2010), se entenderá surtido en emplazamiento y se les designa CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su terminación. A los fines previos se en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija este edicto en el lugar público y acostumbrado de la ciudad, mediante la presentación de los documentos pertinentes, demanda iniciada por el señor MANUEL ZEA GARZAR, para que se expidan copias para su publicación por dos veces, con intervalos no menores de cinco (5) días calendario, en un periódico de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador o La República y por una radiofusión local, hoy TRES (3) de FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CLARA INES ESCOBAR ROMERO. (Hay firma y sello) **J1**

EDICTO. EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A LOS ACREDORES DE LA SOCIEDAD CANUYAL ZEA 2009 - 0951, existente entre MANUEL MANUEL ZEA GARZAR Y EL SEÑOR CARLO P. CARRERA, para que se presenten a este Despacho a hacer valer sus acreencias mediante la presentación de los documentos pertinentes, demanda iniciada por el señor MANUEL ZEA GARZAR, para que se fijen los previos en los artículos 825 ordinal 3 y 589 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de EDICTO (10) días, siendo las ocho de la mañana de hoy 18 FEB. 2010. LUIS CARLOS PRIETO NIÑO, Secretario (Hay Firma y Sello) **J1**

- 7786

EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA A LOS ACREDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADO POR LOS ESPOSALES ORLANDO CIFUENTES MORALES Y ARMEN DORA ESPINOSA CORREA, dentro de proceso de divorcio, radicado en este despacho bajo el No 152-09, para que comparezcan a hacer valer sus créditos y no especial para que comparezcan a la confección de INVENTARIOS Y AVALUOS de que trata el artículo 800 del Código de Procedimiento Civil. Para los efectos de los artículos 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy dieciocho (18) de Febrero de dos mil diez (2010), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación y radiofusión. CARLOS EDUARDO ARIAS CASAS, SECRETARIO (Hay Firma y Sello) **J9 - 7771**

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE VILLETA - CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE - CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean tener algún derecho para intervenir en el proceso ORDINARIO DE Pertenencia Agraria que por PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ha iniciado en este Juzgado BETSABETH TARAZONA GUTIERREZ, contra CARLA BEATRIZ LABORDRE RODRIGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS sobre el siguiente bien inmueble: Predio rural, denominada "El Mandrón" o "La María", ubicado en la vereda Toba Grande del municipio de Nimaima, y cuyos linderos con los siguientes:

Partiendo del mojado marcado con el número "1", que está ubicado al borde de la quebrada de los cascascos y la cañada de la cañada con la sucesión de GERARDO OLAYA, se parte en dirección SUR - ORIENTE, hasta encontrar el mojado número "2", que está al pie de un riachuelo y al borde del camino cañal, que sigue por este camino hacia abajo hasta otro mojado marcado con el número "3", de este punto línea recta bajando en concordancia con el lote de JOSE CELEDON hasta encontrar mojado número "4", que está al pie de un Guasimo y de aquí en recta, en travesía a encontrar el mojado número "5", de aquí volviendo a la izquierda a encontrar el mojado número "6", aquí en recta hasta encontrar la quebrada de los cascascos, en concordancia con terreno que eran de DIOSELINA MUÑOZ VIUDA DE OLAYA y de este punto, quebrada arriba hasta encontrar el mojado número "1", punto de partida y cierre. Se hace saber, que las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble de que se trata, deben comparecer a este Juzgado

RAMA JUDICIAL DEL P. PÚBLICO JUZGA-
DO CIVIL DEL CIRCUITO 9 y 73 Oficina 402 Te-
lefonos. (091)855-3729 UBA O EMPLOZAMIENTO LA
SUSCRITA SECRETARIA DEL JADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE UBAE. CUNDINAMARCA CITY Y EMPLAZA: A LAS
PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos
sobre el inmueble objeto del presente proceso de PERTENEN-
CIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO, instaurada a través de apoderado judicial POR
JOSEFINA PIRAGUQUE LAGUNA contra JUAN DE JESUS PI-
RAQUE LAGUNA, OVIDIO PIRAGUQUE LAGUNA, VALENTI-
N PIRAGUQUE LAGUNA, UBALDINO PIRAGUQUE LAGUNA, HE-
REDEROS INDETERMINADOS DE ANA JOAQUINA PIRAGU-
QUE LAGUNA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE
SALUSTIANO PIRAGUQUE LAGUNA; HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LEONILDE PIRAGUQUE DE FORERO,
HEREDEROS DE BERTHA PIRAGUQUE DE CHACÓN;
MERY CARLOTA FORERO PIRAGUQUE Y JAVIER FORERO
PIRAGUQUE en calidad de herederos determinados de
LEONILDE PIRAGUQUE DE FORERO Y PERSONAS INDE-
TERMINADAS, para que comparezcan a este juzgado a hacer
valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes
a la fecha en que quedó surtido el emplazamiento. En caso
de no hacerlo, el juzgado les designará un Curador Ad-Litem
y él se surtirá la notificación y traslado de la demanda y
se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Ha-
yéndose surtido la demanda y el traslado de la demanda, y
después de la expiración del término de fijación de el día,
se declara la demanda se trata de los siguientes inmuebles:
(i) Lote "E DURAZNO", ubicado en la vereda Nengua del
municipio de Guachetá, con folio de matrícula No. 172-14761,
comprendiendo dentro de los siguientes linderos: por la cabecera
con terreno de MANUEL BRICEÑO, camino real de por me-
dio; por un lado con el terreno de herederos de TEODORO
CANÓN, hasta dar a un mojón de piedra clavado a la orilla de
la quebrada, del mojón citado, en línea recta hasta encontrar
tierra de MARGARITA GONZÁLEZ, donde se encuentra a otro
mojón de piedra, limita con predios de OTONIEL GONZÁLEZ,
donde se encuentra a otro mojón de piedra, limita con predios
de OTONIEL CHACÓN, de este mojón entra otro mojón de
piedra, limita con el predio de MARGARITA GONZÁLEZ, hasta
dar a una piedra natural que está junto a unos eucaliptos y
de ahí al primer linder, limita con tierra de herederos de
JUSTINIANO CORTEZ. (ii) "LA QUINTA", ubicado la vereda
nengua del municipio de Guachetá, folio de matrícula No. 172-
14763, alinderado así: POR el NORTE, linda con terrenos de
herederos de JUSTO CORTEZ, por el SUR, linda con terrenos
de ESTEBAN MORENO; por el occidente, linda con terrenos
de herederos de TEODORO CANÓN, quebrada de Canaguana
en medio y por el ORIENTE, linda con terrenos de MARCE-
LINA Y MARGARITA CASTIBLANCO. (v) predio "CHAPIRYA",
ubicado en la vereda Nengua del municipio de Guachetá,
con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-14765, el que se
alinderado de la siguiente manera: Por la cabecera, con terreno
de OTONIEL CHACÓN, por el colindado con herederos de JOSÉ
AMELIANO GONZÁLEZ, y JOAQUIN LOPEZ, quebrada de por
medio; por el pie, con borde de JOSÉ BUSTOS, mojones de
piedra de por medio; y por otro lado con las misas JOSÉ
AMELIANO GONZÁLEZ, la quebrada de Sutachira de por me-
dio. (v) lote "EL REMOLINO", ubicado en la vereda Nengua
del municipio de Guachetá, con folio de matrícula inmobiliaria
No. 172-14766, alinderado así: POR el NORTE, con tierras de
herederos de BENJAMIN BUSTOS Y JUAN DE DIOS AMAYA
quebrada en medio y cerca de abasturno, respectivamente; por
el ORIENTE con terreno de VALENTIN PIRAGUQUE, mojones
de piedra en medio y por el OCCIDENTE, con tierras de
GUEL SÁNCHEZ, quebrada de Sutachira de por medio. (vi) Lote
"EL CONSUELO" de GUACHETA, ubicado en la vereda Nengua
del municipio de Guachetá, con folio de matrícula inmobiliaria
No. 172-14770, el que colinda por un lado con terreno de
propiedad de FELISA AMAYA, por el otro lado colinda con
tierras de VALENTIN PIRAGUQUE Y NOE RODRIGUEZ y por
los otros lados colinda con terreno de propiedad de herede-
ros de JUAN DE DIOS CANÓN Y VALENTIN PIRAGUQUE
encierra. Para los efectos del artículo 407 numeral 7 del Código
de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto emplazatorio
en lugar público de la secretaría del juzgado por el término de
veinte (20) días ocho veintitrés (23) de febrero de dos mil die-
ci (2010), siendo las horas de la mañana (8.00 a.m.) y se expide
copias para su publicación. LESLIE JOHANNA FORERO CAF-
OZCO, Secretaria (Firma legible) YH.

Rame Judicial del Poder Público Juzgado Se-
gundo Civil del Circuito de Bogotá D.C. Carre-
ra 10 # 14-33 Piso 3º El JUZGADO 002 CIVIL DE

masa manzana D BIS de propiedad de los vendedores. POR EL ORIENTE: con la CARRERA 61 del plano; POR EL SUR: con el Lote No. 16 de la misma manzana D Bis de propiedad de los vendedores; y POR EL OCCIDENTE: con el lote No. 7 de la misma manzana D Bis también de los mismos vendedores. Este lote mide 10.00 metros de frente sobre la carrera 61 hoy carrera 64 A por 20.00 metros de fondo. Para los fines indicados en los numerales 6º y 7º del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del juzgado por un término legal de veinte (20) días, contados a partir de hoy, 15 FEBRARIO 2010 siendo las OCH (8.00 AM) J. ALA SECRETARÍA, GLORIA MARÍA G. DE RIVEROS. (Hay firma y sello). Y4.

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, GARAJOA BOYACÁ. EMPLEZA. A Toda persona que se crean con derecho de oponerse a la liquidación presentada por el Doctor JAIME CAMPOS JACOME en su calidad de apoderado de los sucesores del causante OBOULIO RODRIGUEZ MORALES en la sucesión radicada bajo el No. 1934, petición que refiere a la cancelación de la inscripción de Demanda, que afecta al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 078-20652 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta, denominado SAN IGNACIO ubicado en la vereda la DORADA del MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO. Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de treinta (30) días, la publicación respectiva se hará en el diario El Tiempo o El Espectador, tal como lo señala el artículo 88 del Decreto 1778 de 1954, hoy 01 MARZO 2010, siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) ANA LUCIA GUAYAN VARGAS, SECRETARÍA (Hay Firma y Sello) J10 - 7774

4. Remates

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C. AL SEÑOR SABER: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 500 VEINTICUATRO (24) del presente Código de Procedimiento Procesal DIVISORIO N.º 17188 promovido y establecido por ANA JOSEFA SUAREZ DE RIVERA MARIA EN SUPLENDO ROJAS BLANCO REYES, SEÑALANDO QUE POR JORGE ARRAZOLA CORTES, JESUS ALBERTO CORTES DE TALERIO, SEGUNDO CORTES ROJAS Y QUEL CORTES ROJAS, Y MIGUEL ANTONIO SUPLENDO ROJAS, se fijó la hora de las 8.00 a.m. del día SEIS (6) de OCTUBRE de dos mil nueve (2009), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien, que a continuación se relaciona: El inmueble objeto de la diligencia se encuentra ubicado en la CARRERA 2 N.º 65-98 N.º 3 (dirección Antigüa) / CRA. 2 N.º 65-98 N.º 3 (dirección catastral) en esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N.º 50C-501535. El inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$439.830.000.00) Mlde. Será postura admisible la que cubra el CIEN por ciento (100%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%). La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de transcurridos dos horas por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 525 del C. de P. Civil, se elaboró el presente aviso para sus publicaciones, hoy ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009). El Secretario, OSMAR ALONSO MARTÍN CASTRO. (Hay firma y sello). M3

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D. C. AUSAVAL PUBLICO: Que dentro del proceso No. 1993-778 EJECUTIVO DE EXPRESO GOMEZ VILLA, LUISA CARMEN MARIA BETT MOTIVAR BAUTISTA, se señaló la hora de las 9:30 a.m. DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2010, para que tenga lugar la diligencia de Remate del siguiente bien mueble: VEHICULO DE PLACAS SFC 901, BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 1988, DE SERVICIO PUBLICO, COLOR BLANCO CON VERDE, MOTOR N.º M804324.86, SERIE B8M040324. CAPACIDAD 35 PUESTOS, MANIFIESTO DE ADUANA BOGOTÁ No. 017038 DE 1988. El vehículo fue avaluado pericialmente en la suma de: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$27.000.000.00 Mlde. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo al vehículo, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste Juzgado y para el proceso arriba

LLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/TE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble por ser la primera licitación, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Para efectos del Artículo 525 del C.P.C. reformado por el artículo 55 de la Ley 794 de Enero de 2.003. Se libra el presente aviso hoy marzo tres (3) del año dos mil diez (2010). ROCIO OROZCO LOZANO. SECRETARÍA. (Hay firma y sello). Y1.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18. AVISO DE REMATE: Quié en el proceso 11001310303419071492 01 Ejecutivo de GUSTAVO NARVAEZ CÉSAR, cesionario de LUIZ MARY MARTIN GIL con LUIS BARRERA ACEVEDO Y BERTHA MATILDE VARGAS DE BARRERA, se ha señalado la hora de las 10 A.M. del día Dieciocho (18) de Marzo de dos mil diez (2010), para que tenga lugar la diligencia de remate de las cuotas partes equivalentes al 50% que de propiedad del demandado LUIS BARRERA ACEVEDO ostente dentro de los predios rurales denominados LA ESQUINA de la Vereda Santanderillo de ese mismo municipio identificado con Matrícula No. 166-0000528 y VILLA AURORA de la Vereda EL HALLITILLO del municipio de SUESA, identificado con folio de matrícula No. 176-21742. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados pericialmente en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$49.644.750.00) Y UN MILLON CINCO CIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE. (\$1.407.000.00) respectivamente. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien a postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 525 y 536 del C.P.C., modificados por los artículos 53 y 56 de la Ley 794 de 2003, se expiden copias de rigor para su publicación. En fe, en ALEXANDRA NIÑO MARTÍNEZ. Secretaria. (Hay firma y sello). Y5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7° BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE No. 00003-2010 DEL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 0005-00843 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZÁLEZ, se señaló al 20 de abril de 2010, a las 8:00 a.m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación: Garaje No. 12, ubicado en la transversal 15 No. 118-47 Edificio ANA CAROLINA 1 de esta Ciudad; Carrera 14 No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-532585, de esta ciudad; ÁREA CONSTRUIDA 14.70 M2, ÁREA DE TERRENO 4.80 M2, CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21, estrato 2, TOTAL AVAÚO: \$18.379.500.00. TOTAL CUOTA PARTE: \$ 9.189.750.00. Base de licitación 70% del anterior avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se expide el presente, a 15 de enero de 2010. LUIS ARIEL CORTES SÁNCHEZ. Secretario. (Hay firma y sello). Y3.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 13 BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2005 – 0070 adelantado en este Juzgado por ANTONIO ACOSTA DUARTE contra OSCAR PARADA ROBOYO por auto del diecisiete de noviembre de dos mil nueve, se señaló la hora de las 9:00 de la mañana, del dieciocho de marzo de dos mil diez, para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la Vereda IBÁÑEZ del Municipio de AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0002038 y 150-0002038. El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.614.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total dado al bien inmueble, quien consigne el 40% del mismo avalúo, como porcentaje legal. La licitación se comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sin haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Se advierte a los licitantes que las cuentas pendientes por servicios públicos y cuotas de administración que afecten el inmueble corran por cuenta del rematante. PLINIO APONTE ACOSTA. Secretario. (Hay firma y sello) M10

Contáctenos: correo electrónico avisosjudiciales@elespectador.com Tel.: 423 2300 Exts.: 1421 - 116

143

Clasificados palabras	\$ 650.00
Edictos.....	\$ 50.000.00
Avisos de Ley - (Cm. x columna).....	\$ 40.000.00
(ESTOS VALORES INCLUYEN IVA)	

Inderos: En línea recta entre los puntos uno (01) y dos (02) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) con zona común (circulación vehicular). En línea recta entre los puntos dos (02) y tres (03) en distancia de cinco metros (5,00 mts) con el parqueadero número uno (01), en distancia de los puntos tres (03) y cuatro (04) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) con el parqueadero número diez (10). En línea recta entre los puntos (04) y cincuenta (50) en distancia de cinco metros (5,00 mts), con el parqueadero número siete (07). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común de concreto que lo separa del terreno. CENIT: Con la cubierta común de los parqueaderos. DEPENDENCIAS Y ALTURA: Espacio para estacionamiento de un vehículo. Altura variable de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) hasta dos metros con setenta centímetros (2,70 mts). Distinguido por Folio de Matrícula Inmobiliaria 150K-100303 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. PARQUEADERO DIEZ (10). Cubierto. Su acceso es por la calle 15E No. 8-39, está localizado en la primera planta de la agrupación y se accede a él a través del parqueadero número nueve (9). Tiene un área privada aproximada de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 mts). Se determina por los siguientes linderos: En línea recta entre los puntos uno (01) y dos (02) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) con el parqueadero número nueve (9). En línea recta entre los puntos dos (02) y tres (03) en distancia de cinco metros (5,00 mts) con el parqueadero número doce (12), en línea recta entre los puntos tres (03) y cuatro (04) en distancia de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) con el cerramiento común (reja). En línea recta entre los puntos cuatro (04) y cincuenta (50) en distancia de cinco metros (5,00 mts), con el parqueadero número ocho (08). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con la placa común de concreto que lo separa del terreno. CENIT: Con la cubierta común de los parqueaderos. DEPENDENCIAS Y ALTURA: Espacio para estacionamiento de un vehículo. Altura variable de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 mts) hasta dos metros con setenta centímetros (2,70 mts). Distinguido por Folio de Matrícula Inmobiliaria 150K-100303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte. Se advierte a las personas empleadas que si transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término emplazatorio, no han comparecido a notificarse del auto de fecha ocho (8) de julio de mil nueve (2009), por medio del cual se admitió la demanda en el proceso de PERTENENCIA antes citado, se les designa Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se llevará el proceso hasta su terminación. Para los fines previstos en el Artículo 407 nm. 6 y 7 del C. de P.C., se fija el presente Edicto y se hace visible de la secretaría del juzgado. "Amigal legal y"

DICTADO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, EMPLAZA: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos, para que se hagan parte dentro del proceso de PERTENENCIA AGRIARIA por Prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio, instaurada por ISIDRO MORALES CASTELLANOS contra ZARY ALEJANDRA Y NATALIA KATHERINE VILLALOBOS DOMÍNGUEZ, EN CALIDAD DE HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR ROBERT VILLALOBOS GONZÁLEZ, MARIA IRENE DOMÍNGUEZ CARDENAS como su cónyuge sobreviviente y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, cuyo objeto es el siguiente inmueble a usucapir: Predio rural denominado "PARCELA NUMERO TRES" con una extensión total aproximadamente de una hectárea, de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 mts²), el cual forma parte del grupo mayor extensión catastral denominada "Parcela N.º 1385 de la Notaría Cuarta", el nombre de EL DOBADO, ubicada en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, según Escritura Pública número 1.385 de la Notaría Cuarta de esta ciudad confirmados y cuya identificación se identifica (sic) en el certificado Segundo del Registrador de Instrumentos Públicos, numeral Segundo el cual me permito transcribir: "Que a folio de matricula inmobiliaria No. 157-9524, corresponde al predio rural denominado LOTE 3 ubicado en la vereda Viena del Municipio de Fusagasugá, con área de 1.350.500 Has.; y comprendido dentro de los siguientes linderos: Se parte del M-33 ubicado en la margen de un carreable y en la intersección del predio que se alindara y las parcelas HS 5 Y 7; sigue en dirección N, norte de 142 mts, colindando con la parcela N.5 hasta el M.32 Oriental de M.32 ubicado con la parcela No. 1, en 85 mts. Approx. Sur, del M.31, sigue en dirección W, hasta encontrar el carreable en el M.27 colindando con la parcela N.2, en distancia aproximada de 155 mts. Occidente, del M.27 se sigue por el carreable en dirección N, colindando este con el M.31. Con la parcela No. 7 hasta el M.33 punto final." El anterior inmueble hace parte de otras tantas extensiones denominadas "Parcela N.º 1386 de la Notaría Cuarta", pertenecientes al departamento de Cundinamarca, inscrito en el catastro bajo el número 7903, con extensión de 51 hectáreas y 6.782 metros cuadrados. Según la Escritura Pública No. 274 del 03 de Marzo de 1971 de la Notaría del Circuito de Fusagasugá, los linderos son: Partiendo del mojon número catorce (14) colocado en la orilla izquierda de una zanja al pie de la casa que separa el Llano de la manga el Tricidero se va al N.E., en línea recta, hasta encontrar la orilla Sur, de la zona de la carretera Fusagasugá, Silvania, Tibacuy y el mojon número quince (15) lindando camellón de quinientos metros (15) metros (sic) de ancho por medio con el lote número doce (12) ubicado en la rama Caballero Uribechoh sigue a la izquierda en orilla Sur de la zona de la carretera ciudad, hasta encontrar el mojon número diez y seis (16) en una curva flete lindando zona de veinte (20) metros de anchura de por medio con el lote número siete (7) adjudicado a Alicia Caballero de Gómez y hermanos, se continua a la izquierda en línea recta al pie de la casa que separa el mojon número diecisiete (17) al pie de la casa que separa al N.O., en línea recta, hacia el N.O. de varios mojones o piedras naturales marcados con una cruz hasta encontrar el pie de la cerroña piedra que separa el potrero San Jorge del denominado La Ladera del mojon diez y ocho (18), sigue a la derecha por dicha cerca hasta encontrar una cerca o quebrada; de aquí sigue la izquierda por toda la mencionada zanja o quebrada que divide el potrero Buenavista de los denominados La Ladera y Vallistas hasta encontrar en una orilla izquierda de la piedra natural (sic) marcado con el número cinco (5) lindando con el mojon número diez y seis (16) con el lote número cuatro (4) adjudicado a MANUEL JOSE CABALLERO hijo de MARIA CABALLERO DE GONZALEZ, sigue nuevamente a la izquierda al S.O. por una cerca de piedra que separa el potrero Vallistas del Michi hasta encontrar en su terminación y en la orilla derecha de la quebrada La Jabonera de piedra natural marcada con el número cuatro (4) lindando con la finca denominada Viena que hizo parte de la hacienda Novillero; del mojon cuatro (4) citada se sigue la quebrada de la Jabonera aguas arriba hasta el sitio donde se une la zanja denominada Los Hornos continuando por esta misma orilla hasta encontrar el potrero marcado con el número once (11) al pie de la cerroña, desde allí se continúa en la orilla derecha, sigue a la izquierda por la línea divisoria que divide el potrero de S.E. hasta al cruce mencionado con la

hacerlo valer, mas tardar dentro de los diez dias siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. Para los efectos indicados por el artículo 8º del Decreto 508 de 1974, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo en la alcaldía del lugar de donde se dedujo el predio por el término de 15 dias y se da copia de él a cada uno de los responsables de la edificación por tres (3) veces en intervalos no menores de dos dias, en un período de amplia circulación en esta localidad tal como El tiempo, El Espectador o E l Espacio hoy 27 de enero de 2010 siendo las 8 a.m. La Secretaria, ANA TERESA RODRIGUEZ DE ALMANZA. (Hay firma y sello). Y8.

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIE CINQUE CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A los herederos determinados e indeterminados de las personas fallecidas que deseen intervenir en los bienes de la sucesión No. 2009-1928 siendo el causante CARLOS JULIO AYALA LOPEZ quien falleció el 14 de abril de 2007, su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., proceso abierto y radicado en este juzgado mediante providencia de fecha veintiocho de enero de dos mil diez diez. Para los efectos del Artículo 589 del C.C. de P.C., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible al público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) dias siguientes a la fecha de la providencia de febrero de diez mil diez (2.010) a las ocho de la mañana (8 a.m.) MARIA ISMELDA LEON BELTRAN, Secretaria (Hay firma y sello). D2-7682

NEL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER: Que por auto de fecha Veintiseis de Enero del dos mil Diez, se ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día 11 del mes de Marzo del año dos mil Diez, a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble embargado con el fin de cancelar el crédito avaluado dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO N° 2009-1357 del BANCO DAVIVIENDA S.A., contra CARMENITA RRES GIRALDO y TILBEY HERNÁNDEZ CASTRO. El bien inmueble objeto de la subasta Apartamento 204 se encuentra ubicado en la Carrera 112 B N° 129-125 Interior 14 Edificio 21 Agrupación de Vivienda 13 Orquídeas II P.H. de este barrio con área de terreno de 31.02 M², valor catastral de \$11.10 MILLONES y número de matrícula inmobiliaria N° 50N-2031586 VALOR DEL AVALÚO ES LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS Mide. (\$327.228.500 M). La licitación comenzará a las horas antes indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal de presentación de la oferta. Este auto se publicó en los Mismos del Act. 525 del C.P.C. LUIS OSO COLLANTE PAREJO, Secretario. (Hay firm y sello).

EL SUSCITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. CALI 14 No 7-36 PISO 7º. EMPLAZA: A todos los acreedores de sociedad conyugal conformada por los señores MARIA DEL RUBIANO BELTRAN Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VALLE REZ para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No 2010-00 que cursa en este juzgado. Se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos 6º y 589 del C.P.C.; el que se publicará una vez por lo menos un periódico de amplia circulación y una emisora local en horario comprendido entre las seis (6) a.m. y las once (11) de la noche. Fijado hoy 26 FEB 2010, siendo las 8 a.m. GUABERTO GEMEN GARCIA ACOSTA. Secretario. (Hay fin de sellos) 7772-M8

GOBERNACION DE CALDAS. UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES. EDICTO EMPLAZATORIO. LA UNIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES DEL DEPARTAMENTO HACE SABER: Que el día 19 de Enero de 2010 falló la ciudad de Medellín Antioquia, la señora LUISA MAYELA Y LUCY JARAMILLO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 20.288.147, en representación de la Gobernación de Caldas. Que a raíz de la presente, las PRESTACIONES SOCIALES, se ha presentado a la señora ARACELY JARAMILLO DE VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.381.308, en su condición de Progenitora. Toda persona que se crea con igual o mejor derecho, puede presentar sus alegaciones y/o impugnaciones, en los términos siguientes: a) dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente.

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A
todas las personas INDETERMINADAS que se crean
un algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso de
PETENCIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FOR-
DINARIA DE DOMINIO NO 2009-00675 DE CODENA S.A.
E.S.P. contra EDIFICIO LOS VIRREYES II - PROPIEDAD
HORIZONTAL y PERSONAS INDETERMINADAS, para que
comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes
a la explotación del emplazamiento; y a recibir notificación
personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendarizado
CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL NUEVE (2009)
Transcurridos quince (15) días a partir de la expedición del término de fijación del EDCATO de NOTICACIÓN, surtido el emplaza-
miento en su totalidad es el siguiente: Ubicado en la CALLE N.
NO 19-50 de Bogotá D.C. en donde se encuentra ubicado el
EDIFICIO LOS VIRREYES II – PROPIEDAD HORIZONTAL
alinderado así: POR EL NORTE: En veinte metros con treinta
centímetros (20.23 mts) con el lote número diecinueve
(19) de la misma manzana y urbanización. POR EL SUR: En
veinte metros (20.00 mts) con la Calle ciento sesenta y tres
(164) POR EL ORIENTE: En cuarenta y seis metros ceros y
dos centímetros (46.02 mts) con el lote número veintuno (21)
de la misma manzana y urbanización. POR EL OCCIDENTE:
cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros (45.95
m) con el lote número cincuenta y cuatro (54) de la misma
urbanización en donde consta el folio de matrícula inmobiliaria
en extensión NO 50N-141081 de la Oficina de Inscripciones
Públicas de Bogotá, D.C. - Zona Norte. LINDEROS
ESPECIALES SOBRE LA PARTE DEL INMUEBLE SOBRE
LA QUE SE EJERCE LA PERTENENCIA DE LA SERVIDUMBRE: Según el reglamento de propiedad horizontal,
la parte del inmueble sobre la que se ejerce la pertenencia
de la servidumbre, está ubicada en el primer piso, en donde
está instalada la subestación de energía eléctrica y ocupa
aproximadamente 7.50 metros cuadrados, y sus linderos son:
Por el Norte: En extensión aproximada de cinco metros (5 mts)
por parquedeo. Por el Sur: En extensión aproximada de
cinco metros (5.0 mts) por parquedeo. Por el Oriente: En
extensión aproximada de un cincuenta centímetros (1 mts),
con entrada vehicular al conjunto. Por el Occidente: En
extensión aproximada de un metro cincuenta (1.50 mts) con
muro de por medio que lo separa del inmueble distinguido co-
mo la nomenclatura 19-10. Cent: Con plaza apartamento. Nas-
con piso de subestación. Se le advierte a los emplazados o
si no comparecen al juzgado oportunamente se les nombra
un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso has-
ta su terminación. Para los fines previstos en los numerales 7
del artículo 407 del C. de P.C., se fija la presente edición en
un lugar público y visible de la secretaría del juzgado, por
término legal de VEINTE (20) días hábiles, desde el día
11 FEBRERO de 2010 hasta las 8.00 a.m. y se expone
esta publicación en la forma que el cual deberá publicarse en
el Diario EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, con intervalos
menores de 5 días y en una radiodifusora local, en el hor-
comprendido entre las siete de la mañana y las diez de la
tarde, por dos veces. La Secretaría, NANCY VANETH ROMÉ-
CAMARGO S.J.E.C. Hay selló y firma G10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCER CIVIL DEL CIRCUITO
TO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A todas las perso-
nas que se creen con derechos sobre los predios que forman
presente demanda y que quisieran interponer una acción
que concurre a la nulidad de la escritura pública de fecha
13/03/2010/3200060999 PERTENENCIA que por PROCRI-
CIÓN EXTRACTIVO ADQUISITIVA DE DOMINIO ha ins-
taurado JOHN JAIRO AGUIRRE, contra FIDEL ALI R. y
demás personas INDETERMINADAS, a quienes se
de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta cita
surrido el presente emplazamiento. — Se advierte a los
emplazados que si en el término indicado no comparece
a notificarse, el Juzgado les designará un CURADOR
AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el
caso hasta su culminación. El inmueble objeto de usucapión
se encuentra ubicado en la: CARRERA 64ª No. 465 de Bo-
gotá en la ciudad que se determina y allende así como la zona de
una cobida o extracobda que tiene una superficie de 200.00 m²
plano de parcelación protocolizado por Escritura Pública
1071 del 13 de abril de 1949 de la Notaria 1ª del Circuito de Bo-
gota, junto con las construcciones sobre el mismo existien-
registro catastral 3 64 I A, matricula inmobiliaria 500-1752-
y hallándose comprendido dentro de los siguientes lindes:

referenciado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicado en la Calle 14 No. 7-33 de esta ciudad. Tel. 3411811 – 3417360 – 2864501, 2864505. Sección de Depósitos Judiciales. Para los efectos del artículo 525 del C.P.C., modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efectos de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local, hoy 25 DE FEBRERO DE 2010, a las 8:00 a.m. El Secretario, JOSE ELADIO NIETO GALEANO. (Hav firma y sello). 7765 – M9

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARREERA 10-14-33 PISO 16, HACE SABER: Que por auto de fecha 02 de Febrero de dos mil diez (2010), se ha señalado para los ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día dieciséis (16) de Marzo de dos mil diez (2010), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del proceso EJECUTIVO DE GASTOS Y FINANZAS COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO CIRCULAR SIEMPRE SA, en contra de GERMAN ANGARITA GOMEZ, demandado. Se trata del vehículo de placas BKH-530, clase AUTOMOVIL, marca NISSAN, modelo 1998, CHASIS 3DAN, color PATALE TINTADO, servicio PARTICULAR, SERVICIO CHASIS NO. 3110B4156Z020524 avaluado en la suma de \$16.050.000,00. SON: DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 50% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a las horas señaladas y no se cerrará sino después de transcurridas al menos dos horas. Para los efectos que prevé el Art. 5 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para publicación en radiofusión hoy (02) de Febrero de dos mil diez (2010), siendo las horas de la mañana (8:00 a.m.).

EL ASESORADO: RAÚL RAÚZ, Secretaria. (Hav firma y sello). M

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10ª No. 14-33 Piso 6°. AVISO REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400301220900222 de CONSTRUCCIONES Y CANZANAS DE COLOMBIA S.A. FINANCIANDO S.A. contra LUZ NERY ACEVEDO TORRES Y MILCIADES MORENO RODRIGUEZ, se dictó auto de fecha febrero cuatro (04) días mil diez (2.010), por medio del cual se fijó la hora de 9:00 a.m. del día diecinueve (19) días de mes de abril del año dos mil diez (2.010), para llevar a cabo la diferencia de mate del siguiente bien inmueble: UBICACIÓN: Calle 70 No. 105 H - 86 [Dirección Central] de esta Ciudad, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1208124. ESTRUTURA: MADERA, ANEXOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE Y OCHO MIL QUINIENTOS FORTYSEIS MONEDA CORRIENTE (\$46.838.500 M.C.). Será postura admisible la que sea el 70% del avalúo pericial dado al fin en la subasta, previa consignación del porcentaje legal del 40%. La licitación comienza a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después transcurridas dos horas por lo menos. Para los efectos de se libre al presente hoy Febrero veintidós (22) de dos mil diez (2.010). SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA. Secretario. (firma y sello).

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. CARTA DE BOLIVAR, AVISO DE REMATE: RAD. 28200. SURTO del proceso ejecutivo seguido por DOR. HECTOR HEREDIA DEZ AYOZA, como Aposedero Judicial del BANCO DEER, PUBLICA contra ANTONIO RAFAEL MORA PÉREZ, RAD. bajo el No. 28200. Este despacho señaló el día 19 de marzo de 2010 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de mate del inmueble embargado y sequestrado distinguido al folio 013 de matrícula No. 060134323 y referencia catastral 01-03-0301-0100-000 de propiedad de la parte demandada, el predio urbano consistente en una casa Lote, ubicada en el Barrio el Bosque, en la Transversal 53 A No. 228-12 no de la ciudad; yquios Linderos y medidas son: DERECHA: la calle Condor Ribón y Linda 12.00mts. FRENTE: Entre con propiedad de la vendedora y Linda 20.00mts. IZQUIERDA Linda con propiedad de la se señora Edith Castillo de la y Linda 20.00mts. FONDO: Linda con propiedad de la se Delia García de Córdoba, y Linda 12.00mts. El Inmueble

GOBERNACION DE CALDAS UNIDAD DE PRESTA



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

40/

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

AGRO

CONDOMINIO

EL SECRETARIO

NOT

Ref. Proceso: N° 2010-0003

Demandante: NELSON DARIO FLORES TINICO

Demandados: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado judicial en el proceso de la referencia, atentamente allego al Despacho la Publicación correspondiente al remate que se realizara el día 20 de abril del presente año a las 8.am.

Del Señor Juez.

8 MAR 2010

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

51

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No:
2006-0843.-**

En Bogotá D.C., a 20 de abril de 2010, siendo la (s) 8:00 am, El Juez Trece Civil Municipal de Bogotá D.C. Se instala en audiencia pública junto con el Secretario, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate en un 50% dentro del proceso EJECUTIVO de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, del GARAJE No. 12 ubicado en la TRANSVERSAL 15 No. 118- 47 EDIFICIO ANA CAROLINA 1 direccion catastral CARRERA 14 B No. 118- 47 GARAJE 12, con folio de matricula inmobiliaria No. **50 N - 532588** de la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluado (s) en la suma de \$18.379.500 CUOTA PARTE A REMATAR \$ 9.189.750.00.- Base de la licitación es el **70%.-** Enseguida se dio lectura al aviso de remate, siendo la (s) 10:00.Am. y vociferado en tres oportunidades por cada hora que antecede; no se hizo presente postor, ni persona interesada en el remate; lo anterior luego de haber dado cumplimiento a las previsiones del artículo 527 del C. de Procedimiento Civil. Por lo tanto y en virtud de lo anterior **EL JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia y a nombre de la Republica de Colombia, procede a **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.** No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina el acta y en constancia firman los intervinientes, una vez leída y aprobada. .-

El Juez,


DIEGO FERNANDO SALAS RONDON

El Secretario,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ.



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

42

Señor:
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



Ref. Proceso Ejecutivo 2006-0843.
De: NELSO DARIO FLORES TINOCO
Contra: CARLOS JULUIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderada, de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Despacho, fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la Diligencia de remate de la cuota parte que le corresponde al demandado en el inmueble objeto de esta litis y que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

De usted señor Juez,

HERNANDO RODRÍGUEZ PREITO
C.C. 79.472.663 de Bogotá
T.P. 131.745 del C. S. de la J.

70

A



SECRET

1. [Illegible text]

[Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]

6. [Illegible text]

Al despacho del señor Juez

Hoy

11 NOV. 2010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D.C.

53

AVISO DE REMATE No. 00111-2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00043** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 15 de marzo de 2011, a las 8:00 a.m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avalúo, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 16 de Diciembre de 2010.


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

24/05/11
Recibido
Cristian Lopez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil diez (2010)

Referencia: 2006-0843

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que antecede, el Despacho dispone:

Señálese la hora de las 8 AM del día 15 del mes de Marzo del año 2011, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado y secuestrado y avaluado en el presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% y consignación previa del 40% del avalúo.

Expídase el aviso de ley y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO SALAS RONDON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>1034</u>	Hoy
<u>03 DIC 2010</u>	
El Secretario	
LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ	

I.A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

45

AVISO DE REMATE No. 00111-2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00043** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 15 de marzo de 2011, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15 No. 118-47 Edificio **ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA 14.70 Mt², AREA DE TERRENO 4.80 Mt², CEDULA CATASTRAL No. 118 T15 21 12, estrato 5.

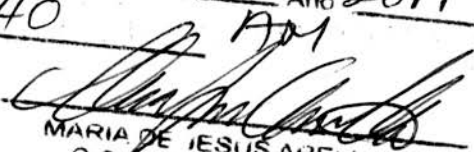
TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 16 de Diciembre de 2010.


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

CERTIFICACION
La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA
SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el edicto
que contiene este documento fue transmitido
El día 13 del Mes 02 Año 2011
hora 8:40

MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735 787 BOGOTA

NOTARIA
4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo
de Bogotá, hago constar que la firma
que autoriza el anterior documento y
que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS
con: C.C. 41735767
es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en
los libros de esta Notaria.

Bogotá D.C. 14/02/2011 a las 10:54:11 a.m.
v4gf5gtg4vcrrc44



LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



En virtud de lo anterior, el expediente de la referencia reposará en la



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47781434

BOGOTÁ NORTE, CACABAPPE

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 14 de Mayo de 2011 a las 08:04:36 a.m.

No. RADICACION: 2011-140620

MATRÍCULA: 50N-552588

CERTIFICADO DE EXPIRO DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460

CERTIFICADO DE EXPIRO DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 08:04:57 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACION: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0103SWDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2.75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPREO ANTERIORMENTE.,

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"
- 2) KR 14B 118 47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

530623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-10-1979 Radicacion: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del: 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 24,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-1979 Radicacion: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del: 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-08-1983 Radicacion: 68158

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-532588

Pagina 2

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 08:04:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 1217 del: 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-10-1984 Radicacion: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del: 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 10095

Doc: OFICIO 0262 del: 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-01-1989 Radicacion: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del: 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR

39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-09-1991 Radicacion: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del: 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,250,000.00

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

41397047

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5379

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-532588 

Pagina 3

Impreso el 14 de Marzo de 2011 a las 08:04:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 100 del: 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-04-2007 Radicacion: 2007-35489

Doc: OFICIO 472 del: 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

79140637 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP98 Impreso por: CAJBAP98

TURNO: 2011-140620 FECHA: 14-03-2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

60/

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo N° 2006-00843
Demandante: NELSON DARIO FLORES TINOCO
Demandado: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente allego al Despacho las publicaciones de radio y prensa, e igualmente el certificado de libertad y tradición del inmueble. Conforme lo ordenado y para lo pertinente.

Del Señor Juez.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

61

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2006-0843-

En Bogotá D.C., a 15 de marzo de 2011 siendo las 8:00 am, El Juez Trece Civil Municipal de Bogotá D.C. Se instala en audiencia pública junto con el Secretario, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, de la cuota parte del inmueble GARAJE No. 12, ubicado en la TRANSVERSAL 15 No. 118- 47 EDIFICIO ANA CAROLINA 1, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 532588 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, avaluado LA CUOTA PARTE en la suma de \$9.189.750.00.- Base de la licitación es el 70%.- Siguiendo con lo ordenado en la Ley 1395 de 12 de julio de 2010, se siguió con la apertura del remate siendo las 9:00.Am. y vociferado en tres oportunidades en el recinto, sin presentarse postor o persona interesada en el asunto. lo anterior luego de haber dado cumplimiento a las previsiones del artículo 527 del C. de Procedimiento Civil. Por lo tanto y en virtud de lo anterior LA JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia y a nombre de la República de Colombia, procede a DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina el acta y en constancia firman los intervinientes, una vez leída y aprobada. .-

El Juez,


DIEGO FERNANDO SALAS RONDON

El Secretario,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

62 ✓

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

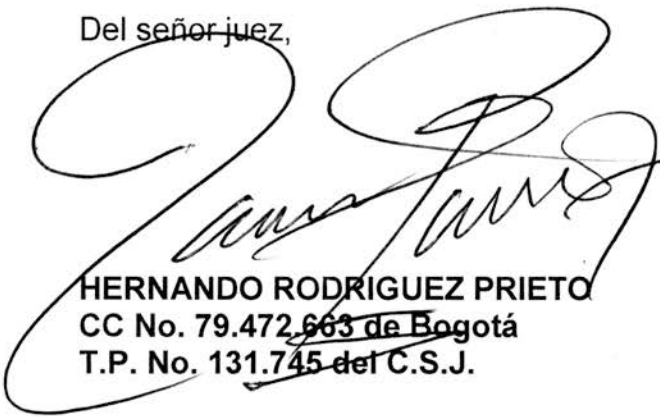
S.

D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR 2006-0843
DEMANDANTE : NELSON DARIO FLORES TINOCO.
DEMANDADO : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora del proceso de la referencia, comedidamente solicito fijar nueva fecha para diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de este litigio.

Del señor juez,


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
CC No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C.S.J.


JUEZ 13 CIVIL M.P.

BOGOTÁ 20-09-2010 10:02

Al despacho del señor Juez
Hoy 123 MAR 2012



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Nueve (9) de abril de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0843

Para que tenga lugar el remate de la cuota parte el inmueble embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 8:00 a.m. del día 10 - del mes de Mayo 2012.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez.

A.R.S.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.
Hoy <u>13</u> <u>ABR</u> 2012
LUIS ARIEL CORTES GARCIA Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

64

AVISO DE REMATE No. 00030-2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 10 de mayo de 2012, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la **Transversal 15 No. 118-47 Edificio ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: **Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA **14.70 Mt²**, AREA DE TERRENO **4.80 Mt²**, CEDULA CATASTRAL No. **118 T15 21 12**, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 20 de abril de 2012.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Secretario

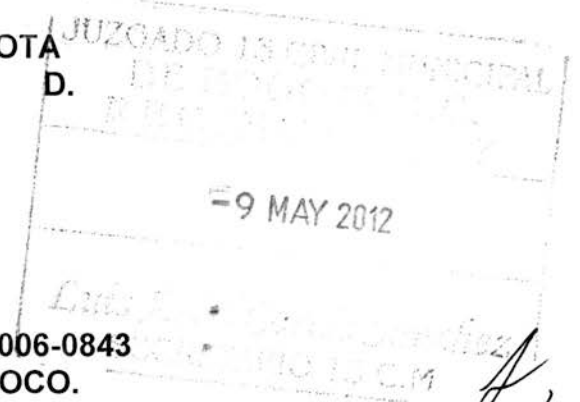


Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

65

Señor:

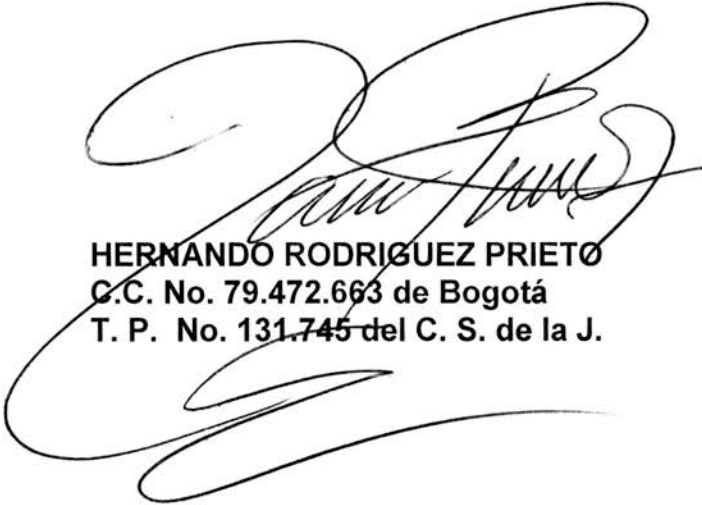
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.



REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.
DEMANDADO : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito fijar nueva fecha para diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de este litigio.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Al despacho del señor Juez
Hoy _____

10 MAY 2012



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Mayo de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0843

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se fija nueva fecha para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso se fija la hora de las 8:00 a.m. del día 10 del mes de Julio 2012.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el valor del Setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE


GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>215</u> Hoy <u>25 MAY 2012</u> LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ Secretario
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

AVISO DE REMATE No. 00046-2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 10 de julio de 2012, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la **Transversal 15 No. 118-47 Edificio ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: **Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral)**, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA **14.70 Mt²**, AREA DE TERRENO **4.80 Mt²**, CEDULA CATASTRAL No. **118 T15 21 12**, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 7 de junio de 2012.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

Pro 2 Folios
CAROLINA SIMBARRA
1026265413
JUNIO 21 /2012



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7°
BOGOTÁ, D. C.

68

AVISO DE REMATE No. 00046-2012

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, se señaló el 10 de julio de 2012, a las 8:00 a m., para el remate del 50% del bien inmueble relacionado a continuación:

Garaje No. 12, ubicado en la **Transversal 15 No. 118-47 Edificio ANA CAROLINA 1** de esta ciudad: **Carrera 14 B No. 118-47 GJ 12 (Dirección catastral)**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-532588**, de esta ciudad. AREA CONSTRUIDA **14.70 Mt²**, AREA DE TERRENO **4.80 Mt²**, CEDULA CATASTRAL No. **118 T15 21 12**, estrato 5.

TOTAL AVALUO:.....\$18.379.500,00

TOTAL CUOTA PARTE:.....\$ 9.189.750,00

Base de licitación 70% del anterior avaluó, previa consignación del 40% del mismo.-

Se expide el presente, a 7 de junio de 2012.

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario

37

CERTIFICACION RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial
1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este
documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley
en la siguiente fecha:
Día 24 junio 2012 Hora 10:30 AM
Helen Bautista
Helen Bautista y/o Manuel Leal Cordero
C.C. 1.023.903.203 C.C. 7.141.296 Santa Marta

 **NOTARIA 7a**
CIRCULO DE BOGOTA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN
CON
CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C. 26/06/2012 12:27 p.m

F. JOSEFINA ERASO

CLASIFICADOS • 15

SON CADENA

CONTÁCTENOS AL:
7440587
EXTS.: 229-213

JUDICIALES

CLASIFICADOS

DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL

EDICTOS
AVISOS DE LEY
TEL.: 281 0153
OFICINA CENTRO
Cra 10ª No. 14-56 Of. 302

EDICTOS

EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con
derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días
siguientes a la publicación del presente edicto en
el periódico, en el trámite notarial de liquidación
herencia conjunta de los causantes, JOSÉ
PATRICIO NOVA LÓPEZ y PAULA JIMÉNEZ DE
NOVA, quienes se identificaron con las cédulas
de ciudadanía números 401.518 y 20.017.754
respectivamente y fallecieron en la ciudad de
Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal
de sus negocios, los días 10 de marzo de 1994 y
31 de agosto de 2011 respectivamente.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría
mediante Acta número 359 de fecha 22 de junio
del año 2012 se ordena la publicación de este
edicto en un periódico de amplia circulación
y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo
dispuesto por el artículo 10 del Decreto 902 de
1988, ordenándose además su fijación en lugar
visible de la Notaría por el término de diez (10)
días.

El presente edicto se fija hoy 22 de junio del año
2012 a las 8.30 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) EN
PROPIEDAD
Hay firma y sello

AVISO DE REMATE No. 00046-2012
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER:
Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR
No. 2006-00843 de NELSON DARIO FLÓREZ
TINOCO contra CARLOS JULIO VERA
GONZÁLEZ, se señaló el 10 de julio de 2012, a
las 8:00 a.m., para el remate del 50% del bien
inmueble relacionado a continuación:
Garaje No. 12, ubicado en la Transversal 15
No. 118-47 Edificio ANA CAROLINA 1 de esta
ciudad: Carrera 14B No. 118-47 GJ 12 (Dirección
catastral), identificado con el folio de matrícula
inmobiliaria No. 50N-532588, de esta ciudad.
ÁREA CONSTRUIDA 14.70 m². ÁREA DE
TERRENO 4.80 m². CÉDULA CATASTRAL No.
118 T15 21 12, estrato 5.
TOTAL AVALÚO: \$18.379.500,00
TOTAL CUOTA PARTE: \$ 9.189.750,00
on Base de licitación 70% del anterior avalúo, previa
consignación del 40% del mismo.
Se expide el presente, a 7 de junio de 2012.
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Secretario
Hay firma y sello.

EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON
DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE
SUCESIÓN No. 2012 - 00396 INTESTADA
DEL CAUSANTE LUIS FELIPE NEUTA NEUTA,
QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA
CIUDAD, PROCESO ABIERTO Y RADICADO
EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C., POR AUTO DE FECHA:
DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL DOCE
(2012) Y ESPECIALMENTE CITA Y EMPLAZA
PARA QUE ESTÉN EN LA DILIGENCIA DE
INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES
REBENTOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO
DISPUUESTO EN EL ART. 58 DEL C. de P.C. SE
HA PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR
PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
MAYOR TERMINO LEGAL DE DIEZ DIAS Y
SE FIRMARÁ POR UNA SOLA VEZ EN UN
PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y UNA
RADIO DIFUSORA LOCAL.
SE FIRMARÁ EL JUNIO 22 A LA HORA DE LAS
8.00 A.M. Y SE DESPACHARÁ A LA HORA DE LAS
10.00 A.M.

EDUARDO COLLANTE PAREJO
SECRETARIO
Hay firma y sello. EE 2937

EDICTO
EL NOTARIO VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con
derecho a intervenir dentro de los diez (10)
días siguientes a la publicación del presente
EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial
de Liquidación de la Herencia del causante
GUILLERMO GIL HURTADO, quien se identificaba
con la cédula de ciudadanía número 79.103.773
Expedida en Engativá, cuyo último domicilio fue la
ciudad de Bogotá y quien falleció el día cuatro (4)
de enero de dos mil diez (2010), en el Municipio de
Puerto Nare (Antioquia).
La solicitud fue aceptada mediante Acta Número
treinta y tres (33) de fecha ocho (8) de junio de
dos mil doce (2012). - Ordénase la publicación del
presente EDICTO en un Periódico de circulación
Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en
la secretaría de la Notaría por el término de diez
(10) días, todo de acuerdo al decreto noventa y
dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos
ochenta y ocho (1988).
El presente Edicto se fija hoy diez (10) de junio de
dos mil doce (2012) a las ocho de la mañana (8:00
A.M.).
El Notario Veinticuatro

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CRA 9 No. 11 45 PISO 5
CITA Y EMPLAZA:

A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS
que se crean con algún derecho sobre los inmuebles
objeto del proceso RADICADO 11001 31 03 005
2009 00773 en providencia DOCE MARZO DOS MIL
DIEZ PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA
DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA
DE DOMINIO DE DIDIMO ANTONIO SÁENZ
GONZÁLEZ CONTRA BLANCA OFELIA SÁENZ
GONZÁLEZ Y LUZ ELODIA DAENZ GONZÁLEZ y
demás PERSONAS INDETERMINADAS.
Igualmente se emplaza a todas las personas
que se crean con derecho sobre el bien materia
de la presente demanda y que más adelante se
determine, para que concurran a hacerse parte
dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha
en que quede surtido el presente emplazamiento.
Se le advierte a los emplazados que si no
comparecen al juzgado oportunamente se le
nombrará un curador AD-LITEM, con quien se
seguirá el proceso hasta su terminación.

Por el norte: En extensión de seis metros (6 mts.)
con la carrera noventa y siete A (97 A) que es
su frente. Por el sur: en extensión de seis metros
(6) con el lote cuarenta y nueve (49) de la misma
manzana; Al oriente: en extensión de doce metros
(12) con el lote número 21 de la misma manzana Al
occidente: en extensión de doce metros (12) con el
lote número 19 de la misma manzana.
De conformidad con el ART.407 num.6° del C.P.C.,
se fija el presente edicto en un lugar público de la
secretaría del juzgado, por el término de veinte días
y se expiden copias para su publicación de ley, hoy
VEINTICUATRO MAYO DOS MIL DOCE a las 8 A.M.
BENJAMÍN HURTADO GIL
SECRETARIO
Hay firma y sello. EE2906

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 8 N° 17-30 PISOS 3 Y 4 -
TELÉFONO: 6051313

EDICTO

EMPLAZA:
Por el Término de Diez (10) Días a todas las
Personas que se consideren con Derecho a
intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE
HERENCIA de la Señora MARIA DE JESÚS
ARANDA BUSTOS, quien se identificaba con
la Cédula de Ciudadanía Número 20.005.156
de Bogotá D.C. y quien Falleció en la Ciudad de
Bogotá D.C. el Día Nueve (09) del Mes de Febrero
del Año Dos Mil Doce (2012), siendo la misma
Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último
Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios.
Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite
Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA
esta Notaría Mediante Acta Número Cero Ochenta

EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTIÓN

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS,
que se crean con algún derecho o tengan interés
jurídico en el inmueble materia de la filis, para
que a más tardar dentro de los quince (15) días
siguientes a la fecha en que quede surtido el
emplazamiento concurran a este Juzgado a recibir
notificación personal del AUTO ADMISORIO
DE LA DEMANDA, calendario primero (1) de
septiembre del año dos mil diez (2010), proveído
del Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá
y del auto de CORRECCIÓN DE LA ADMISIÓN
DE LA DEMANDA, de fecha dieciocho (18)
de abril del año dos mil doce (2012), proferido
por este despacho judicial, a estar a derecho
dentro del ORDINARIO DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 2010-00433
instaurada por conducto de apoderado judicial
por JORGE ENRIQUE ORTIZ MORALES y
NOHORA ELVIRA RODRIGUEZ BERNAL contra
MARIA LIMBANIA MORALES LOPEZ, y demás
persona indeterminadas: El inmueble materia de
la usucapción corresponde: Al inmueble tipo predio
urbano, con dirección catastral Calle 43 A S N° 6 -
39 E de Bogotá D.C., con lote superficie de 260.00
V 2, o sea 166.40 mts, marcado con el número
1 de la manzana H; comprendido dentro de los
siguientes linderos y medidas: Norte, en extensión
de 6.525 mts con la vía pública; Sur: en extensión
de 10.50 mts con parte de los lotes números 12 y
13 de la misma manzana; Oriente: en extensión de
19.50 mts que hacen parte de la Urbanización "La
Gloria" de propiedad de Jorge Fonnegra Tamayo y
Ana Gómez; Occidente: en extensión de 19.50 mts
con el lote número 2 de la misma manzana.

Se le advierte a los emplazados que si no
comparecen dentro del término señalado, se les
designará CURADOR AD-LITEM, con quien se
surtirá la notificación pendiente y se seguirá el
proceso hasta su terminación.
Para los efectos que prevé el art. 318 y el num. 6°
del Art. 407 del C.P.C., se fija el presente EDICTO
en un lugar público de la Secretaría del Juzgado,
por el término de veinte (20) días, hoy 24/mayo
2012, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ
Secretario
Hay firma y sello.

NOTARÍA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ
D.C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como
lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de

1988.

CITA Y EMPLAZA:
A todas las personas que se crean con derecho a
intervenir en la sucesión de ROCALINA PINZON
MORA, fallecida(a) el día Quince (15) de



PRESTAMOS
AL 0.4%
DESDE \$ 3'000.000
HASTA \$ 1.200'000.000.
Empleados, independientes,
comerciantes, ganaderos
pensionados, reportados.
NO PÓLIZAS NI SEGUROS.
DESEMBOLSOS 24 HORAS
INF PBX: (091) 9000586 -
3216570007 - 3215149135
crediperfecto@hotmail.com

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 No. 9 - 23 piso 5° Torre Norte
LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO
DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

CITA Y EMPLAZA A:

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS
que se crean con derecho de oponerse a las
pretensiones de la parte demandante, para que
comparezcan a notificarse personalmente de la
providencia que admitió la demanda de fecha
Diez (10) de junio y ocho (08) de julio del dos
mil once (2011), a más tardar dentro de los
quince (15) días siguientes a la desfijación del
presente Edicto, dentro del proceso No. 2011-
00186 DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA promovida por HÉCTOR
JULIO SANDOVAL PIÑEROS contra JUAN
PARRA SEGURA.

Se le advierte al (los) emplazado(s) que si no
comparecen(n) al juzgado en el término señalado
e(s) será designado curador ad litem con quien se
surtirá la notificación, y se adelantará el proceso
hasta su terminación.

El inmueble materia de pertenencia es el siguiente
inmueble ubicado en la Calle 1 C Bis No. 8 - 59, de
esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes
linderos: POR EL NORTE: Con la Calle 4 de 1

\$ PRESTAMO



www.coopcredito.es.tl
Prestamos al 0.4%
Desde \$2.000.000 hasta
\$900.000.000.
Para libre inversión,
empresarios, independientes,
empleados, pensionados,
fuerza pública y también
reportados, respaldo financiero,
seriedad y cumplimiento.
Aprobación en 24 horas,
desembolso inmediato.
Cita previa, atendemos a
nivel nacional.
(091)8901134 - 3212780038
- 3106314154
coopcreditos@gmail.com

* OTROS

Gane lotería, chance. Cobro
estudio. Telefónicamente
consulte asesorías. Giro
consignación. 310 8776718

69

EDICTO
LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante **MARIA DOLORES LÓPEZ DE ANGARITA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.198.670 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles o subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios y ante este Despacho situado en la Calle 161 N° 16 A - 32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta N° 023 de fecha QUINCE (15) DE JUNIO del año dos mil doce (2012).
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día dieciséis (16) de Junio del año dos mil doce (2012), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
MARIA INÉS CASTRO DE ARIZA
NOTARÍA SESENTA (60) DE BOGOTÁ D.C.
Hay firma y sello

EDICTO
LA NOTARÍA SETENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de **RAUL ALBERTO MORENO FONSECA**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.588.907, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite herencial se inicia mediante Acta Número sesenta y dos (62) de fecha dieciséis (16) de junio del año 2.012.
Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: **EL 19 DE JUNIO DEL 2012. A LAS 9:00 A.M.**
MARIA LUZ ADENIS SEGURA GIL
NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ - E
Se desfila el: 30 DE JUNIO DE 2012 a las 5:30 P.M.
Hay firma y sello

LOS AVISOS PUBLICADOS EN ESTA EDICIÓN SON DE CONTENIDO COMERCIAL ORDENADOS POR TERCEROS AJENOS AL PERIÓDICO

PUBLIQUE
SUS EDICTOS Y
AVISOS LEGALES
• LAS MEJORES TARIFAS DEL MERCADO

Diario de Amplia Circulación
Edicto - Interdicción - Faltas - Inhabilitación - Prescripción - Juicio Comunal - Liquidación - etc.
EL ESPACIO
Of. principal: bpx 7448587
Of. Centro: Cra. 18 # 14-58
Of. 302 Tel. 2810153

EDICTO
LA NOTARÍA VEINTISIETE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación de la herencia del (la) causante **MARIA PATROCINIO REYES DE QUINTERO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número 20.149.740 de Bogotá, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá y quien falleció el día veinte (20) de enero de dos mil once (2011) en Bogotá D.C.
La solicitud fue aceptada mediante Acta Número treinta y nueve (39) del día diez y nueve (19) de junio de dos mil doce (2012). Ordénese la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al numeral 2 del Art. 3° del Decreto noventa y dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
El presente Edicto se fija hoy veintinueve (21) de junio de dos mil doce (2012) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).
La Notaría Veintiseis Encargada **LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGÁN**
Hay firma y sello. EE2939

EDICTO
EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de **HELIO NESTOR GIL HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía número 129.458 de Bogotá D.C., quien falleció el 10 de agosto de 2006, en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 53 /2012, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y la difusión del mismo en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy doce (12) de junio de 2012, siendo las 8.30 A.M.
EUGENIO GIL GIL
NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ
Hay firma y sello

EDICTO
LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante **LUCCRECIA MATEUS GALEANO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.844.864 expedida en expedida en Landisuri, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles o subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios y ante este Despacho situado en la Calle 161 N° 16 A - 32 de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta N° 022 de fecha CATORCE (14) DE JUNIO del año dos mil doce (2012).
Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día catorce (14) de Junio del año dos mil doce (2012), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
GINA B. ARIAGUA SALAS
NOTARÍA SESENTA (60) DE BOGOTÁ D.C. (E).
Hay firma y sello

EDICTO
LA NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 8 N° 17-30 PISOS 3 Y 4 - TELEFONO: 6051313
EDICTO
EMPLAZA:

Por el Término de Diez (10) Días a todas las Personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la Señora **BERTHA INÉS AREVALO AREVALO**, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 20.016.927 de Bogotá D.C. y quien Falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el Día Cuatro (04) del Mes de Febrero del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), siendo la misma Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA esta Notaría Mediante Acta Número Cero Setenta y Nueve (079) del Día Diecinueve (19) del Mes de Junio del Año Dos Mil Doce (2012).
Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.
En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988.
Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.
El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Diecinueve (19) del Mes de Junio del Año Dos Mil Doce (2012), a las 8:00 A.M.
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hay firma y sello

EDICTO
EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación Notarial de herencia del señor **JOSÉ MARIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 147.716 de Bogotá quien falleció en Bogotá el cinco (5) de Noviembre de dos mil once (2011) siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.
El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 093 de fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2012), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.
Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente.
En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m.
MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C.
Hay firma y sello. EE2938

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.
En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988.
Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.
El presente EDICTO se fija hoy día Diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil doce (2012), a las 8:00 A.M.
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (4°) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hay firma y sello

EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación herencia del causante **MARCOS EDUARDO CAMARGO RODRÍGUEZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.326.767 expedida en Bogotá y falleció el día 18 de Noviembre de 2006 en la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 051 de fecha 12 de Junio del año 2012, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy 12 de Junio del año 2012 a las 8.30 a.m.
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) EN PROPIEDAD
Hay firma y sello

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988
EMPLAZA:

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia del causante **CARLOS FANARRA**, quien en vida se identificó con la cédula de Extranjería número E293528, fallecido en la Ciudad de Bogotá, el día veintiocho (28) de Febrero de dos mil doce (2012), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el Acta número cero treinta y cinco (035) de fecha veinte (20) de junio de dos mil doce (2012).
Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el veinte (20) de junio de dos mil doce (2012) a las 8:00 A.M.
JAMIE ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.
Hay firma y sello. EE2986

Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local.
En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988.
Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días.
El presente EDICTO se fija hoy día Diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil doce (2012), a las 8:00 A.M.
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (4°) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Hay firma y sello

SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE COLOMBIA LTDA
Con domicilio en Bogotá, informa que el señor **DANNY ALBERTO RAMÍREZ CASTRO** con c.c. 80161873, falleció el día 11 de mayo de 2012, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Se han presentado las siguientes personas reclamando estas acreencias:
• **CAROLINA IBARGÜEN** quien indica ser su compañera permanente y representante legal de su hijo menor de edad y del trabajador fallecido: el niño **IAN ESTEBAN RAMÍREZ IBARGÜEN**.
Las personas que se consideren con mejor o igual derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse en la Calle 93B N° 18-12 Piso 7 de Bogotá, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite a tales derechos, dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.
SEGUNDO AVISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
INFORMA
Que el día 27 de abril de 2012, falleció el señor **MAO ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDRADE**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 79.456.499 de Bogotá, quien se desempeñaba en el cargo de AGENTE DE PROTECCIÓN Código 4071 Grado 16 de la planta global de la Unidad.
Que para reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora **Luz Dary Charry**, con cédula 51.827.111 de Bogotá su calidad de compañera permanente sobreviviente y representante de su hijo menor de edad, hijo del exfuncionario fallecido; y el joven **Miguel Ángel Rodríguez Charry**, con cédula 80.216.066 de Bogotá quien indica ser su hijo mayor de edad.
Quiénes crean tener derecho a ser reconocidos como beneficiarios en el pago de las prestaciones sociales a que hubiere lugar, deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la publicación del presente aviso, ante el grupo de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, ubicado en la Avenida Calle 26 N° 59 - 41 Piso 8, de Bogotá.
La presente publicación se adelanta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1045 de 1978, en concordancia con lo previsto en el Artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.
SEGUNDO AVISO

Gane chance hoy mismo
100% garantizado
3125729393 - 3184150805
Empresa de transporte refrigerado, requiere para trabajar en Bogotá
Camionetas de 1 tonelada, placa pública, equipo de frío, modelo de 1998 en adelante.
Teléfono: 3511125

¿PROBLEMAS CON SU EPS O SISBÉN?
ABOGADOS. Especialistas en Responsabilidad Médica y Derecho Penal. 6138848-3213496398-3174350184

20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3621 4426 6676 8848

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 6 de Julio de 2012 a las 02:50:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

VEREDA: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

FECHA APERTURA: 14/12/1979 RADICACIÓN: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE 9/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0103SWDM

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACIÓN:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTÁ. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTÁ. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTÁ. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPRESO ANTERIORMENTE.,

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

2) KR 14B 118 47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50N-530623

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/10/1979 Radicación 87043

DOC: ESCRITURA 1110 DEL: 16/10/1979 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 24.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/11/1979 Radicación 92468

DOC: ESCRITURA 1226 DEL: 18/11/1979 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3621 4426 6676 8848

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 6 de Julio de 2012 a las 02:50:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1983 Radicación 68158

DOC: OFICIO 1217 DEL: 1/8/1983 JUSG.10 C.CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/10/1984 Radicación 120959

DOC: ESCRITURA 4622 DEL: 23/7/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA NIT# 60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/10/1984 Radicación 120959

DOC: ESCRITURA 4622 DEL: 23/7/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.250.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/1/1986 Radicación 10095

DOC: OFICIO 0262 DEL: 22/2/1985 JUZGADO 10C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/1/1989 Radicación 382

DOC: ESCRITURA 2663 DEL: 23/11/1988 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 14.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR CC# 39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO CC# 79140637 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/9/1991 Radicación 44554

DOC: ESCRITURA 2358 DEL: 12/7/1991 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.250.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

71



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3621 4426 6676 8848

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 6 de Julio de 2012 a las 02:50:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/1/2003 Radicación 2003-5379

DOC: ESCRITURA 100 DEL: 22/1/2003 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA
1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675
DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/4/2007 Radicación 2007-35489

DOC: OFICIO 472 DEL: 21/3/2007 JUZGADO 13 C MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO CC# 79140637 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247

DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I...D...U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3621 4426 6676 8848

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 6 de Julio de 2012 a las 02:50:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1484 Impreso por: 1484

TURNO: 2012-370608 FECHA: 6/7/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

72

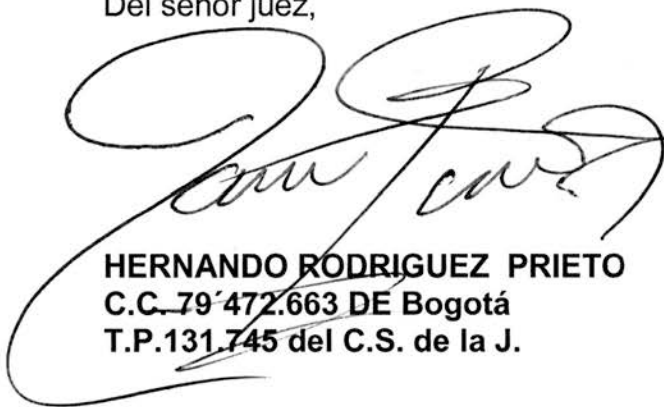
Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.


JUZG. 13 CIVIL M. PAL

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843 05931 6-JUL-'12 15:29
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora de la referencia,
comedidamente allego al Despacho, aviso de remate y certificado de libertad
y tradición, conforme lo ordenado y para lo pertinente.

Del señor juez,


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79'472.663 DE Bogotá
T.P. 131.745 del C.S. de la J.

24 JUL. 2012

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ, HOY _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
EXTEMPORANEO _____
NO DIO CUMPLIMIENTO _____

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
SECRETARIO

CITAR Acreditado



23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil doce (2012)

11001 40 03 013 2006-0843

Para resolver, y de conformidad con el certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado en este proceso aparece que existe un acreedor hipotecario, en consecuencia de lo anterior el Despacho al tenor del artículo 539 del C. de P. Civil, ordena la notificación de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", para que concurra a hacer valer su crédito.

NOTIFÍQUESE


GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez.

ACCG

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>624</u> Hoy <u>2</u> AGO 2012 LUÍS ARIEL CORTES SÁNCHEZ Secretario
--



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

22

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2006 – 843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente le solicito al Despacho, el desarchivo del proceso de la referencia que se encuentra el paquete de suspensos número 2365 del 2013. En aras de continuar el impulso procesal.

Agradeciendo la gentil colaboración,

Del Señor Juez.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

JUZG. 13 CIVIL M.P.R.
10092-14-JUN-13 11:23

Archivo
2365 SUSPENSOS



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

JUZGADO 13 CIVIL MPAL
BOGOTÁ 23-JUL-13
00380

75
7365
✓

SEÑOR:
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR 2006 – 0843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.
DEMANDADO : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado, de la parte dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito a su despacho fijar nueva fecha para diligencia de remate sobre el bien inmueble objeto de este litigio.

Del Señor Juez.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

13.62

24 JUL 2013

pedidos en la fecha se agrega a los autos y el despacho hoy

EL SECRETARIO

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Julio de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2006-0843

Para resolver, encontrándose la presente actuación para fijar nueva fecha para remate, el Despacho se abstiene de programarla toda vez que de revisión del expediente se observa que el último avalúo presentado fue del mes de febrero de 2009, es decir hace más de un año, en este orden de ideas y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 533 del C.P.C., por secretaria requiérase a la parte actora con el fin de que allegue certificación catastral actualizada del inmueble que se pretende rematar.

Lo anterior con el fin de salvaguardar el derecho al debido proceso, y los principios de equidad y administración de justicia

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY

Juez.

ACCQ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>27</u> 8 de AGO 2013 Hoy _____  LUÍS ARIEL CORTES SÁNCHEZ Secretario
--



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 197596

Fecha: 04/03/2013

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA	C	39974079	50	N
2	CARLOS JULIO VERA GONZALEZ	C	79140637	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2663	1988-11-23	BOGOTA	34	050N00532588

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14B 118 47 GJ 12

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 15 118 47 GJ 12 FECHA: 2006-08-14

Código de sector catastral:

008415 08 06 001 91012

Cédula(s) Catastral(es)

118 T15 21 12

CHIP: AAA0103SWDM

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

4.8

Total área de construcción (m2)

14.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	15,688,000	2013
2	11,315,000	2012
3	9,986,000	2011
4	13,258,000	2010
5	12,253,000	2009
6	7,302,000	2008
7	7,055,000	2007
8	6,593,000	2006
9	5,994,000	2005
10	5,542,000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, a los 04 días del mes de Marzo de 2013 por

Ciudadanos Registrados

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20131975969

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Comutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 - 843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Despacho el certificado catastral actualizado para así poder ~~dar fecha de remate del bien inmueble.~~

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 78.472.683 de Bogotá
T. P. No. 231.745 del C. S. de la J.

02453 20-0106-13 15-26

JUEZ 13 CIVIL MPRL

pedidos en la fecha se agrega a los autos y al despacho 127

21 AGO. 2013

EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil trece (2011)

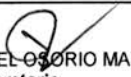
11001 40 03 013 2006-0843

Por el actor deberá darse cumplimiento a lo ordenado en proveído de 31 de junio de 2013 (folio 76), así mismo, deberá indicar el valor del avalúo del bien, toda vez que el embargo recayó sobre una cuota parte del mismo.

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. Hoy <u>06</u> SET. 2013  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria
--



V 80
Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N° 2006 – 0843.

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

DEMANDADO : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo solicitado por su despacho en auto de 2 de septiembre de 2013, indicando que el certificado catastral solicitado para demostrar el valor del avalúo del inmueble milita a folios 77 y 78 del expediente los cuales fueron radicados en su despacho el 20 de agosto de 2013.

En el cual se certifica que el avalúo catastral del inmueble para el año 2013 es de 15.688.000 pesos, y en concordancia con el inciso quinto del Art. 516 del C.P.C "el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %)", para el caso en concreto se aumentaran 7.844.000 al valor inicial, para un total del avalúo de 23.532.000 pesos.

De esta manera la cuota parte correspondiente sobre la cual se pretende llevar a cabo el remate es de 11.766.000 pesos para el año 2013.

Del Señor Juez

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.563 de Bogotá

T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO

HOY

12 SEP. 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil trece (2013)

11001 40 03 013 2006-0843

Del avalúo a folio presentado por el apoderado de la parte ejecutante correspondiente a \$11.766.000,00 (folios 77 y 80), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, de conformidad en el numeral 1º del artículo 238 en concordancia con el inciso 5º del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE


IBETH MARITZA PORRAS MONROY
Juez

A.T.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. <u>96</u> Hoy <u>24</u> SEP. 2013  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad Ejecutiva Civil
Municipal de Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y FASA AL DESPACHO
HOY 02 OCT. 2013

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: 01 NOV 2013

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, siete de noviembre de dos mil trece

EXPEDIENTE No. 2006/843

Avocase conocimiento.

Para resolver, señálese la hora de las 3:00 pm del día 18 del mes de Diciembre de 2013, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE sobre CUOTA PARTE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por secretaría ELABÓRESE EL AVISO DE REMATE en los términos del art. 525 del C.P.C. y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cobra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SECRETARIA 12 NOV 2013 Bogotá D.C., Notificado por anotación en ESTADO No. <u>004</u> de esta misma fecha.- La Secretaria
--



AVISO DE REMATE

**JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**AVISO DE REMATE No. 006
BOGOTA D.C; - 19 DE NOVIEMBRE DE 2013**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-0843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, por auto de fecha del siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013) el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** sobre la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-532588** ubicado en la **TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA I" y/o KR 14B 118-47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)**.

El inmueble fue avaluado en la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$23.532.000.00) MONEDA CORRIENTE**. La cuota parte correspondiente al demandado fue avaluado en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$11.766.000.00) M/CTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado a los bienes muebles, previa consignación del 40%, del mismo a órdenes del juzgado de origen **(TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)**.

Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

MACM


CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-843 DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las ocho (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de siete (07) de noviembre del año 2013, con el fin de llevar a cabo diligencia de Remate en pública subasta del bien inmueble (garaje); embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no fue retirado el aviso de remate, para llevar a cabo el presente asunto.

CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.





85

Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

JUZGADO ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ..

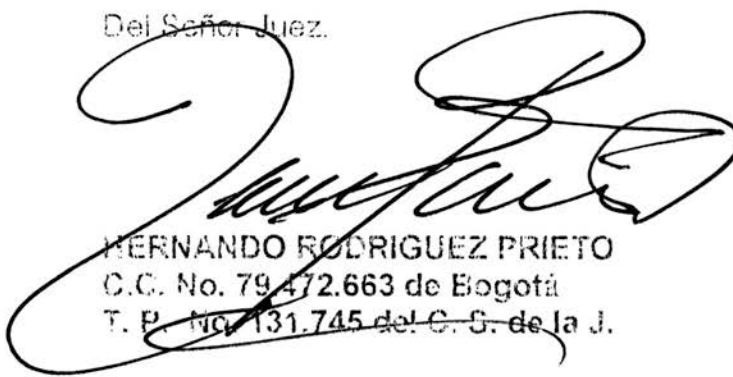
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

Radicación: 2006-0843

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente ante su despacho se fije nueva fecha para la diligencia de REMATE, diligencia que estaba programada para el día 18 de diciembre de 2013 la cual no fue posible realizar por la difícil ubicación del presente expediente.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.663 de Bogotá

T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL



38858 7-APR-14 16:16

Av. Jiménez N° 9 - 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 319 3640677
Bogotá D. C.



Departamento de Gobernación
Subsecretaría de Asuntos Políticos
OFICINA DE RELACIONES CIVILES
MEXICO D.F.

ENTRADA AL REGISTRO 21 MAY 2014

Al despacho del Sr. [Name] [Signature]

Observaciones _____

Secretario (a): ME

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, tres de junio de dos mil catorce

EXPEDIENTE 2006/843

Para resolver, señálase la hora de las 9:00:00 AM del día 17 del mes de Septiembre de 2014, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE sobre CUOTA PARTE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 525 del C.P.C. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNEETH HOSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
SECRETARIA

Bogotá D.C., 05 JUN 2014
Notificado por anotación en ESTADO No. 093 de
esta misma fecha.-
El Secretario



**JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No.013-2006-843 DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO
CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha tres (3) de junio del presente año, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley correspondientes.

**LHIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Bomb
17 308
88

SEÑOR:

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

JUZGADO ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ..

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

Radicación: 2006-0843.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente ante su despacho se fije nueva fecha para la diligencia de REMATE, diligencia que estaba programada para el día 18 de diciembre de 2013 la cual no fue posible realizar por la difícil ubicación del presente expediente.

Del Señor Juez.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.663 de Bogotá

T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Q b

38657 7-APR-14 16:15

Av. Jiménez N° 9 -- 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3049677
Bogotá D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
D.C.

24 SEP 2014

Se adjunta al
anterior escrito junto con sus anexos en
folios, sin necesidad de auto de fecho,
conforme lo dispuesto en el artículo 370 del
Código de Procedimiento Civil, se pone en conocimiento de los interesados, para
los fines legales pertinentes.

Secretario (a):

letr. 89



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 – 843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar comedidamente a su despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, ya que la misma no se pudo realizar el día y la hora señalados.

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Origen 13CM.
Jetr

26JAN*15 8:54-205120

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 30 JAN 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C, febrero tres de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2006/843

Para resolver, se señala la hora de las 10:00 am del día 17 del mes de Abril de 2015, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado EN CUOTA PARTE dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 525 del C.P.C. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 5 de Febrero de 2015
Por anotación en estado N° 15 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GÁLVIS

17 de Abril



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR:

JUEZ (13) TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RENATES
00987 17MAR'15 AM11:37

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843

DEMANDANTE: NELSON DARÍO FLORES TINOCO

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho dentro del proceso de la referencia, el aviso de remate que se encuentra programado para el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 am, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional; NUEVO SIGLO el día domingo 8 de marzo de 2015, dentro de la sección de clasificados judiciales del correspondiente al mencionado diario.

Lo anterior para los efectos procesales correspondientes.

Del Señor Juez

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.663 de Bogotá

T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Radial
8 Hc 125/15
Nuevo siglo

012

AVISO DE REMATE
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No 14-33, PISO 2"

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, por auto de fecha del cinco (5) de FEBRERO de dos mil quince (2015) el juzgado trece (13) de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo la **FECHA Y HORA** del día diecisiete (17) del mes de abril de dos mil quince (2015) a las nueve (10:00) am, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** sobre **CUOTA PARTE** del bien inmueble propiedad del demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula Nro. **50N-532588**, ubicado en la **carrera 14 b No. 118-47 GJ 12 (DIRRECCION CATASTRAL)**.

El bien inmueble cuenta con un valor comercial de **(\$18.379.500, 00)**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (**TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**)

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 252 del C.P.C, reformado por el Art. 55 de la ley. 794/2003; los Art. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO TRECE (13) de EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, el cual fue remitido por el cual fue remitido por el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (04) de marzo (03) de dos mil quince (2015).

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue presentado de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

08 MAR 2015

HORA

8:00 am

H. LEN BAUTISTA
C.C. 1.023.903.203

y/o

PEDRO ALDO BARRERA
C.C. 11.543.364

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.

Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Dos (02) del Mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015), a las 8:00 A.M. VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) - ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*Y1-08

EDICTO LA NOTARIA DIECISÉIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante GABRIELA ARANGO DE BARRAGAN, identificada con cedula de ciudadanía número 21.332.705 expedida en Medellín, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció el Diecisiete (17) de febrero de dos mil doce (2012) en la Ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Doce (012) del Veinte (20) de Febrero del año Dos Mil Quince (2015), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 y 3º del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil quince (2015) a las 8:00 a.m. MARIA INES REY VARGAS NOTARIA DIECISÉIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO

*C2-9-08

<EDICTO<PABLO MÉNDEZ BARAJAS NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en

la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del avalúo el cual es de: CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$14.105.000,00) M/CTE. MONTO PARA LA POSTURA EN LA SUBASTA El monto para la postura en subasta será el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, el cual equivale a: OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$8.060.000,00) M/CTE, el cual deberá consignarse, previamente y en dinero antes de la fecha fijada para el remate, a ordenes del Nivel Central de la Contraloría General de la República- Dirección de Jurisdicción Coactiva en la Cuenta No. 110019196151, de Títulos de Depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia. Obra como secuestre la Doctora Luz María Fuerte Cárdenas identificada con C.C. No. 51.607.892, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la justicia y cuya dirección es la Carrera 75 No. 9-79 segundo piso en la ciudad de Bogotá, teléfonos 4021752 - 3124536195. Se publica el presente aviso por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. La licitación comenzará a las once de la mañana (11:00) a.m. del día viernes 27 de marzo de 2015 en el Despacho de la Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República ubicada en la Carrera 7 No. 17-01 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora de iniciada ésta. Bogotá D. C., 04 de marzo de 2015. NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO Director de Jurisdicción Coactiva

*P7-2-08

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Carrera 10 N° 14-30 EDIFICIO JARAMILLO 4° PISO BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PUBLICO Que en el proceso EJECUTIVO

EJECUTIVO SINGULAR No. (11001-40-03 51 2007 1621-00) de CONJUNTO MULTIFAMILIAR DOCE DE OCTUBRE P.H. contra VICTOR ALDANA ESPINOSA por auto de fecha del veintiséis (26) de Enero de dos mil quince (2015) el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo el día 15 DE ABRIL DE 2015 A LA HORA DE LAS 09:30 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado VICTOR ALDANA ESPINOSA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula Nro. 050C - 194754 Ubicado en la Transversal 56A No. 74-30 Bloque 5 Interior 4 Apartamento 402. El bien inmueble cuenta con un valor de Ciento Seis Mil Doscientos Ochenta y Un Mil Pesos (\$ 106.281.000.00) M/CTe. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40 % del mismo a ordenes del juzgado de origen (CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elaborará a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 5 MAR 2015 () de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*R1-30-08R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 BOGOTA AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001 - 0097 instaurado por EVIDALINA ROMERO DE LOPEZ contra GABRIEL SILVA CASTILLO, se señaló la hora de las 9:40 a.m. del día veinte (20) de abril de 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la nuda propiedad del siguiente bien: CARRERA 49 A No. 38 a 45 S. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40240487 AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$72.788.373.00). Dicha nuda propiedad se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA HORA, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, lo que se allegará en sobre cerrado. ELSA MARINA PAEZ PAEZ Secretario

*R1-33-08

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 INFORMA A: Todas las personas interesadas en participar en el REMATE dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 110014003053201400255 de GUILLERMO JOSE JIMENEZ RIVEROS Contra WILLIAM MAURICIO TORRES REINA, a realizarse el 26 de marzo de 2015, a la hora de las 08:30 a.m.; del bien inmueble ubicado en la Calle 187 B Bis No. 3-60 (Dirección Catastral), identificado con Matriculas Inmobiliaria N° 50N-739289, de

cerrado, el que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito del 40% del avalúo del inmueble. Los sobres se abrirán transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación y se adjudicará el bien al mejor postor, tal como lo dispone el Art. 527 del C. de P.C., modificado mediante Art. 34 de la Ley 1395 de 2010. Para efectos del Art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación por una vez antes del diez (10) de Marzo de dos mil quince (2015), en uno de los Periódicos de amplia circulación del lugar: El Tiempo, El Espacio, El Diario Deportivo, El Siglo o Novacé Siete Días y en una redifusora de esta ciudad; igualmente del periódico certificado de libertad de prensa de la ciudad de Bogotá, actualizado, (5 días anteriores a la fecha de remate). MARTHA INES FIGUEROA RODRIGUEZ Secretaria

HAY UN SELLO

*S9-13-08

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001 - 06614 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra FABIAN AGUILAR MORENO, GIOVANNI AGUILAR MORENO, HENRY ANDRES AGUILAR MORENO Y DIANA MONICA CARDOZO BEDOYA, que cursa en el juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (juzgado de origen 33 Civil del Circuito). Se ha dictado auto de fecha Quince (15) de Diciembre del 2014, que señala la hora de las 8:00 am del día Veintiséis (26) de Marzo del 2015, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la Cuota Parte correspondiente al 75% del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 66 N° 88-45 Agrupación de Vivienda Torre campo II apartamento 102 interior 4, (Dirección Catastral) Calle 65B N° 88- 59 Interior

(\$18.379.500, 00) Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen (TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 252 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley. 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el cual fue remitido por el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (04) de marzo (03) de dos mil quince (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

*Y1-10-08

INTERDICCION

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. CARRERA 7° Nro. 12C-23 Edificio Nemqueteba LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICA AL PUBLICO: Que mediante Providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014), proferida dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL No 2014-0541, instaurado a través del Agente del Ministerio Publico, la señora MIREYA AGUJA CONDE respecto de su hijo, de conformidad con los artículos 27 de la ley 1306 de 2009 y la regía 7a del artículo

IDENTIFICACION) EMELINA GARAVITO VDA. DE MUTIS (SIN IDENTIFICACION) Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. MARZO 3 DE 2015 HORA: 8.30 A.M. El Notario Sesenta y Uno (61) de Bogotá JORGE BUSTOS ROBLES NOTARIO ENCARGADO

HAY UN SELLO

*C2-10-08



REMATES

AVISO DE REMATE El Director de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. AVISA AL PÚBLICO Que por Auto N° 000022 del 25 de febrero de 2015, se ha señalado la fecha del veintisiete (27) de marzo de 2015, hora once de la mañana (11 A.M.), para llevar a cabo el remate del vehículo de propiedad del ejecutado JOSE MAURICIO JIMENEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.811.093 de Bogotá D.C., el cual fue previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Coactivo J-1447, y cuenta con las siguientes características: PLACA: BPG 448 MODELO: 2005 MARCA: NISSAN LINEA: 8815 CLASE: CAMIONETA PORCENTAJE PROPIEDAD: 100% LIMITACIONES: SIN LIMITACIONES VALOR DEL AVALÚO DEL VEHICULO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$20.150.000) M.C.TE. OFERTA ADMISIBLE La base de

por la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO, SECCIONAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, contra JORGE ENRIQUE FORERO y ANDRES POLOCHE MORENO que cursa en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, Juzgado de Origen 22 Civil del Circuito de Bogotá, Se ha dictado auto de fecha cinco de Diciembre de dos mil catorce, que señala la hora de las 10 A.M., del día 19 de Marzo de 2015, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así; Se trata del vehículo automotor identificado con las placas VDX-117, clase camión, color blanco crema metalizado, servicio PULBICO, capacidad 3 pasajeros, toneladas 1.2, marca HYUNDAI, modelo 2006, carrocería furgón, línea H100 TRUCK, motor D4BB5164798 y serie KMFZBN7BP6U123614.- Valor del avalúo; VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. - \$24.000.000.00.- Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del Juzgado.- Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 34 de la ley 1395 de 2010.- La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.- Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 525 del C.P.C., y se expide hoy 6 de Marzo de 2015, siendo las 8 A.M. para su publicación en radio y prensa.- Dra. ELSA MARINA PAEZ PAEZ.- Secretaria

*C2-4-08

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 Cra. 12 N° 14-32, Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso

sejecutivo de INVERSIONES GARCIA VANEGAS & CIA. S. EN C. Contra CARLOS EDUARDO MEDINA TORRES y LUZ LIGIA PLATA ROJAS, con número de radicación 2010 - 045 que cursa en el Juzgado Cuarto (04) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la carrera decima (10ª) número catorce treinta (14-30) pisos dos y tres (2 y 3) (despacho de origen Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá D.C.) Se ha dictado auto de fecha cuatro (04) de Febrero de dos mil quince (2015), que señala la hora de las dos y treinta (2:30) p.m., del día diecinueve (19) de Marzo de dos mil quince (2015) para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata del inmueble una (1) casa de habitación de tres plantas, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C - 1550911 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, - Zona Centro, ubicada en la carrera 90C número 6 A-31, casa 247 del conjunto residencial Prados de Castilla etapa V de la ciudad de Bogotá D.C. Valor del avalúo cien millones novecientos ochenta y tres mil pesos moneda corriente (\$100'000.000.00). Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo a ordenes del juzgado. La secuestre asignada es el señor ELIBERTO MORENO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'264.085 de Bogotá, cuya dirección es la diagonal 13 sur número 4-44 este de Bogotá, teléfono 312 496 8281; Quien mostrara el bien objeto de remate a los interesados. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzara el día y hora señalados y se adelantara en cumplimiento de lo normado por el artículo 452 del nuevo Código General del Proceso.

*C2-7-08

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO -ORALIDAD DE TUNJA HACE SABER: Que en providencia de fecha 25 de Febrero de 2015, proferido dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL N° 2008-301 adelantado por GLORIA STELLA MARTÍNEZ TORRES contra RODOLFO GARCÍA LÓPEZ, se ha señalado el día 25 de Marzo del 2015 a partir de las 9 a.m., para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias. BIENES A REMATAR: El 71,436% del lote y la casa de tres pisos en él construida, ubicados en la Calle 79 No. 1 A-76 Este, manzana C, lote 1, Urbanización Balcones de Terranova de Tunja, identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° 070-118841. El anterior inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE... \$54'561.682,00 Sera postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del total del mismo, es decir la suma de \$21'824.673,00. La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre

HAY UN SELLO

*S9-12-08

AVISO DE REMATE JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 Cra. 10 No 14-33, PISO 2° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, por auto de fecha del cinco (5) de FEBRERO de dos mil quince (2015) el juzgado trece (13) de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo la FECHA Y HORA del día diecisiete (17) del mes de abril de dos mil quince (2015) a las nueve (10:00) am, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE sobre CUOTA PARTE del bien inmueble propiedad del demandado CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula Nro. 50N-532588, ubicado en la carrera 14 b No. 47 GJ 12 (DIRECCIÓN CATASTRAL). El bien inmueble cuenta con un valor como, de

*M2-2-08

modificado por la referida ley, se DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA por seis (6) meses de HERMIDES AGUJA CONDE quien se identifica con la C.C.1.109.491.206 de Saldafia, mientras se decide de fondo el presente asunto. De igual forma se designó como curadora provisoria a la accionante MIREYA AGUJA CONDE identificada con la C.C.65.787.739 de Natagaima, conforme al artículo 52 de la ley antes citada. Asi mismo se ordenó inscribir esta medida en la correspondiente. Oficina de Registro del Estado Civil, se fija el presente aviso en lugar público de la secretaria, y se efectuara su publicación en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, la República o El Nuevo Siglo, Núm. 7° Art. 659 del C.P.C. reformado por el Art., 42 numeral 8° Ley 1306/2009. Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la secretaria del juzgado, a la hora de las 8:00 a.m. siendo hoy 17 SET 2014 ELVIRA MURILLO BONILLA SECRETARIA

HAY UN SELLO

*B4-4-08

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A: los parientes determinados e indeterminados que se consideren con derecho en el ejercicio de la Guarda del (a) supuesto (a) interdicto (a) MARIA AMINTA FONSECA GAITAN, para que dentro del término de fijación del presente Edicto y cinco (5) días más se hagan presentes en el ejercicio de la Guarda dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, que ha promovido a través de apoderado judicial el (s) señor (es) JUAN DE JESUS GAITAN MORALES. Para dar cumplimiento al Art. 446 inciso final del C. P. Civil, se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal de veinte (20) días, hoy diecisiete (17) de Febrero de dos mil quince (2015), siendo las ocho (8:00) A. M. La Secretaria, CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ Es fiel copia tomada de su original Febrero 17 de 2015 La Sria, CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ

HAY DOS SELLOS

*R1-4-08

Publicaciones



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

REMIATE
17 ABRIL 2015
F. 7
JUZ. CIV.

SEÑOR:

JUEZ (13) TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D

01881 15APR'15 AM11:22

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO No 2006-00843
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALES

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del mandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho dentro del proceso de la referencia, el aviso de remate que se encuentra programado para el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 am, debidamente publicado en un diario de amplia circulación nacional; EL ESPECTADOR el día miércoles 01 de abril de 2015, dentro de la sección de clasificados judiciales del correspondiente al mencionado diario.

Lo anterior para los efectos procesales correspondientes.

Del señor juez

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

95

AVISO DE REMATE
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA 13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No 14-33, PISO 74 2"

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843** de **NELSON DARIO FLOREZ TINOCO** contra **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, por auto de fecha del cinco (5) de FEBRERO de dos mil quince (2015) el juzgado trece (13) de ejecución civil municipal de Bogotá, señalo la **FECHA Y HORA** del día diecisiete (17) del mes de abril de dos mil quince (2015) a las nueve (10:00) am, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** sobre **CUOTA PARTE** del bien inmueble propiedad del demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALEZ**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula Nro. 50N-532588, ubicado en la carrera 14 b No. 118-47 CJ 12 (DIRECCION CATASTRAL).

La cuota parte del inmueble objeto de remate es por el valor de **(13.734.625.00)**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado de origen (**TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**)

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 252 del C.P.C, reformado por el Art. 55 de la ley. 794/2003; los Art. 33,34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO TRECE (13)** de **EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, el cual fue remitido por el cual fue remitido por el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy cuatro (04) de marzo (03) de dos mil quince (2015).

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

95

CERTIFICACIÓN RADIAL		
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha		
Día	05 de Abril 2015	
Hora	7:45 AM	
Helen Bautista	y/o	Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203		C.C. 79.912.084

+1485



NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

667999
7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 9/04/2015 09:57:20.659108

DENIS MARITZA OBANDO CABREJA

NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

Funcio: CARLOS



Ordene su aviso también en clasificados a elespectador.com - Línea de Servicio 4055540 - Línea nacional 018000510903

- 1 > Empleos
- 2 > Bienes Raíces
- 3 > Vehículos
- 4 > Negocios
- 5 > Servicios
- 6 > Turismo
- 7 > Tecnología
- 8 > Maquinaria
- 9 > Otros
- 10 > Módulos
- 11 > Judiciales
- 12 > Exequiales

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso
2627700

Tarifas:

- > Palabra \$ 776
- > Centímetro x col. \$ 45.690
- > Edictos \$ 58.190

Formas de Pago:

- > Efectivo
- > Tarjeta de Crédito
- > Consignación

* A estas tarifas se le debe incluir el IVA.



Clasificados

1 Empleos

1.1 Ofrecen

1.1.3 Administrativos

ADMINISTRADOR

EXPERIENCIA BARES, discotecas, clubes nocturnos, manejo de personal. 310-2487012, 3203135239

2 Bienes Raíces

2.1.3 Bogotá Arriendan

2.1.3.3 Apartamentos

BELMIRA

ALCOBA, SALACOMEDOR, estudio abierto, terraza, pisos madera, garaje, depósito. 4908105, 316-8656043

CEDRITOS CAOBOS

ILUMINADO 68 M2. Piso 12, dos alcobas, depósito, dos garajes. 318-8832396, 316-6941679.

2.2 Otros Municipios

2.2.2 Venden

2.2.2.1 Apartamentos

FLORIDABLANCA

EL OLIMPO. VISTA COMPLETA MONTAÑA RUITOQUE, piso 13, alcobas, baños, balcón, estudio. 315-8722681, 300-4655344.

2.2.2.2 Casas

VENDESE CASA. DE DOS PLANTAS INDEPENDIENTES ZONA COMERCIAL ALTO PARRA BARRANQUILLA TEL. 3106355324 - 3126073428

2.2.2.3 Lotes y Casales

VENIDO LOTE. 600M2 VIVIENDA/COMERCIO CRA 66 74 100 CONCEPCION 3107061148

2.2.2.7 Locales

BARRANQUILLA. Cedo locales buen sitio, para productos de pelotería, marroquinería, tapicería y similares. Celulares 3106816433, 3015983054.

2.2.2.9 Fincas

MARIQUITA

15 HECTÁREAS, CASA PAMELERA, AGUACATE, ARBOLES FRUTALES. VENPERMUTO 300-3182695

2.2.3 Arriendan Fincas

GUAMO

HERMOSA CABAÑA, PISCINA, 4 ADULTOS, 4 NIÑOS. 301-2329015, 301-2328091.

4 Negocios

4.2 Venden

HERMOSA PERFUMERIA

INAUGURAMOS PUNTO DE FÁBRICA, ENTREGANDO DOCENA DE 14, perfumes desde \$ 4.000 unidad. Buscamos distribuidores, Triplique su dinero! CALLE 80 C BIS # 94 - 25 PRINCIPAL DEL QUIRIGUA

Edictos

Avisos

AVISO. LA EMPRESA JAIRO ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA, INFORMA QUE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2015, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE SAMACÁ EL TRABAJADOR JOSÉ SÁUL RODRÍGUEZ SARMIENTO (Q.E.P.D.) QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4.234.111 EXPEDIDA EN SAMACÁ, QUIEN SE SIENTA BENEFICIARIO DE RECLAMAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS ACRENCIAS LABORALES A LAS QUE TENÍA DERECHO, FAVOR PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA JAIRO ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA UBICADAS EN LA VEREDA LA CHORRERA SECTOR CUCHINILLOS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ, CON SOLICITUD ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEMOSTRANDO LA CALIDAD - DE BENEFICIARIO. EL PRESENTE AVISO ES EL PRIMERO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 702 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, OFICINA

2014 Y EL TRASLADO DE LA DEMANDA. LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDEN LA USUCAPION SON: INMUEBLE PRETENDIDO N°1 - CLASE: PREDIO RURAL - DENOMINADO: LOTE 6 - UBICACIÓN: VEREDA CALLEJÓN DE GUADUAS SECTOR EL PORVENIR, FINCA SAN RAFAEL - MUNICIPIO: GUAMO - DEPARTAMENTO: TOLIMA. EXTENSIÓN: 5020.22 METROS CUADRADOS. - MATRÍCULA INMOBILIARIA: 360-15959 R.I.P. GUAMO - LINDEROS - NORTE: 8172 METROS CON PREDIOS DEL SEÑOR RAFAEL HERNÁNDEZ Y CALLEJÓN O CAMINO REAL DE POR MEDIO QUE DE LA VEREDA EL OVAL Y LAS MERCEDES CONDUCE O SE UNE CON LA CARRETERA ANTIGUA DE QUE CHICORAL CONDUCE AL GUAMO - SUR: 56.56 METROS, CON PREDIOS DEL SEÑOR HERNANDO GÓMEZ - ORIENTE: 99.34 METROS, CON TERRENOS DE HERNANDO GÓMEZ - OCCIDENTE: 74.24 METROS CON EL LOTE N°5 DE FLOR NELLY BARRAGAN - INMUEBLE PRETENDIDO N°2 - CLASE: PREDIO RURAL - DENOMINADO: LOTE RURAL A - UBICACIÓN: VEREDA CALLEJÓN DE GUADUAS SECTOR EL PORVENIR, FINCA SAN RAFAEL - MUNICIPIO: GUAMO - DEPARTAMENTO: TOLIMA - EXTENSIÓN:

JESUS MORANTES- ISABEL MORANTES RIVEROS- ANA MERCEDES MORANTES RIVEROS- LUIS MORANTES RIVEROS- JOE FRANCISCO MORANTES GAMES- JOSEFINA MORANTES GAMES- NATALIA MILENA MORANTES CORREA- JOSEFINA MORANTES DE LEYVA- CARMEN YANET MORANTES RIVEROS- LUCILA MORANTES DE JIMENEZ- SARAH MORANTES RIVEROS- MARIA FLOR MORANTES RIVEROS- HERMELINDA MORANTES RIVEROS- FLORENA MORANTES RIVEROS- LUIS FRANCISCO MORANTES DELGADILLO- SARA MORANTES DELGADILLO- LUZ MARINA MORANTES DELGADILLO en contra de EUGENIA CRUZ SARMIENTO. El bien a usucapir se identifica así: la franja de terreno denominada LOTE ubicada en la vereda Mesa Grande del Municipio de Guayabetal, cuya área es dos mil doscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres (2.209.83) metros cuadrados, incluidos las mejoras existentes sobre dicha franja de terreno, comprendido dentro de los siguientes linderos, POR EL NORTE: Colinda con predio de ELISEO RIVEROS, en extensión 104.93 metros lineales; POR EL ORIENTE: Colinda con la carretera Bogotá a Villavieja, en extensión de 15.55 metros lineales; POR EL SUR: Colinda con la finca

inmobiliaria No. 357-5070, alindado así: Por el sur, con la carrera 5ª, antes carrera 2ª de por medio y propiedades de Lucio Fruto Altuzama, por el norte, con propiedades de Joaquín Chamy, antes de Francisco Escobar, por el oriente, con propiedades de Alonso Santodomingo, antes de la sucesión de Ángela Parra, por el occidente, con propiedades de Chiquinquirá Gaitán Vela de Ortiz. En cumplimiento a lo prescrito en el Art. 407 Números 7 y 8 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto en un lugar visible y acostumbrado de la secretaría del juzgado por el término legal hoy 20 MARZO 2015. ARIEL FLOREZ ANGEL, Secretario. JIO

Extractos

EXTRACTO PARA AVISO EN PUNTO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. Datos del interesado. Nombre (Solicitante y/o Beneficiario): Claudia Vargas Mendoza. C.C. 52.249.767, Cesar Camargo Baughita C.C. 79.101.511. Motivo de radicación: Extrínsecos. Pretergües:

presente Edicto SE FUIA HOY, VEINTE (20) DE MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS, NOTARIO. (Hay firma y sello). JA/26. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) CALLE 9 No. 21 B 10 LA MESA (C.) TEL. 847271. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) EMPLEZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE(S): BLANCA BARRERO DE ABADIANO C.C. No. 20.870.177 ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE LA MESA (C.) LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN GUARADOT EL 14 DE SEPT. DE 2013 ACEPTACIÓN DEL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 08 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERÍODO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSIÓN EN UNA EMISORA DE ESTADALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988.

DE 2013. CRA. 10 No 14-33, PS074 2°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-00843 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, por auto de fecha del cinco (5) de FEBRERO de dos mil quince (2015) el juzgado trece (13) de ejecución civil municipal de Bogotá, señala la FECHA Y HORA del día diecisiete (17) del mes de abril de dos mil quince (2015) a las nueve (9:00) am, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE sobre CUOTA PARTE del bien inmueble propiedad del demandado CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula Nro. 50N-532588, ubicado en la Carrera 14 B No. 189-47 GJ 12 DIRECCIÓN CATASTRAL. La cuota parte del inmueble objeto de remate es por el valor de (13.784.625 co). Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habilit que consignare previamente el 40% del mismo a ordenes del juzgado de origen (TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá

Certificación

LILIANA LANCHEROS, Dep. RECURSOS HUMANOS ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA, JJ

UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL LAS MARGARITAS EN LIQUIDACIÓN
- NIT: 8002470406. El liquidador de la UNIDAD DE PLANEACIÓN RURAL LAS MARGARITAS, con sede en Neiva y posesionado en el cargo a partir del 15 de septiembre ante la Secretaría de Gobierno Departamental y en ejercicio de las funciones, desde esa fecha se permite informar. Que las funciones como liquidador de la U.P.R., se viene ejerciendo desde la misma fecha de la posesión, habremos avanzado en la escrituración y legalización de las propiedades de los predios. Igualmente me permito informar a los acreedores de la U.P.R. LAS MARGARITAS, se deben presentar en la oficina de la liquidación ubicada en la CALLE 9 # 3 - 50 OFICINA 311 del centro comercial MEGACENTRO de Neiva, para hacer las respectivas reclamaciones de sus derechos. Por último les informo de la necesidad de acudir a la legalización de sus propiedades. Atentamente: MANUEL FLOR ROLA, C.C. 93177541 de Bogotá D.C. Liquidador de la Unidad de Planeación Rural LAS MARGARITAS. (Hay Firma) JJ

Emplazatorios

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO - GUAMO TOLIMA. DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2015. QUINCE (15) DE MARZO DE 2015. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUAMO - TOLIMA, EMPLAZA A LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SIGUIENTE PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTES: HECTOR JESUS BARRAGAN - DEMANDADOS: ROSA DEL CARMEN BARRAGAN, TOMASA BARRAGAN BARRAGAN, JORGE BARRAGAN BARRAGAN, Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS. - PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE PLAZO DE ESTE EDICTO Y QUINCE (15) DIAS MAS, COMPAREZCAN POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE

1959 RLP GUAMO. - LINDEROS: NUNTE. EN DOS DECIMOS DE LAS LINEAS DEL CERCO EN DISTANCIA DE 4150 MTS. 1100 LINEALES COLINDANDO POR ESTE COSTADO DE POR MEDIO CON CARRETERA QUE DEL GUAMO CONDUCE A CHORRAL Y AL OTRO LADO CON TERRENOS DE LO SEÑOR RAFAEL HERNANDEZ Y CON EL CALLEJON CAMINO REAL DE POR MEDIO QUE DE LA VEREDA EL CUAL Y LAS MERCEDES CONDUCE A LINEA CON LA CARRETERA ANTIGUA QUE DE CHORRAL CONDUCE AL GUAMO PARA SUMAR 5230 MTS. SUR: COLINDA CON DOS QUEREBES DE LA LINEA EN DISTANCIA APROXIMADA DE 2250 Y 36 METROS LINEALES, CON SERVIDUMBRE DE POR MEDIO Y AL OTRO LADO CON TERRENOS DE LOS SEÑORES TOMAS NUÑEZ BARRAGAN, LOTE N° 2 Y LOTE N° 3 DE ESHERALDA NUÑEZ BARRAGAN SUMANDO 5850 METROS. ORIENTE: CON EL LOTE N° 4 DE JORGE MARTIN BARRAGAN EN 2954 METROS LINEALES. SERVIDUMBRE DE POR MEDIO EN UNA LINEA Y POR EL OCCIDENTE: CON TERRENOS DE LA SEÑORA LILIA TORRES EN DOS QUEREBES DE UN DRENAJE O CANAL QUE QUEDEA DE POR MEDIO EN LONGITUDES 7335 METROS Y 2250 METROS LINEALES PARA UN TOTAL DE 4565 METROS LINEALES. - PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 407 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FUE EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS HAY 25 DE MARZO DE 2015. MERCEDES RODRIGUEZ OLARTE, SECRETARIA. J2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE 1 OFICINA 202 Espinal - Tolima. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL TOLIMA CITA Y EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDIÓ USUCAPIR (Art. 407 del CPC) dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por JOSE FRANCISCO CESPEDES AMORCHO, ALVARO DUJAN CESPEDES AMORCHO Y ERIKA JOHANNA CESPEDES AMORCHO contra LUIS ANTONIO MORALES GUALTEROS, JOSE MORALES Y MARIANA MORALES también frente a todas las personas inciertas e indeterminadas que se creen con derecho a intervenir en la presente litis. Radicación 2015-0027-00, para que dentro del término de veinte (20) días y quince (15) días más, comparezcan a este juzgado por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del proceso en mención el cual cursa en este Despacho Judicial. Radicación 2015-0027-00. Se les advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término antes mencionado se les designará Curador Ad Litem con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. EL BIEN MATERIA DEL LITIGIO ES EL SIGUIENTE: Se trata del inmueble urbano ubicado en la carrera 5 No. 7-52/64-66 del Municipio de Espinal Tolima, con una extensión superficial de 9.50 metros de frente por 34.00 metros fondo, distinguido con matrícula

en extensión de 99.90 metros lineales POR EL OCCIDENTE: COLINDA CON EL RIO NEGRO, en extensión de 5.24 metros lineales y enclaustra. Se les advierte que se entendió surtido el emplazamiento transcurrido quince (15) días después de la publicación. Si no comparecen se les designa un Curador Ad Litem, con quien se surtirán la notificación. Para los efectos del numeral 7 artículo 407 del Código de Procedimiento, se fija el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias de cinco (5) días, en prensa (La República o El Espectador) y a radiofrecuencia regional Emisora de Caguaza (Cundinamarca), hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil quinientos (2015), siendo las ocho de la mañana. JUAN CARLOS FAJARDO ALVAREZ, Secretario. (Hay Firma y Sello). J3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE 1 OFICINA 202 Espinal - Tolima. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL TOLIMA CITA Y EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDIÓ USUCAPIR (Art. 407 del CPC) dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por JOSE FRANCISCO CESPEDES AMORCHO, ALVARO DUJAN CESPEDES AMORCHO Y ERIKA JOHANNA CESPEDES AMORCHO contra LUIS ANTONIO MORALES GUALTEROS, JOSE MORALES Y MARIANA MORALES también frente a todas las personas inciertas e indeterminadas que se creen con derecho a intervenir en la presente litis. Radicación 2015-0027-00, para que dentro del término de veinte (20) días y quince (15) días más, comparezcan a este juzgado por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del proceso en mención el cual cursa en este Despacho Judicial. Radicación 2015-0027-00. Se les advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término antes mencionado se les designará Curador Ad Litem con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. EL BIEN MATERIA DEL LITIGIO ES EL SIGUIENTE: Se trata del inmueble urbano ubicado en la carrera 5 No. 7-52/64-66 del Municipio de Espinal Tolima, con una extensión superficial de 9.50 metros de frente por 34.00 metros fondo, distinguido con matrícula

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA (C.) CALLE 9 No. 218 No. LA MESA (C.) TEL. 847121. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION Y DIFUSION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (A) LOS CAUSANTE(S): MARIA GRESSEL LARA C.C. No. 20.682.416 VICTOR LIBARDO TORRES CARDENAS C.C. No. 3.071.256. ULTIMO DOMICILIO GUAMO DE LA MESA (C.) LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN MANIZALES EL 10 DE ABRIL DE 1999 - LA PRIMERA EN LA MESA EL 22 DE ENERO DE 2015 - EL SEGUNDO, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 09 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y SU DIFUSION EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMAS LA FIJACION DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FUERA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNANDO NASTO PEÑUELA, NOTARIO UNICO LA MESA (C.) NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS. (Hay Firma y Sello). J1

Notarias

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia intestada y conjuntamente de la Sociedad conyugal de la Causante ANA DELIA VARGAS VARGAS, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 41.726.544 de Bogotá D.C., fallecida el día VEINTE (20) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Mosquera (Cundinamarca) el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 05 de fecha DIECIENUEVE (19) DE MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la Radiofrecuencia de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DIAS. El girador efectuó la orden de no pago de este cheque. J8

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA MESA (C.) CALLE 9 No. 218 No. LA MESA (C.) TEL. 847121. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION Y DIFUSION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (A) LOS CAUSANTE(S): MARIA GRESSEL LARA C.C. No. 20.682.416 VICTOR LIBARDO TORRES CARDENAS C.C. No. 3.071.256. ULTIMO DOMICILIO GUAMO DE LA MESA (C.) LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN MANIZALES EL 10 DE ABRIL DE 1999 - LA PRIMERA EN LA MESA EL 22 DE ENERO DE 2015 - EL SEGUNDO, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 09 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y SU DIFUSION EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMAS LA FIJACION DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FUERA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2015 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNANDO NASTO PEÑUELA, NOTARIO UNICO LA MESA (C.) NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS. (Hay Firma y Sello). J1

Remates

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAAJ.016.9962.9984.1998

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Guamo, Tolima, dieciséis (16) de Marzo de dos mil quinientos (2015). EJECUCION SUCESORAL. MARIA SANCHEZ R. C. CIA S en C. y proscritor de anterior LITIS. PABLO FERNANDO OTALORA ROMERO, RADICACIÓN 2004-0073-00. REMATE. Este despacho judicial congoza a Remate el inmueble que dentro del proceso referenciado No. 2015 del C.P.C. conforme a la siguiente información: "un bien inmueble con las siguientes características: Clase de bien: Inmueble. Tipo: Urbano Dirección: En "avaliado". Clase de bien: Inmueble. Tipo: Urbano Dirección: En la manzana E casa - Lote 22. Inmueble ubicado: Barrio El Limonar Municipio: Nalagajá. Departamento: Tolima. Matriculación inmobiliaria: 36822018 de RLP de Purificación Código catastral: No suministrado Área de terreno: 124.86 metros cuadrados. Área construida: 160 metros cuadrados. Avalúo del objeto de remate: \$74.355.527 M/cte Postura admisible: el 70% del avalúo - \$52.048.868.9 M/cte. Consignación previa: El 40% del avalúo - \$29.742.210.8 M/cte Fecha: 28 de Abril de 2015. Hora: 9:00 a.m. Duración: 1 hora. Carrera 9 No. 10-40 Barrio El Centro Guamo Tolima Horario atención al público: 8:00 am a 4:00 pm (jornada continua) Linderos: NORTE: con el lote 21 SUR: vía pública, OCCIDENTE con el lote 32 OCCIDENTE con GUILLELMO VARGAS. "Para los fines indicados en el ART. 525 del C.P.C. se fija este aviso en lugar visible en la secretaría del juzgado, siendo las 8:00 AM, del día de hoy 25 MARZO 2015. MERCEDES RODRIGUEZ OLARTE Secretaria. J3

Avisos de Ley

EPS Comfenalco
En asociación

CONVOCATORIA RENDICIÓN DE CUENTAS

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
NIT: 890.900.842-6

El Apoderado General para la Liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA.

INFORMA A LOS ACREEDORES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN LIQUIDACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
NIT: 890.900.842-6:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 91.3.8.1 del Decreto 2555 de 2010, 295,297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 32 y 33 de la Ley 489 de 1998 y lo dispuesto en la ley 651 de 2005, se fija el día Viernes Diecisiete (17) de Abril de 2015 como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2014, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en el auditorio de la sede la 65, ubicado en la Carrera 65 No 18-49 Sede Centro Universidad Empresa de la ciudad de Medellín - Antioquia. Cualquier inquietud favor contactarnos al teléfono: 5113133 Extensión: 1461 o al correo electrónico: Greyci.Mantilla@comfenalcoantioquia.com

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de Marzo de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE.

FERNANDO HERNÁNDEZ VÉLEZ
Apoderado General del Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo en liquidación de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Titular **Angelica Velasquez Agudelo C.C. 1088337061** de Pereira. notifico al público en general y/o interesados, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, se encuentra EXTRAVIADO el CDT N° 25001270763 por \$4.000.000, del Banco Caja Social Sucursal en Pereira Cra. 7 # 19 - 32. Fecha de apertura: 9-enero-2015 Fecha de vencimiento: 9-abril-2015. En caso de oposición notificar Banco Caja Social Sucursal en Pereira Cra. 7 # 19 - 32. Favor abstenerse de realizar cualquier operación Comercial.

LA EMPRESA TEMPORALES INTEGRALES S.A.S.

Informa que el señor **FELIX ANTONIO CHIVATA RODRIGUEZ** con cedula N° 1.122.137.428 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento 18 de Marzo de 2015; a la fecha no se ha presentado ningún beneficiario para reclamar su liquidación. Las personas que se consideren con derecho, deben presentarse en la CRA 58 N° 44B - 04 en la ciudad de Bogotá en Horario de: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio) dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

EL CONSORCIO VIAL HELIOS Y EL FONDO DE EMPLEADOS CONFE AVISAN:

Que el 28 de Marzo de 2015, falleció **ROMULO VERA GALINDO - CC. 10174688**, estando a nuestro servicio. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales y demás derechos laborales, deben presentarse a las instalaciones de la Empresa, ubicada en la ubicada en la Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica - Chia Cundinamarca - Teléfono: 594 67 77 - Ext. 3004, con el fin de acreditar su parentesco. **(PRIMER AVISO)**

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR CIRO ALFONSO TORRES TORRADO

La empresa **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.**, sociedad con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, se permite informar que el señor **CIRO ALFONSO TORRES TORRADO** con Cédula No. **88.265.893**, falleció el día 15 de Marzo de 2015, quien laboraba en nuestra empresa como Obrero desde el 28 de febrero de 2015, por lo que la empresa procedió al cálculo de la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Quienes se consideren tener derecho al pago derivado de la liquidación final, deben presentarse en la Calle 14 A No. 1 E-135 Barrio Caobos en la Ciudad de Cúcuta en el horario de 8:00a.m a 5:00p.m, con documentos que los acrediten como beneficiario. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

Los Seguros Obligatorios de Tránsito "SOAT"

No. 13911158, 13911159, 13911160, 13911161, 13911162, 13911163, 13911164, 13911165, 13911166, 13911167 Originales y sus pólizas de Accidentes personales originales carecen de validez ante cualquier reclamación a la compañía Mundial Seguros"

Deportes Quindío S.A.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL

Nos permitimos informar a la opinión pública que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Deportes Quindío S.A., que estaba convocada para el 31 de marzo de 2015 a partir de las diez y treinta de la mañana en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la carrera 11 número 10N-44, Barrio La Castellana de Armenia, no se llevó a cabo en consideración a que por error involuntario se impidió el ingreso a la Asamblea a una persona que no acreditó su calidad de accionista, pero que al verificar el libro de accionistas se pudo establecer su condición de accionista minoritario; por lo que en aras de garantizarle sus derechos, la Asamblea determinó no llevar a cabo la reunión sin su presencia, dado el incidente registrado y existiendo el quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones. Armenia, 31 de marzo de 2015.

HERNANDO ANGEL MONTAÑO
Presidente



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654686166445448

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 06:25:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14/12/1979 RADICACIÓN: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE 9/3/1994

COD CATASTRAL: AAA0103SWDM

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0,42% - 3,94%

COMPLEMENTACIÓN:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPREO ANTERIORMENTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"
- 2) KR 14B 118 47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

50N-530623

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/10/1979 Radicación 87043

DOC: ESCRITURA 1110 DEL: 16/10/1979 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 24.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/11/1979 Radicación 92468

DOC: ESCRITURA 1226 DEL: 18/11/1979 NOTARIA 17 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA Y

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 1654686166445448

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 06:25:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/8/1983 Radicación 68158

DOC: OFICIO 1217 DEL: 1/8/1983 JUSG.10 C.CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/10/1984 Radicación 120959

DOC: ESCRITURA 4622 DEL: 23/7/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA NIT# 60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/10/1984 Radicación 120959

DOC: ESCRITURA 4622 DEL: 23/7/1984 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.250.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/1/1986 Radicación 10095

DOC: OFICIO 0262 DEL: 22/2/1985 JUZGADO 10C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/1/1989 Radicación 382

DOC: ESCRITURA 2663 DEL: 23/11/1988 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 14.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR CC# 39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO CC# 79140637 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 13/9/1991 Radicación 44554

DOC: ESCRITURA 2358 DEL: 12/7/1991 NOTARIA 35 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.250.000

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654686166445448

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 06:25:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN CC# 14431511
A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA CC# 41397047

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 24/1/2003 Radicación 2003-5379
DOC: ESCRITURA 100 DEL: 22/1/2003 NOTARIA 40 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA
1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675
DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/4/2007 Radicación 2007-35489
DOC: OFICIO 472 DEL: 21/3/2007 JUZGADO 13 C MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO
A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO CC# 79140637 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/6/2009 Radicación 2009-50247
DOC: OFICIO 043715 DEL: 24/6/2009 I.D.U. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/10/2013 Radicación 2013-76040
DOC: OFICIO 446881 DEL: 30/9/2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION
POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 15/9/2014 Radicación 2014-64639
DOC: OFICIO EE40099 DEL: 5/9/2014 CATASTRO BOGOTÁ DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL NIT# 9001277689

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654686166445448

Nro Matrícula: 50N-532588

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 06:25:25 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

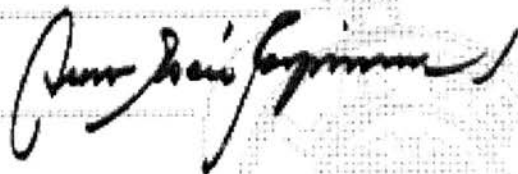
USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-194809 FECHA:13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador- AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
AUTORIDAD DE LA FE PÚBLICA

101



**JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO No. 11001-40-03-013-2006-00843-00 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) de febrero del año en curso, para llevar a cabo diligencia de remate sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula Nro. 50N-532588 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 que no es posible realizar la misma como quiera que en "las publicaciones" aportadas por la parte ejecutante se indicaron valores del avalúo por las sumas de (\$13.734.625.00) y (\$18.379.500.00), cuando el mismo corresponde a la suma de (\$11.766.000.00), visible a folio 81.

Así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;

GLORIA JANNEETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

MACM

Señor:

JUEZ TRECE (13) DE CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Juzgado de origen: 13 civil Municipal

Ref. Proceso: 2006 - 00843

Demandante: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

Demandado : CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

Original
REIMATE
17 ABRIL 102
1
152 CALVO
01951 17APR'15 PM 3:35

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Ref: DEVOLUCION DINERO DILIGENCIA DE REMATE.

GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.655.685 de Villeta Cundinamarca, respetuosamente le solicito al Despacho la devolución del dinero consignado a nombre del Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá en el proceso de la referencia por valor de \$3.845.695 depósito Judicial Banco Agrario de Colombia Titulo de Deposito No. A 5864381 de fecha 16 de abril de 2015.

De usted señor Juez,



GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO.

C.C. 52.655.685 de Villeta Cundinamarca.

ANEXO: Titulo de Deposito Original.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 5864381

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041013	TITULO JUDICIAL No. 400100004956291
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATIBO GRACE CAROLINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 3.845,695.00	
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES NELSON DARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CARLOS JULIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140637

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 5864381

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041013	TITULO JUDICIAL No. 400100004956291
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATIBO GRACE CAROLINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 3.845,695.00	
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES NELSON DARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CARLOS JULIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140637

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

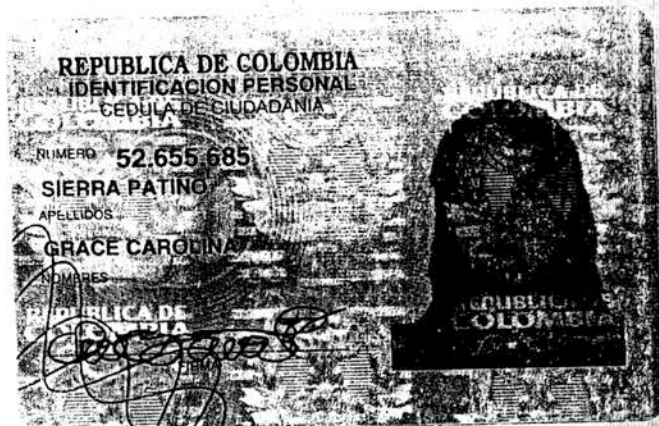
CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

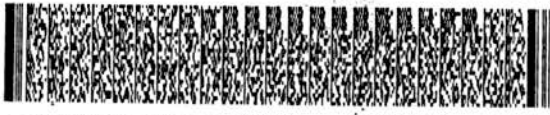
SB-FT-043-0CT/11

PROTECTOR



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-DIC-1997 VILLET
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507 0011316376A 1 1670029113



JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

JUZGADO 13 CIVIL MPAL

BOGOTÁ D.C; 23 DE ABRIL DE 2015
OFICIO N° 182

17455 24-APR-15 15:30

SEÑORES
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-00843-00 DE NELSON DARIO FLOREZ
TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

De manera atenta me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, NO se llevó a cabo diligencia de remate que fuera programada para el día 17 de Abril del año en curso, la persona que relaciono a continuación allegó título de depósito judicial. Se anexa copia de las cédulas de ciudadanía, así como el original del título, para que se sirvan realizar la entrega de los título correspondiente a las persona en alusión.

	NOMBRE	C.C	No. TITULO	VALOR
1	CESAR YAMIT TORRES PARRA	13.617.906 DE PUENTE NACIONAL	400100004956009	\$ 9.810.000.00

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

letra

67x



JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2.

BOGOTÁ D.C; 17 DE ABRIL DE 2015
OFICIO N° 166

SEÑORES
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-00843-00 DE NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

De manera atenta me permito informarle que dentro del proceso de la referencia, NO se llevó a cabo diligencia de remate que fuera programada para el día 17 de Abril del año en curso, la persona que relaciono a continuación (POSTOR) allego título de depósito judicial. Se anexa copia de las cédulas de ciudadanía, así como el original del título, para que se sirvan realizar la entrega de los título correspondiente a las persona en alusión.

	NOMBRE	C.C	No. DE TITULO	VALOR
1	GRACE CAROLINA SIERA PATIÑO	52.655.685 DE VILLETA	400100004956291	\$ 3.845.695.00

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 46674

Fecha: 23/01/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA	C	39974079	50	N
2	CARLOS JULIO VERA GONZALEZ	C	79140637	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2663	1988-11-23	BOGOTA	34	050N00532588

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14B 118 47 GJ 12 ✓

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 15 118 47 GJ 12 FECHA: 2006-08-14

Código de sector catastral: 008415 08 06 001 91012
Cédula(s) Catastral(es): 118 T15 21 12

CHIP: AAA0103SWDM

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2)

4.8

Total área de construcción (m2)

14.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	17,853,000	2015
1	16,366,000	2014
2	15,688,000	2013
3	11,315,000	2012
4	9,986,000	2011
5	13,258,000	2010
6	12,253,000	2009
7	7,302,000	2008
8	7,055,000	2007
9	6,593,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE Atención a Comunidades: 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 23 días del mes de Enero de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

2015466741



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR:

JUEZ (13) TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843
DEMANDANTE: NELSON DARÍO FLORES TINOCO
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, abogado titulado y en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho el certificado catastral para demostrar el avalúo del inmueble para el año 2015.

Por medio del cual se certifica que el avalúo catastral del inmueble para el año 2015 es de \$17.853.000 pesos, y en concordancia con el inciso quinto del Art 516 del C.P.C "el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)", para el caso en concreto se aumentaran \$8.926.500 pesos al valor inicial, para un total del avalúo de \$26.779.500 pesos.

De esta manera la cuota parte correspondiente sobre la cual se pretenda llevar a cabo el remate es de \$13.389.750 pesos para el año 2015.

Del Señor Juez

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C. S. de la J.



Comité de Control
Banco Agrario del Perú
Caja de Pensiones
Caja de Pensiones
Caja de Pensiones

13 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Gerente (a)

4

110

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

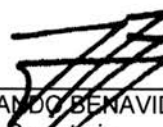
Bogotá D.C, Mayo catorce de dos mil quince

EXPEDIENTE No. 2006/843

Para resolver, del avalúo (año de vigencia 2015) del inmueble embargado y secuestrado, CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el art. 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Bogotá Bogotá, D.C. <u>19</u> de <u>Mayo</u> de 2015 Por anotación en estado N° <u>69</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario
--



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR

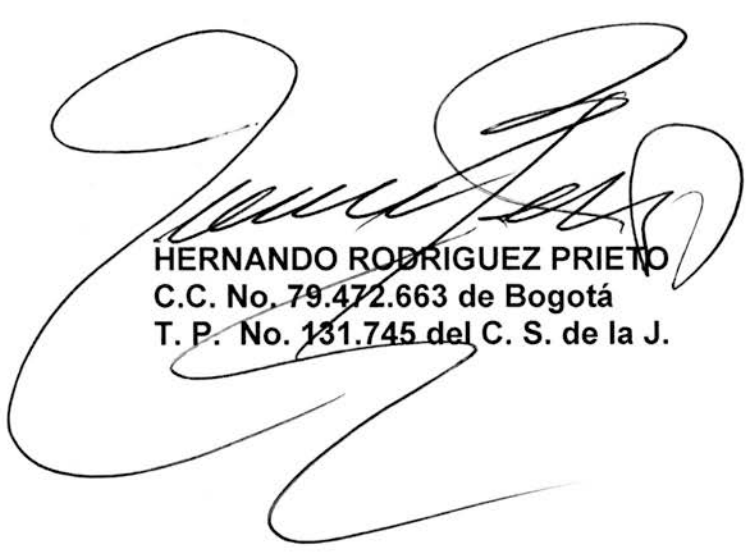
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 – 843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

Hernando Rodríguez Prieto
OF. 511, CIV. MUN. BOGOTÁ
18 MAR '16 16:37-253896

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que ya se presentó el avalúo del bien y de igual manera ya se venció el término del traslado.

Atentamente,


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 de 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. abril ocho de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2006/843

Para resolver, se señala la hora de las 9:00:00 AM del día 29 del mes de Junio de 2016, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado; en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. abril 11 de 2016
Por anotación en estado N° 12 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
secretario

cial de Quito, el secuestro del referido bien inmueble es el señor WILSON DE JESUS PALACIOS quien se identifica con cédula 11.799.682 reside en el barrio la esmeralda de esta ciudad. La licitación iniciará a las tres (03:00 p.m.) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA (70%) del avalúo, por ser PRIMERA licitación, previa consignación del CUARENTA (40%) sobre el avalúo, para los efectos del Art. 450 del Código General Del Proceso, se entrega una copia al interesado para que sea publicado por una sola vez una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad el cual deberá ser publicado el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el día, así mismo deberá allegar el respectivo certificado de libertad y tradición expedido en el mes anterior a la fecha prevista para el remate. VICTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA, SE- CRETARIO.

AVISO DE REMATE.- JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CRA 10 N° 36-36 Pso 3 Bogotá, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001030032003003601 de DEMANDANTE JULIO CESAR ZARATE TORRENTEGA Cesionario de REINTEGRA SAS a su vez cesionario de BANCOLOMBIA S.A. CONTRA CARLOS FERNANDO MORENO GUERRERO, por auto de fecha 19 de ENERO de 2015 el Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló la fecha a la hora de las 2:00 p.m. del día 19 de Marzo de 2015, para que tenga lugar la licitación de REMATE sobre el bien mueble (vehículo) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con las Placas SJC 576, Modelo 1999, clase Tracto camion, Servicio Público, Marca KENWORTH, Color Verde Cristal, línea 7800, Motor 3068395, Chasis R86086, Serie R86086, SECUESTRE RAUL MURIEL VALDES Dirección Diagonal 568 Sur N. 824-50 Bogotá Tel. 7820535. El bien mueble vehículo automotor cuenta con un valor comercial de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$133.350.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado el bien MUEBLE y postor habi que consigné previamente al 40% del mismo a órdenes del Juzgado. Codigo Oficina 1100103003000 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 2 de junio de 2016.

AVISO DE REMATE.- LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No. 2009-00074 proveniente del Juzgado Tercera y Uno Civil del Circuito de Bogotá instaurado por JOSE GERMAN MARQUEZ RODRIGUEZ contra BLANCA CELIA ARRAVAL RODRIGUEZ, por auto de 18 de Mayo de 2016, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día 28 de Junio de 2016 para que tenga lugar el remate.

EL TIEMPO
El inmueble a rematar es el terreno No. 16-41, 16-42, 16-43, 16-44, 16-45, 16-46, 16-47, 16-48, 16-49, 16-50, 16-51, 16-52, 16-53, 16-54, 16-55, 16-56, 16-57, 16-58, 16-59, 16-60, 16-61, 16-62, 16-63, 16-64, 16-65, 16-66, 16-67, 16-68, 16-69, 16-70, 16-71, 16-72, 16-73, 16-74, 16-75, 16-76, 16-77, 16-78, 16-79, 16-80, 16-81, 16-82, 16-83, 16-84, 16-85, 16-86, 16-87, 16-88, 16-89, 16-90, 16-91, 16-92, 16-93, 16-94, 16-95, 16-96, 16-97, 16-98, 16-99, 16-100, 16-101, 16-102, 16-103, 16-104, 16-105, 16-106, 16-107, 16-108, 16-109, 16-110, 16-111, 16-112, 16-113, 16-114, 16-115, 16-116, 16-117, 16-118, 16-119, 16-120, 16-121, 16-122, 16-123, 16-124, 16-125, 16-126, 16-127, 16-128, 16-129, 16-130, 16-131, 16-132, 16-133, 16-134, 16-135, 16-136, 16-137, 16-138, 16-139, 16-140, 16-141, 16-142, 16-143, 16-144, 16-145, 16-146, 16-147, 16-148, 16-149, 16-150, 16-151, 16-152, 16-153, 16-154, 16-155, 16-156, 16-157, 16-158, 16-159, 16-160, 16-161, 16-162, 16-163, 16-164, 16-165, 16-166, 16-167, 16-168, 16-169, 16-170, 16-171, 16-172, 16-173, 16-174, 16-175, 16-176, 16-177, 16-178, 16-179, 16-180, 16-181, 16-182, 16-183, 16-184, 16-185, 16-186, 16-187, 16-188, 16-189, 16-190, 16-191, 16-192, 16-193, 16-194, 16-195, 16-196, 16-197, 16-198, 16-199, 16-200, 16-201, 16-202, 16-203, 16-204, 16-205, 16-206, 16-207, 16-208, 16-209, 16-210, 16-211, 16-212, 16-213, 16-214, 16-215, 16-216, 16-217, 16-218, 16-219, 16-220, 16-221, 16-222, 16-223, 16-224, 16-225, 16-226, 16-227, 16-228, 16-229, 16-230, 16-231, 16-232, 16-233, 16-234, 16-235, 16-236, 16-237, 16-238, 16-239, 16-240, 16-241, 16-242, 16-243, 16-244, 16-245, 16-246, 16-247, 16-248, 16-249, 16-250, 16-251, 16-252, 16-253, 16-254, 16-255, 16-256, 16-257, 16-258, 16-259, 16-260, 16-261, 16-262, 16-263, 16-264, 16-265, 16-266, 16-267, 16-268, 16-269, 16-270, 16-271, 16-272, 16-273, 16-274, 16-275, 16-276, 16-277, 16-278, 16-279, 16-280, 16-281, 16-282, 16-283, 16-284, 16-285, 16-286, 16-287, 16-288, 16-289, 16-290, 16-291, 16-292, 16-293, 16-294, 16-295, 16-296, 16-297, 16-298, 16-299, 16-300, 16-301, 16-302, 16-303, 16-304, 16-305, 16-306, 16-307, 16-308, 16-309, 16-310, 16-311, 16-312, 16-313, 16-314, 16-315, 16-316, 16-317, 16-318, 16-319, 16-320, 16-321, 16-322, 16-323, 16-324, 16-325, 16-326, 16-327, 16-328, 16-329, 16-330, 16-331, 16-332, 16-333, 16-334, 16-335, 16-336, 16-337, 16-338, 16-339, 16-340, 16-341, 16-342, 16-343, 16-344, 16-345, 16-346, 16-347, 16-348, 16-349, 16-350, 16-351, 16-352, 16-353, 16-354, 16-355, 16-356, 16-357, 16-358, 16-359, 16-360, 16-361, 16-362, 16-363, 16-364, 16-365, 16-366, 16-367, 16-368, 16-369, 16-370, 16-371, 16-372, 16-373, 16-374, 16-375, 16-376, 16-377, 16-378, 16-379, 16-380, 16-381, 16-382, 16-383, 16-384, 16-385, 16-386, 16-387, 16-388, 16-389, 16-390, 16-391, 16-392, 16-393, 16-394, 16-395, 16-396, 16-397, 16-398, 16-399, 16-400, 16-401, 16-402, 16-403, 16-404, 16-405, 16-406, 16-407, 16-408, 16-409, 16-410, 16-411, 16-412, 16-413, 16-414, 16-415, 16-416, 16-417, 16-418, 16-419, 16-420, 16-421, 16-422, 16-423, 16-424, 16-425, 16-426, 16-427, 16-428, 16-429, 16-430, 16-431, 16-432, 16-433, 16-434, 16-435, 16-436, 16-437, 16-438, 16-439, 16-440, 16-441, 16-442, 16-443, 16-444, 16-445, 16-446, 16-447, 16-448, 16-449, 16-450, 16-451, 16-452, 16-453, 16-454, 16-455, 16-456, 16-457, 16-458, 16-459, 16-460, 16-461, 16-462, 16-463, 16-464, 16-465, 16-466, 16-467, 16-468, 16-469, 16-470, 16-471, 16-472, 16-473, 16-474, 16-475, 16-476, 16-477, 16-478, 16-479, 16-480, 16-481, 16-482, 16-483, 16-484, 16-485, 16-486, 16-487, 16-488, 16-489, 16-490, 16-491, 16-492, 16-493, 16-494, 16-495, 16-496, 16-497, 16-498, 16-499, 16-500, 16-501, 16-502, 16-503, 16-504, 16-505, 16-506, 16-507, 16-508, 16-509, 16-510, 16-511, 16-512, 16-513, 16-514, 16-515, 16-516, 16-517, 16-518, 16-519, 16-520, 16-521, 16-522, 16-523, 16-524, 16-525, 16-526, 16-527, 16-528, 16-529, 16-530, 16-531, 16-532, 16-533, 16-534, 16-535, 16-536, 16-537, 16-538, 16-539, 16-540, 16-541, 16-542, 16-543, 16-544, 16-545, 16-546, 16-547, 16-548, 16-549, 16-550, 16-551, 16-552, 16-553, 16-554, 16-555, 16-556, 16-557, 16-558, 16-559, 16-560, 16-561, 16-562, 16-563, 16-564, 16-565, 16-566, 16-567, 16-568, 16-569, 16-570, 16-571, 16-572, 16-573, 16-574, 16-575, 16-576, 16-577, 16-578, 16-579, 16-580, 16-581, 16-582, 16-583, 16-584, 16-585, 16-586, 16-587, 16-588, 16-589, 16-590, 16-591, 16-592, 16-593, 16-594, 16-595, 16-596, 16-597, 16-598, 16-599, 16-600, 16-601, 16-602, 16-603, 16-604, 16-605, 16-606, 16-607, 16-608, 16-609, 16-610, 16-611, 16-612, 16-613, 16-614, 16-615, 16-616, 16-617, 16-618, 16-619, 16-620, 16-621, 16-622, 16-623, 16-624, 16-625, 16-626, 16-627, 16-628, 16-629, 16-630, 16-631, 16-632, 16-633, 16-634, 16-635, 16-636, 16-637, 16-638, 16-639, 16-640, 16-641, 16-642, 16-643, 16-644, 16-645, 16-646, 16-647, 16-648, 16-649, 16-650, 16-651, 16-652, 16-653, 16-654, 16-655, 16-656, 16-657, 16-658, 16-659, 16-660, 16-661, 16-662, 16-663, 16-664, 16-665, 16-666, 16-667, 16-668, 16-669, 16-670, 16-671, 16-672, 16-673, 16-674, 16-675, 16-676, 16-677, 16-678, 16-679, 16-680, 16-681, 16-682, 16-683, 16-684, 16-685, 16-686, 16-687, 16-688, 16-689, 16-690, 16-691, 16-692, 16-693, 16-694, 16-695, 16-696, 16-697, 16-698, 16-699, 16-700, 16-701, 16-702, 16-703, 16-704, 16-705, 16-706, 16-707, 16-708, 16-709, 16-710, 16-711, 16-712, 16-713, 16-714, 16-715, 16-716, 16-717, 16-718, 16-719, 16-720, 16-721, 16-722, 16-723, 16-724, 16-725, 16-726, 16-727, 16-728, 16-729, 16-730, 16-731, 16-732, 16-733, 16-734, 16-735, 16-736, 16-737, 16-738, 16-739, 16-740, 16-741, 16-742, 16-743, 16-744, 16-745, 16-746, 16-747, 16-748, 16-749, 16-750, 16-751, 16-752, 16-753, 16-754, 16-755, 16-756, 16-757, 16-758, 16-759, 16-760, 16-761, 16-762, 16-763, 16-764, 16-765, 16-766, 16-767, 16-768, 16-769, 16-770, 16-771, 16-772, 16-773, 16-774, 16-775, 16-776, 16-777, 16-778, 16-779, 16-780, 16-781, 16-782, 16-783, 16-784, 16-785, 16-786, 16-787, 16-788, 16-789, 16-790, 16-791, 16-792, 16-793, 16-794, 16-795, 16-796, 16-797, 16-798, 16-799, 16-800, 16-801, 16-802, 16-803, 16-804, 16-805, 16-806, 16-807, 16-808, 16-809, 16-810, 16-811, 16-812, 16-813, 16-814, 16-815, 16-816, 16-817, 16-818, 16-819, 16-820, 16-821, 16-822, 16-823, 16-824, 16-825, 16-826, 16-827, 16-828, 16-829, 16-830, 16-831, 16-832, 16-833, 16-834, 16-835, 16-836, 16-837, 16-838, 16-839, 16-840, 16-841, 16-842, 16-843, 16-844, 16-845, 16-846, 16-847, 16-848, 16-849, 16-850, 16-851, 16-852, 16-853, 16-854, 16-855, 16-856, 16-857, 16-858, 16-859, 16-860, 16-861, 16-862, 16-863, 16-864, 16-865, 16-866, 16-867, 16-868, 16-869, 16-870, 16-871, 16-872, 16-873, 16-874, 16-875, 16-876, 16-877, 16-878, 16-879, 16-880, 16-881, 16-882, 16-883, 16-884, 16-885, 16-886, 16-887, 16-888, 16-889, 16-890, 16-891, 16-892, 16-893, 16-894, 16-895, 16-896, 16-897, 16-898, 16-899, 16-900, 16-901, 16-902, 16-903, 16-904, 16-905, 16-906, 16-907, 16-908, 16-909, 16-910, 16-911, 16-912, 16-913, 16-914, 16-915, 16-916, 16-917, 16-918, 16-919, 16-920, 16-921, 16-922, 16-923, 16-924, 16-925, 16-926, 16-927, 16-928, 16-929, 16-930, 16-931, 16-932, 16-933, 16-934, 16-935, 16-936, 16-937, 16-938, 16-939, 16-940, 16-941, 16-942, 16-943, 16-944, 16-945, 16-946, 16-947, 16-948, 16-949, 16-950, 16-951, 16-952, 16-953, 16-954, 16-955, 16-956, 16-957, 16-958, 16-959, 16-960, 16-961, 16-962, 16-963, 16-964, 16-965, 16-966, 16-967, 16-968, 16-969, 16-970, 16-971, 16-972, 16-973, 16-974, 16-975, 16-976, 16-977, 16-978, 16-979, 16-980, 16-981, 16-982, 16-983, 16-984, 16-985, 16-986, 16-987, 16-988, 16-989, 16-990, 16-991, 16-992, 16-993, 16-994, 16-995, 16-996, 16-997, 16-998, 16-999, 17-000, 17-001, 17-002, 17-003, 17-004, 17-005, 17-006, 17-007, 17-008, 17-009, 17-010, 17-011, 17-012, 17-013, 17-014, 17-015, 17-016, 17-017, 17-018, 17-019, 17-020, 17-021, 17-022, 17-023, 17-024, 17-025, 17-026, 17-027, 17-028, 17-029, 17-030, 17-031, 17-032, 17-033, 17-034, 17-035, 17-036, 17-037, 17-038, 17-039, 17-040, 17-041, 17-042, 17-043, 17-044, 17-045, 17-046, 17-047, 17-048, 17-049, 17-050, 17-051, 17-052, 17-053, 17-054, 17-055, 17-056, 17-057, 17-058, 17-059, 17-060, 17-061, 17-062, 17-063, 17-064, 17-065, 17-066, 17-067, 17-068, 17-069, 17-070, 17-071, 17-072, 17-073, 17-074, 17-075, 17-076, 17-077, 17-078, 17-079, 17-080, 17-081, 17-082, 17-083, 17-084, 17-085, 17-086, 17-087, 17-088, 17-089, 17-090, 17-091, 17-092, 17-093, 17-094, 17-095, 17-096, 17-097, 17-098, 17-099, 18-000, 18-001, 18-002, 18-003, 18-004, 18-005, 18-006, 18-007, 18-008, 18-009, 18-010, 18-011, 18-012, 18-013, 18-014, 18-015, 18-016, 18-017, 18-018, 18-019, 18-020, 18-021, 18-022, 18-023, 18-024, 18-025, 18-026, 18-027, 18-028, 18-029, 18-030, 18-031, 18-032, 18-033, 18-034, 18-035, 18-036, 18-037, 18-038, 18-039, 18-040, 18-041, 18-042, 18-043, 18-044, 18-045, 18-046, 18-047, 18-048, 18-049, 18-050, 18-051, 18-052, 18-053, 18-054, 18-055, 18-056, 18-057, 18-058, 18-059, 18-060, 18-061, 18-062, 18-063, 18-064, 18-065, 18-066, 18-067, 18-068, 18-069, 18-070, 18-071, 18-072, 18-073, 18-074, 18-075, 18-076, 18-077, 18-078, 18-079, 18-080, 18-081, 18-082, 18-083, 18-084, 18-085, 18-086, 18-087, 18-088, 18-089, 18-090, 18-091, 18-092, 18-093, 18-094, 18-095, 18-096, 18-097, 18-098, 18-099, 19-000, 19-001, 19-002, 19-003, 19-004, 19-005, 19-006, 19-007, 19-008, 19-009, 19-010, 19-011, 19-012, 19-013, 19-014, 19-015, 19-016, 19-017, 19-018, 19-019, 19-020, 19-021, 19-022, 19-023, 19-024, 19-025, 19-026, 19-027, 19-028, 19-029, 19-030, 19-031, 19-032, 19-033, 19-034, 19-035, 19-036, 19-037, 19-038, 19-039, 19-040, 19-041, 19-042, 19-043, 19-044, 19-045, 19-046, 19-047, 19-048, 19-049, 19-050, 19-051, 19-052, 19-053, 19-054, 19-055, 19-056, 19-057, 19-058, 19-059, 19-060, 19-061, 19-062, 19-063, 19-064, 19-065, 19-066, 19-067, 19-068, 19-069, 19-070, 19-071, 19-072, 19-073, 19-074, 19-075, 19-076, 19-077, 19-078, 19-079, 19-080, 19-081, 19-082, 19-083, 19-084, 19-085, 19-086, 19-087, 19-088, 19-089, 19-090, 19-091, 19-092, 19-093, 19-094, 19-095, 19-096, 19-097, 19-098, 19-099, 20-000, 20-001, 20-002, 20-003, 20-004, 20-005, 20-006, 20-007, 20-008, 20-009, 20-010, 20-011, 20-012, 20-013, 20-014, 20-015, 20-016, 20-017, 20-018, 20-019, 20-020, 20-021, 20-022, 20-023, 20-024, 20-025, 20-026, 20-027, 20-028, 20-029, 20-030, 20-031, 20-032, 20-033, 20-034, 20-035, 20-036, 20-037, 20-038, 20-039, 20-040, 20-041, 20-042, 20-043, 20-044, 20-045, 20-046, 20-047, 20-048, 20-049, 20-050, 20-051, 20-052, 20-053, 20-054, 20-055, 20-056, 20-057, 20-058, 20-059, 20-060, 20-061, 20-062, 20-063, 20-064, 20-065, 20-066, 20-067, 20-068, 20-069, 20-070, 20-071, 20-072, 20-073, 20-074, 20-075, 20-076, 20-077, 20-078, 20-079, 20-080, 20-081, 20-082, 20-083, 20-084, 20-085, 20-086, 20-087, 20-088, 20-089, 20-090, 20-091, 20-092, 20-093, 20-094, 20-095, 20-096, 20-097, 20-098, 20-099, 21-000, 21-001, 21-002, 21-003, 21-004, 21-005, 21-006, 21-007, 21-008, 21-009, 21-010, 21-011, 21-012, 21-013, 21-014, 21-015, 21-016, 21-017, 21-018, 21-019, 21-020, 21-021, 21-022, 21-023, 21-024, 21-025, 21-026, 21-027, 21-028, 21-029, 21-

con la cédula de ciudadanía 709623 expedida en el SEGURO. FIESE resurta muerte de DAÑERO de MIL NOVE- y CUATRO (1994). IBASE la parte pertenencia a la Registraduría a la Notaría Única con Cauce, para que profusión del señor AL- A. CUATRO. CONFIR- 5.0 del Decreto 1260 comedido oficial en la escarpada, Cauce, para a responsables, anotáción al Registro Civil de Nacimientos ubicado en el 1358320 del libro de Nacimientos QUINTO, cabezamiento y parte pertenencia en un diario notarial editado en la Capi- por una sola vez. SEX- los interesados para suya sucesión del caución de la sentencia y señaladas en el C.O.P.ESE, NOTIFICARSE IJUEZ, DANIEL GERAR- Z (Original Fdo). Lo- lidad con lo dispuesto el Artículo 657 del C.P. a con el Art. 318 del Art. 97. Nul. 20 del C. licar el presente "edict- en un medio escrito en nacional "El País" o a domingo, se expide de Mayo de dos mil los ocho de la ma- El Secretario AD-HOC, INVALI MUÑOZ

nte el JUZGADO CIVIL UTO DE LA CEJA, rad- LA COMPANHIA DE GE- ACTIVOS S.A.S. EN LI- dón en proceso de Can- de fultu vital, al se- E. BOTERO BETANCUR, los siguientes hechos: El Botero Betancur suscri- be de 1998 un pagaré 37967 homologado por el BANCO CEN- BCH- por la venta de la suma de cinco mil de 2013. El crédito homologado adquirido por C.G.A. le compraventa suscri- siones el 06/07/2007 de 2007, mi mandante auto pagaré sin que su pago, motivo por el- Tullio Cruz Ricca, en cal- de la COMPANHIA TO DE ACTIVOS S.A.S. e acercó a la autoridad a la denuncia del caso, e extracto de conformi- en el artículo 449 del lio Civil, para su pu- en un diario de amplia La Ceja, 22 de abril de

s. del señor RAMON INDER, Banco de las Mi- A.S.A., domiciliada en la Bogotá, actuando en indicado en el art. 212 lio del Trabajo, HACE RAMON LUNA JORGE en la ciudad de Pam- abril de 2016. Quiénes a reclamar sus prestes informa que deberán dirección aquí anunciada 1) y acercarse a la Ofici- riana a su ciudad de res treinta (30) días si- de esta publicación con su derecho. SEGUNDO

ALZUAGA NUNEZ DE A. D. CARRERA 7.0. SECRETARIA DEL JUZ- FAMILIA DE BOGOTÁ proveído de fecha 14 de e ORDENO CITA a los matema y a su parte- NTES que se ordena de su GUARDA dentro TERCEROCION JUDICIAL- MENTAL ABSOLUTA jurisdicción 152 Judicial m-C.P. y Art. 61 del C.C., rizo en un lugar visible, por el término iden copias para su co- ción, hoy 03 JUNIO NORALES HERNANDEZ,

finaliva por Discapacidad Mental de la se-ñora SANDRA YULETH RIOS CARDONA, nacida en Cacedonia Valle, el día 24 de Octubre de 1983, hija de JOSE ARLEY RIOS SALAZAR (q.p.d.) Y GLADYS CARDO- NA ALVAREZ, cuyo Registro Civil de Naci- miento se encuentra radicado indicativo serial No. 8253942, de la Notaria Única de Cacedonia Valle, a quien se le designó como guardadora a la señora GLADYS CARDONA ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.332.773 en calidad de madre. Para los efectos indica- dos en el numeral 7.º del Artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, se expide el presente aviso en Sevilla Valle, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016), el que deberá ser inserta- do una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, en un día do- mingo, para lo cual se indica que la publi- cación podrá llevarse a cabo en el período- "El País, EL TIEMPO" o "El Espectador", SEXOR RODRIGO VILLA CLAVIJO, Secretario

AVISO.- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil dieciséis. Surtido el trámite legal de la instancia, compete defini- en fallo de fondo el mérito de las pretensio- nes invocadas. En mérito de lo expuesto la Juez Tercera Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, 11. RESUELVE: PRIMERO: Declarar no probada la excepción denominada "no en- contrada debidamente probada la causal de disolución" propuesta por la curadora ad- litem, por las razones expuestas al fondo de esta determinación. SEGUNDO: Declarar di- suelta la sociedad Heliconias Follajes de Co- lombia Ltda., identificada con Nit. 900.293.288-5, por las razones dadas en la parte motiva de esta determinación. TERCERO: En consecuencia ordenar la liquidación de la sociedad denominada Heliconias Follajes de Colombia Ltda. CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en Cámara de Comercio de Bogotá y en la Superintenden- cia de Sociedades. Oficiase QUINTO: Ordenar la publicación por una sola vez de la parte resolutiva de esta providencia, por una sola vez en el diario EL TIEMPO. SEXTO: Sin condena en costas, como que el de- mandante se encuentra representado por cu- radores ad-litem. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE, DIANA DEL PILAR AMEZUETA BEL- TRÁN, Juez Rad. 2013-362.

AVISO.- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011, CONVOKA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA VEREDA LAS PITAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presenten oportu- nidades de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas. Forzosamente, de- manda que fue admitida el 17 de mayo bajo el radicado No. 2016-00047 y que a conti- nuación se relacionan: PREDIO: "EL ESPES- JO", MATRICULA INMOBILIARIA: 062-23502, CEDULA CATASTRAL: 13144000300020170, ÁREA DEL PREDIO: 4 Hectáreas + 2560 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: NOTARIO: Partiendo desde el punto 4396 en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 4397 con el predio de la señora Rosa Cristina Navarro Hernández, con una longitud de 155.52 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4397 en línea recta que pasa por el punto 4399 en dirección sureste hasta llegar al punto 4400 con el predio del señor Alejandro Lora Leones con una longitud de 229.76 m. SUR: Partiendo desde el punto 4400 en línea recta que pasa por los puntos 4401 y 4402 en dirección noroeste hasta llegar al punto 4395 con el camino de herradura con una longitud de 248.61 m, continuando desde este último punto en dirección noroeste hasta llegar al punto 4396 con el predio del señor Camilo Rafael Arrieta Martínez con una longitud de 112.82 m. OCCIDENTE: "LAS PÍLAS", MATRICULA INMOBILIARIA: 062-29285, CEDULA CATASTRAL: 1324400030002005000, ÁREA DEL PREDIO: 3 Hectáreas + 8455 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: NORTE: Partiendo desde el punto 006 en línea recta, en dirección sureste hasta llegar al punto 007

Partiendo desde el punto 29 en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al punto 29A con el predio del señor Jorge Luis Pérez en una longitud de 172.31 m. Contin- uando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 77A con el predio del señor Cesar Martínez en una longitud de 611.6 m. SUR: Partiendo desde el punto 77A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 77 con el predio del señor Miguel Ángel García en una longitud de 225.77 m. Continando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta lle- gar al punto 30A con el predio del señor Bladimir Díaz en una longitud de 675.7 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 30A en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por el punto 30 hasta llegar al punto 29 con el predio del señor Gonzalo Echandia en una longitud de 576.28 m. PREDIO: LA PLANOLA O PARCELA No. 4, MATRICULA INMOBILIARIA: 062-25507, CEDULA CATASTRAL: 1389400000002004900, ÁREA DEL PREDIO: 29 Has + 7340 m2. REDAC- CION TÉCNICA DE LINDEROS: NORTE: Partiendo desde el punto 14 en línea que- brada en dirección Noroeste pasando por el punto 16A hasta llegar al punto 25 con el predio 16A Rosario en una longitud de 430.01 m. Continando desde este último punto en línea quebrada en dirección Su- roeste pasando por los puntos 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16 y 12 hasta llegar al punto 27 con el predio Bongal en una longitud de 829.42 m. SUR: Partiendo desde el punto 27 en línea recta en dirección Sure- ste hasta llegar al punto 29C con el pre- dio del señor Adalberto Ochoa en una lon- gitud de 164.81 m. Continando desde este último punto en línea recta en la mis- ma dirección hasta llegar al punto 29B con el predio del señor Joaquín Vargas en una longitud de 300.34 m y continuando del punto anterior en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 29A con el predio del señor Cesar Martínez en una longitud de 465.37 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 29A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 29 con el predio del señor Manuel Díaz en una longitud de 172.31 m y continuando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 14 con el predio del señor Gonzalo Echandia en una longitud de 576.28 m. PREDIO: LA PLANOLA O PARCELA No. 4, MATRICULA INMOBILIARIA: 062-25508, CEDULA CATASTRAL: 1389400000002004900, ÁREA DEL PREDIO: 24 Has + 5003 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: ORIENTE: Partiendo desde el punto 29B en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al punto 79 con el predio del señor Joaquín Vargas en una longitud de 727.02 m. SUR: Partiendo desde el punto 79 en línea recta en dirección Oeste pasando por el punto 78 hasta llegar al punto 77A con el predio del señor Miguel Ángel García en una longitud de 298.28 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 77A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 29A con el predio del señor Manuel Francisco Díaz en una longitud de 611.6 m. NORTE: Partiendo desde el punto 29A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 29B con el predio del señor Jorge Luis Pérez en una longitud de 465.37 m. PREDIO: Código: LA PARCELA No. 7, MATRICULA INMOBILIARIA: 062-23510, CEDULA CATASTRAL: 1389400000002004900, ÁREA DEL PREDIO: 24 Has + 1827 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: ORIENTE: Partiendo desde el punto 24 en línea que- brada en dirección Sureste pasando por el punto 29C en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 27 con el predio del señor Manuel Francisco Díaz en una longitud de 611.6 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 1 con el predio del señor Manuel López en una longitud de 62.09 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Oeste hasta llegar al punto 80A con el predio del señor Miguel Ángel García en una longitud de 314.4 m. NORTE: Partiendo desde el punto 29C en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 27 con el predio del señor Jorge Luis Pérez en una longitud de 164.81 m. Continando desde este último punto en línea recta en dirección Su- roeste pasando por el punto 26 hasta llegar al punto 24 con el predio El Bongal en una longitud de 213.59 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 80A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al pun- to 29C con el predio del señor Joaquín Vargas en una longitud de 866.3 m. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas in- determinadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consi- deren afectados por el proceso de resti- tución. Dado en El Carmen de Bolívar, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año Dos mil dieciséis (2016). RINA PUPO

ORIENTE: Partiendo del punto 2 en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al punto 4505 con predio del señor Marcel- no Canole con una longitud de 64.81 m. Continando desde este último punto en dirección Sureste hasta llegar al punto 4504 con predio del señor Carmen Canole con una longitud de 63.98 m, continuando desde este último punto en la misma di- rección hasta llegar al punto 4503 con el predio del señor Hernando Canole con una longitud de 59.93 m. SUR: Partiendo del punto 4503 en línea recta en dirección SurOeste hasta llegar al punto 4506 con predio del señor Luis Canole Vergara con una longitud de 56.73 m, continuando desde este último punto en dirección Nor- Oeste hasta llegar al punto 4507 con pte- dio del señor Miguel Antonio Canole con una longitud de 65.31 m. Continando desde este último punto en la misma di- rección hasta llegar al punto 4508 con predio del señor Luis Canole Nova con una longitud 153.27 m. OCCIDENTE: Partiendo del punto 4508 en línea recta si- guiendo la dirección NorOeste hasta llegar al punto 1 con predio del señor Luis Adri- no González con una longitud de 151.09 m. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que de- ben comparecer al proceso para hacer va- ler sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en El Carmen de Bolívar, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos mil dieciséis (2016). RINA PUPO ACOSTA, SECRETARIA.

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALLI, HACE SABER: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de JA- HER AYALA VELASQUEZ, promovido por VICTOR MANUEL AYALA VELASQUEZ, mediante Sentencia No. 109 de Abril 28 de 2016, se decretó la interdicción definitiva y se designó como curador a VICTOR MA- NUEL AYALA VELASQUEZ. Para los fines li- gales y de conformidad con el Num. 7.º del Art. 386 del C.G.P., se notificará al público por medio que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación na- cional, periódico EL TIEMPO, La secretaria, MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO, RADIC. 7600000000200430400.

AVISO.- OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28-30 Piso 4 torre sur - Edificio El Vinay - Tel. 3475891. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., AVISA: Que dentro del proceso de REMO- CION DE GUARDA con radicado No. 2000- 00035, adelantada por las señoras BLANCA INES LEON OCHOA y MARIA DEL PILAR LEON OCHOA, mediante sentencia del 12 de Enero de 2016, proferida por el Juzgado Ter- cero (3o) de Familia de Ejecución de Sen- tencias de Bogotá, negó la remoción de la guardadora, principal, MARIA DEL PILAR LEON OCHOA con c.c. No. 39.700.152 de Fonstón, para ejercer la Curaduría de la in- terdicta ROSAURILE LEON OCHOA identifica- da con c.c. 39.745.473. Como consecuencia de lo anterior, se nombró como GUARDA- DOR SUPLENTE de la interdicta a la señora BLANCA INES LEON OCHOA con c.c. No. 35.329.509, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velarán por su bienestar y administrarán, sus bienes y los que le llegarán a tener. Para fines presen- tes en el numeral 8.º del Artículo 659 del C.P.C., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 22-MAYO-2016. JENNIFER ANDREA CAR- DONA TELLES, Profesional Universitaria.

AVISO.- PUBLICACIÓN: La Suscrita Se- cretaria del Juzgado Primero Civil del Cir- cuito Especializado en Restitución de Tie- rras de Pereira. E-mail: jcto-ert@notificaciones.gov.co Teléfono: +57 (6) 316777 Ext. 368. Calle 30 No. 6-42. Piso 3. Pereira. Risaralda. HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos; a las señoras Leonilda Acebo, Mariela Acebo y a Inés Acebo Tapasco y a sus herederos in- determinados; a los acreedores con la ga- rantía real; y otros acreedores de obliga- ciones relacionadas; así como a las perso- nas inciertas e indeterminadas que se consideren afectados por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedi- mientos administrativos; respecto del si- guiente predio: Nombre del Predio: "LA PALMA"; Departamento: Risaralda; Mu- nicipio: Quinchía; Vereda: Buenavista. Nú- mero de Cédula Catastral: 66-594-00-02-002-0199-000. Linderos: Informe técnico predial realizados por la Unidad de Restitución de Tierras: "NORTE: Partiendo desde el punto 127059 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste hasta el punto 127058, en una distancia de 6732 mts con predio de Freddy Arcila ORTIZ. Partiendo desde el punto 127058 en línea quebrada en dirección su-

punto 127069 en línea quebrada en direc- ción sureste hasta llegar al punto 127070, en una distancia de 28.5 mts, con predio de Pedro Bocera, seguidamente el punto 127070 hasta llegar al punto 127073, en una distancia de 1915 mts; con predio de Jairo Guapachá, vía al me- dio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 127073, en línea quebrada en dirección noroeste hasta llegar al punto 127059 con una distancia de 78.5 mts con predio de Jhon Freddy Velasco". El predio "LA PALMA", según Matricula Inmobiliaria 293-2761 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Belén de Umbrío, los linderos son: "De un arbol de laurel con Manuel Al- zate, siguiendo de para abajo a encontrar un camino servidumbre, se sigue camin- ando al linder con Julio Alvarez, hasta encontrar el camino que conduce a Zam- rano, deja el camino y sigue lindando con Fedencia Velasco, primer linder". Datos de los Solicitantes: Emírcar Acebo Tabasco, c.c. 25.034.515, Ovidio Acebo Tabasco, c.c. 4.538.213. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y For- malización de Tierras radicado en el Ju- zgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira bajo radicado No. 76001-31-21-001-00168-00. Se hace saber a las señoras Leonilda Acebo- Tabasco, Mariela Acebo Tabasco y a Inés Acebo Tapasco y a sus herederos, y a las perso- nas indeterminadas que cuenten con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso y hagan valer sus derechos si a bien lo tienen, vencido dicho término, sin que los terceros deter- minados se presenten, se les nombrará apoderado judicial para que los represen- ten en el presente proceso. ISABEL YOUN- MAR CARRILLO CARVALI, Secretaria.

AVISO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, LABO- RAL DE JUSTICIA, JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA, PUERTO TEJADA, CAUCA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO TE- JADA, CAUCA POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MEN- TAL, adelantado por VICTOR JANCER CASTRO OCHOA identificado con cédula de ciu- dadanía No. 76.047.724 se ha proferido la sentencia de primera instancia No. 027 de fecha 13 de abril de 2016, mediante la cual se DECLARÓ LA INTERDICCION JUDICIAL DEFINITIVA POR DISCAPACIDAD MEN- TAL de la señora ONIEDA OCHOA PINILLO identi- ficada con cédula de ciudadanía No. 34.509.803, así mismo se designó como CURADOR, GERMAN DEFINITIVO de la mencionada interdicta a su hijo VICTOR JA- NER CASTRO OCHOA. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 586 numeral 7 del Código General del Pro- ceso, se PUBLICA el presente AVISO por una (01) sola vez en un diario de amplia circula- ción nacional (EL TIEMPO o EL ESPECTA- DOR), para lo cual se expide siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día de hoy veinte (20) de abril del año dos mil dieciséis (2016). EDGAR ADRIAN MANZANO SAN- CHEZ, Secretario. Rad. 19573384001 2013- 00091-00.

AVISO.- Republica de Colombia. Rama Ju- dicial del Poder Público. Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Barranquilla, Atlántico. Radicación 727-2014. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUI- LLA, AVISA: Se le informa al público, que dentro del proceso de INTERDICCION JU- DICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSO- LUTA, promovido por la señora ELBA MI- QUELINA GALIANO VILARDO, se ha dictado sentencia de fecha mayo 16 de 2016, declara- ndo la interdicción definitiva por discapaci- dad mental absoluta del señor JAIRO EN- RIQUE VALENZUELA GALIANO, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Atlántica, que este no puede administrar libremente sus bienes, y designando como su Curadora a su madre, la señora ELBA MIQUELINA GALIANO VI- LARDO, domiciliada también en esta ciudad. Para los efectos indicados en el Artículo 536 del Código Civil y en el Numeral 8.º del Ar- tículo 42 de la Ley 306 de 2009 se fija el presente edicto. Hoy, 20 MAYO 2016, sien- do las 8.00 a.m., en un lugar visible de la Se- cretaria, se publica este aviso por el térmi- no de cinco (5) días y se insertará una vez en el Diario EL TIEMPO o EL Espectador, de amplia circulación nacional. SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ, SECRETARIA.

AVISO.- Republica de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial del Caquetá. JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA PUERTO RICO, CAQUETA. Cra. 5 No. 4-07 Palacio de Justicia. Telefax (8) 430241. JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO RICO, CAQUETA, HACE SABER: Que dentro del proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECI- MIENTO, solicitante DARNELI SANCHEZ ALVAREZ, siendo el desaparecido CARLOS JULIO CARRILLO ORTIZ, radicado bajo el No. 76.003.21-21-001-00168-00.

DE FAMILIA. Puerto Rico, Caquetá, diecinueve (19) de Mayo de dos mil dieciséis (2016). RESUELVE: PRIMERO: Declarar la muerte presunta por desaparecimiento del señor CARLOS JULIO CARRILLO OR- TIZ, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Fijar como la fecha de muerte presunta por desaparecimiento del señor CARLOS JULIO CARRILLO ORTIZ el 03 de marzo de 2011 en Puerto Rico, Caquetá, por lo expuesto en precedencia. TERCERO: En firme esta sentencia se or- dena oficial al Registrador Municipal del Estado Civil, para que siente la correspondiente acta de defunción, allegando para el efecto copia de esta sentencia. CUAR- TO: Ejecutoriada y en firme este fallo, pú- blicuese su encabezamiento y parte resolu- tiva conforme lo dispone el artículo 584 del C.G.P., en su numeral 2º la publicación en prensa se haga en un diario de amplia circulación nacional, el que puede ser EL TIEMPO o EL Espectador, en un periódico local y en una radodifusora local. QUINTO: La presente providencia se notifica a los interesados en estrados y contra la misma proceden los recursos de ley. No se presentó recurso contra la presente providencia. Juzg. (Fdo.) CYNDI YDENA GOMEZ VARGAS, y para efectos de noti- ficación al público el contenido de la referida sentencia, se fija el presente Edicto, en lu- gar de publicación de la Secretaría de Jus- ticia, hoy veintiseis (26) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo la hora o- cho de la mañana (8.00 a.m.). GILSON AMPARO QUINGO SANCHEZ, Secretaria.

AVISO.- SEGUNDO AVISO. A los herederos del señor ALEXANDER GAVILAN DIAZ, la empresa DEL LLANO S.A., identificada con Nit. 800.043.202-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, se permite inform- ar que el señor ALEXANDER GAVILAN DIAZ con cédula de ciudadanía No. 86.087 laboraba en nuestra empresa hasta el 1.º de febrero, abril 24 de 2016, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la si- guiente liquidación, se han presentado las acciones judiciales, se han presentado las ac- ciones judiciales para saber la señora Sonia Consuelo Morales García, identificada con cédula de ciudadanía No. 127.416.950, en calidad de compañera permanente del tra- bajador fallecido, la cual menciona que tam- bién está el menor de edad Jhon Silver Ga- vilán Velásquez identificado con registro ci- vil de nacimiento XH80253883 en calidad de hijo del trabajador fallecido. Las perso- nas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deban presentarse ante la empresa, ubicada Km 8 vía a Restrepo, en la ciudad de Villavieja, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 130 a 5:00 p.m., con documento de identi- dad y con prueba idónea que lo acredite (re- gistro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajudicial), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Villavieja, 03 de junio de 2016.

AVISO.- TERCER AVISO. EDGAR MA- NUEL LEON, identificado con la C. No. 17352.747 de San Martín (Meta), di- nera mas alerta por medio de la presen- cia y en condición de presidente de la Junta de Vivienda comunitaria del Barrio Villa Lucía de la ciudad de Yopal, Comendado solicitó se haga una publicación en ese pe- riodico sobre un lote de terreno que le fue asignado mediante resolución No. 162 del año 2007, emanada de la oficina de Viven- da Departamental Gobernación de Casan- re, el cual asigno el punto ALFA de la "GARCIA ESTRADA JHON ALEXA" identificado con C. de C. No. 1788.5316, punto Casanare y la señora BOTELLO PAEZ MARIA TERESA, C.C. No. 33.481.866 de Yo- pal Casanare, el lote les fue asignado me- diante sorteo de balotas y que correspondió en la Manzana 14, Lote No. 12 de la etapa 3, del Barrio Villa Lucía Yopal. Hago saber que JHON ALEXANDER GARCIA ESTRADA y su compañía MARIA TERESA BOTELLO PAEZ, en ningún momento tomaron posesión del lote relacionado; por lo que el señor MARIO WILSON GOMEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4153.510 de Hato Corral Casanare, desde hace cinco años y medio (5 ½) años, está en posesión, del predio: lote de la manzana 14, L2, don- de tiene construida su vivienda y donde re- side, junto con su familia. Es por lo que so- licito la publicación del predio lote, para efectos de titulación mediante Escritura Pu- blica al poseedor y linderos del predio. Por la atención que se sirvan prestar a mi solicitud y en espera de un pronto dictamen me- nte suscribo de fe de fe. EDGAR BERNAL LEON, C.C. No. 17352.747 de San Martín Meta. Predio Villa Lucía Yopal (Cas).

[DE FAMILIA ORAL DEL O. ANTIQUOCHA. RADIO 001 2016 0093 00. blico en general que en DICCIÓN VOLUNTARIA JUDICIAL POR DISCA- ABSOLUTA promovido

AVISO.- JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011, CONVOKA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN LA VEREDA LAS PITAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presenten oportu- nidades de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas. Forzosamente, de- manda que fue admitida el 17 de mayo bajo el radicado No. 2016-00047 y que a conti- nuación se relacionan: PREDIO: "EL ESPES- JO", MATRICULA INMOBILIARIA: 062-23502, CEDULA CATASTRAL: 13144000300020170, ÁREA DEL PREDIO: 4 Hectáreas + 2560 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: NOTARIO: Partiendo desde el punto 4396 en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 4397 con el predio de la señora Rosa Cristina Navarro Hernández, con una longitud de 155.52 m. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4397 en línea recta que pasa por el punto 4399 en dirección sureste hasta llegar al punto 4400 con el predio del señor Alejandro Lora Leones con una longitud de 229.76 m. SUR: Partiendo desde el punto 4400 en línea recta que pasa por los puntos 4401 y 4402 en dirección noroeste hasta llegar al punto 4395 con el camino de herradura con una longitud de 248.61 m, continuando desde este último punto en dirección noroeste hasta llegar al punto 4396 con el predio del señor Camilo Rafael Arrieta Martínez con una longitud de 112.82 m. OCCIDENTE: "LAS PÍLAS", MATRICULA INMOBILIARIA: 062-29285, CEDULA CATASTRAL: 1324400030002005000, ÁREA DEL PREDIO: 3 Hectáreas + 8455 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: NORTE: Partiendo desde el punto 006 en línea recta, en dirección sureste hasta llegar al punto 007

Partiendo desde el punto 29 en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al punto 29A con el predio del señor Jorge Luis Pérez en una longitud de 172.31 m. Contin- uando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 77A con el predio del señor Cesar Martínez en una longitud de 611.6 m. SUR: Partiendo desde el punto 77A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 77 con el predio del señor Miguel Ángel García en una longitud de 225.77 m. Continando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta lle- gar al punto 30A con el predio del señor Bladimir Díaz en una longitud de 675.7 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 30A en línea quebrada en dirección Noroeste pasando por el punto 30 hasta llegar al punto 29 con el predio del señor Gonzalo Echandia en una longitud de 576.28 m. PREDIO: LA PLANOLA O PARCELA No. 4, MATRICULA INMOBILIARIA: 062-25507, CEDULA CATASTRAL: 1389400000002004900, ÁREA DEL PREDIO: 29 Has + 7340 m2. REDAC- CION TÉCNICA DE LINDEROS: NORTE: Partiendo desde el punto 14 en línea que- brada en dirección Noroeste pasando por el punto 16A hasta llegar al punto 25 con el predio 16A Rosario en una longitud de 430.01 m. Continando desde este último punto en línea quebrada en dirección Su- roeste pasando por los puntos 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16 y 12 hasta llegar al punto 27 con el predio Bongal en una longitud de 829.42 m. SUR: Partiendo desde el punto 27 en línea recta en dirección Sure- ste hasta llegar al punto 29C con el pre- dio del señor Adalberto Ochoa en una lon- gitud de 164.81 m. Continando desde este último punto en línea recta en la mis- ma dirección hasta llegar al punto 29B con el predio del señor Joaquín Vargas en una longitud de 300.34 m y continuando del punto anterior en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 29A con el predio del señor Cesar Martínez en una longitud de 465.37 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 29A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 29 con el predio del señor Manuel Díaz en una longitud de 172.31 m y continuando desde este último punto en línea recta en la misma dirección hasta llegar al punto 14 con el predio del señor Gonzalo Echandia en una longitud de 576.28 m. PREDIO: LA PLANOLA O PARCELA No. 4, MATRICULA INMOBILIARIA: 062-25508, CEDULA CATASTRAL: 1389400000002004900, ÁREA DEL PREDIO: 24 Has + 5003 m2. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS: ORIENTE: Partiendo desde el punto 29B en línea recta en dirección Sureste pasando por el punto 29C en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 27 con el predio del señor Manuel Francisco Díaz en una longitud de 611.6 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 1 con el predio del señor Manuel López en una longitud de 62.09 m. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección Oeste hasta llegar al punto 80A con el predio del señor Miguel Ángel García en una longitud de 314.4 m. NORTE: Partiendo desde el punto 29C en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al punto 27 con el predio del señor Jorge Luis Pérez en una longitud de 164.81 m. Continando desde este último punto en línea recta en dirección Su- roeste pasando por el punto 26 hasta llegar al punto 24 con el predio El Bongal en una longitud de 213.59 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 80A en línea recta en dirección Noroeste hasta llegar al pun- to 29C con el predio del señor Joaquín Vargas en una longitud de 866.3 m. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas in- determinadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consi- deren afectados por el proceso de resti- tución. Dado en El Carmen de Bolívar, a los veintiseis (26) días del mes de Mayo del año Dos mil dieciséis (2016). RINA PUPO

ORIENTE: Partiendo del punto 2 en línea recta en dirección Sureste hasta llegar al punto 4505 con predio del señor Marcel- no Canole con una longitud de 64.81 m. Continando desde este último punto en dirección Sureste hasta llegar al punto 4504 con predio del señor Carmen Canole con una longitud de 63.98 m, continuando desde este último punto en la misma di- rección hasta llegar al punto 4503 con el predio del señor Hernando Canole con una longitud de 59.93 m. SUR: Partiendo del punto 4503 en línea recta en dirección SurOeste hasta llegar al punto 4506 con predio del señor Luis Canole Vergara con una longitud de 56.73 m, continuando desde este último punto en dirección Nor- Oeste hasta llegar al punto 4507 con pte- dio del señor Miguel Antonio Canole con una longitud de 65.31 m. Continando desde este último punto en la misma di- rección hasta llegar al punto 4508 con predio del señor Luis Canole Nova con una longitud 153.27 m. OCCIDENTE: Partiendo del punto 4508 en línea recta si- guiendo la dirección NorOeste hasta llegar al punto 1 con predio del señor Luis Adri- no González con una longitud de 151.09 m. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que de- ben comparecer al proceso para hacer va- ler sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en El Carmen de Bolívar, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos mil dieciséis (2016). RINA PUPO

AVISO.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALLI, HACE SABER: Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL de JA- HER AYALA VELASQUEZ, promovido por VICTOR MANUEL AYALA VELASQUEZ, mediante Sentencia No. 109 de Abril 28 de 2016, se decretó la interdicción definitiva y se designó como curador a VICTOR MA- NUEL AYALA VELASQUEZ. Para los fines li- gales y de conformidad con el Num. 7.º del Art. 386 del C.G.P., se notificará al público por medio que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación na- cional, periódico EL TIEMPO, La secretaria, MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO, RADIC. 7600000000200430400.

AVISO.- OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28-30 Piso 4 torre sur - Edificio El Vinay - Tel. 3475891. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., AVISA: Que dentro del proceso de REMO- CION DE GUARDA con radicado No. 2000- 00035, adelantada por las señoras BLANCA INES LEON OCHOA y MARIA DEL PILAR LEON OCHOA, mediante sentencia del 12 de Enero de 2016, proferida por el Juzgado Ter- cero (3o) de Familia de Ejecución de Sen- tencias de Bogotá, negó la remoción de la guardadora, principal, MARIA DEL PILAR LEON OCHOA con c.c. No. 39.700.152 de Fonstón, para ejercer la Curaduría de la in- terdicta ROSAURILE LEON OCHOA identifica- da con c.c. 39.745.473. Como consecuencia de lo anterior, se nombró como GUARDA- DOR SUPLENTE de la interdicta a la señora BLANCA INES LEON OCHOA con c.c. No. 35.329.509, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velarán por su bienestar y administrarán, sus bienes y los que le llegarán a tener. Para fines presen- tes en el numeral 8.º del Artículo 659 del C.P.C., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 22-MAYO-2016. JENNIFER ANDREA CAR- DONA TELLES, Profesional Universitaria.

AVISO.- PUBLICACIÓN: La Suscrita Se- cretaria del Juzgado Primero Civil del Cir- cuito Especializado en Restitución de Tie- rras de Pereira. E-mail: jcto-ert@notificaciones.gov.co Teléfono: +57 (6) 316777 Ext. 368. Calle 30 No. 6-42. Piso 3. Pereira. Risaralda. HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos; a las señoras Leonilda Acebo, Mariela Acebo y a Inés Acebo Tapasco y a sus herederos in- determinados; a los acreedores con la ga- rantía real; y otros acreedores de obliga- ciones relacionadas; así como a las perso- nas inciertas e indeterminadas que se consideren afectados por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedi- mientos administrativos; respecto del si- guiente predio: Nombre del Predio: "LA PALMA"; Departamento: Risaralda; Mu- nicipio: Quinchía; Vereda: Buenavista. Nú- mero de Cédula Catastral: 66-594-00-02-002-0199-000. Linderos: Informe técnico predial realizados por la Unidad de Restitución de Tierras: "NORTE: Partiendo desde el punto 127059 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste hasta el punto 127058, en una distancia de 6732 mts con predio de Freddy Arcila ORTIZ. Partiendo desde el punto 127058 en línea quebrada en dirección su-

punto 127069 en línea quebrada en direc- ción sureste hasta llegar al punto 127070, en una distancia de 28.5 mts, con predio de Pedro Bocera, seguidamente el punto 127070 hasta llegar al punto 127073, en una distancia de 1915 mts; con predio de Jairo Guapachá, vía al me- dio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 127073, en línea quebrada en dirección noroeste hasta llegar al punto 127059 con una distancia de 78.5 mts con predio de Jhon Freddy Velasco". El predio "LA PALMA

05-061116

**LISTADO DE REMATES ARTICULO
450 DEL C. G. P.**

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: DIA 29 MES JUNIO / AÑO 2016 / HORA 09:00 AM

BIEN INMUEBLE y/o BIEN MUEBLE MATERIA DEL REMATE: sobre la cuota parte del bien inmueble propiedad del demandado **CARLOS JULIO VERA GONZALES**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado con folio de matrícula Nro. **50N-532588**, ubicado en la **CARRERA 14 B N° 118-47 GJ 12 (DIRRECCION CATASTRAL)**.

VALOR AVALUO DEL BIEN: la cuota parte corresponde a TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.389.750.00)

VALOR BASE DE LICITACION: será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**.

No DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001-4003-13-2006-00843-00

JUZGADO: para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO TRECE (13) de EJECUCION CIVIL MUNICIPALDE BOGOTÁ**, el cual fue remitido por el **JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, en virtud de los acuerdos PSAA13 N°9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DATOS DEL SECUESTRE: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACHON,
CALLE 5 C N° 18 A – 29 de Bogotá D.C

PORCENTAJE PARA HACER LA POSTURA DE REMATE : 70%

PUBLICACION EL DIA DOMINGO

CERTIFICACION RADIAL
El suscrito administrador de la Empresa Managua, inscrita en 1400 A.M. de
Bogotá, D.C., certifica que el/los que suscriba este documento es/
son el/los propietario/s de la adquisición por el/los tal/s siguiente/s: (ver
Hoja 001)

HELEN BAUTISTA
6' 2" 125 lbs 203

y!o

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.



Remate
29 JUNIO
Hernando Rodríguez Prieto 3F
Abogado

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

00959716 JUN 16 PM 4:20

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

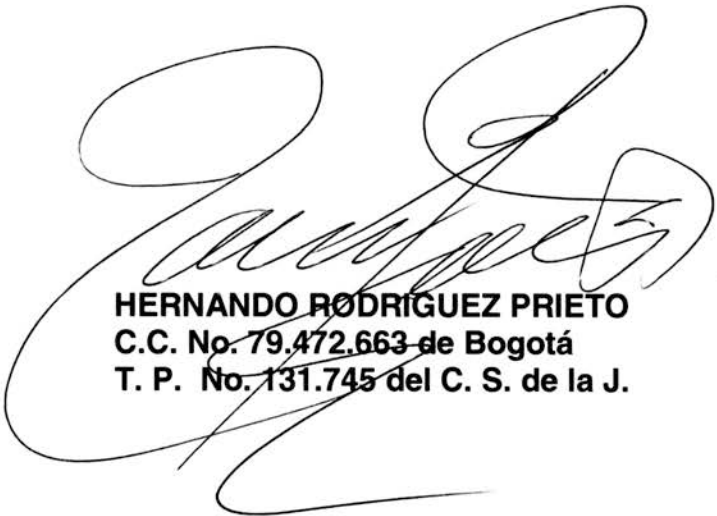
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 – 843. OF. EJ. CIV. MUN. REMATE

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego al Despacho las publicaciones del Remate a realizar el día 29 de junio, las cuales se realizaron en el periódico EL TIEMPO seccion JUDICIAL, el día Domingo 05 de Junio, y en la radiodifusora, EMISORA MARIANA, para los fines pertinentes.

Atentamente,



HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

116

Certificado generado con el Pin No: 16062841271005206

Nro Matrícula: 50N-532588

Página 1

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:38:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACIÓN: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0103SWDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO. CENIT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0.42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

SE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.971 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPRESO ANTERIORMENTE..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 14B 118 47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 530623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-1979 Radicación: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1979 Radicación: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062841271005206

Nro Matrícula: 50N-532588

Pagina 2

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:38:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1983 Radicación: 68158

Doc: OFICIO 1217 del 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-1984 Radicación: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN ✓

CC# 14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA ✓

CC# 41397047 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-1984 Radicación: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1986 Radicación: 10095

Doc: OFICIO 0262 del 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-01-1989 Radicación: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

113

Certificado generado con el Pin No: 16062841271005206

Nro Matrícula: 50N-532588

Pagina 3

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:38:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR

CC# 39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

CC# 79140637 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-1991 Radicación: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,250,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-01-2003 Radicación: 2003-5379

Doc: ESCRITURA 100 del 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-35489

Doc: OFICIO 472 del 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

CC# 79140637 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-76040

Doc: OFICIO 446881 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

M^o

Certificado generado con el Pin No: 16062841271005206

Nro Matrícula: 50N-532588

Pagina 5

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:38:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-327545

FECHA: 28-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



¹¹⁹
Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

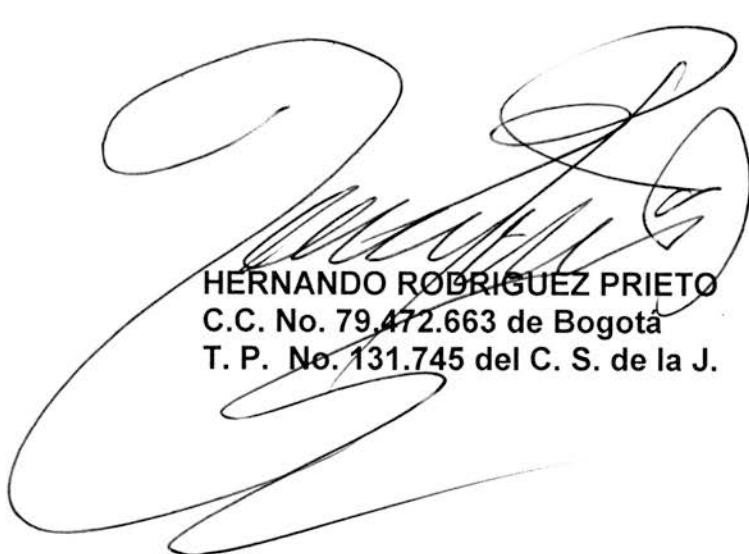
10198 29JUN'16 AM 8:28

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 – 843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego al Despacho el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, objeto de remate, con un a vigencia no mayor a 30 días, teniendo en cuenta que el Art 450 del Código General del Proceso, indica que este se deberá aportar antes de la apertura de la licitación.

Atentamente,



HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79.472.663 de Bogotá
T. P. No. 131.745 del C. S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-0843-00 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de Abril de 2016 para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que revisado el expediente falta notificar a un tercer acreedor hipotecario "Corporación Colombiana de Ahorro y Davivienda" ordenada por auto 13 de julio de 2012 (Fl. 73 Cdo. 2). Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Bogotá D.C., 29 de junio de 2016

Remate
29-06.
Leg
121

SEÑORES:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CIUDAD.

GA
LA

10204 29JUN'16 AM10:11

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-843
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.655.685 de Villeta, respetosamente le solicito al despacho la devolución del dinero consignado a nombre de la Oficina Judicial de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. (\$3.749.130.00).

Depósito Judicial realizado en el Banco Agrario de fecha 23 de junio de 2016, con número de depósito 6059609, Título Judicial No. 400100005594747.

De usted señor juez,



GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO
C.C. 52.655.685 DE VILLETÁ

12



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-DIC-1997-VILLET
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507

0011316376A 1

1670029113

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041013	TITULO JUDICIAL No. 400100005594747
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATIBO GRACE CAROLINA				NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084200	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO				\$ 3,749,130.00	
VALOR EN LETRAS TREINTA PEZOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES NELSON DARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES CARLOS JULIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140637
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECC. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.					
CONFIRMACION ☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:			FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		



Banco Agrario de Colombia

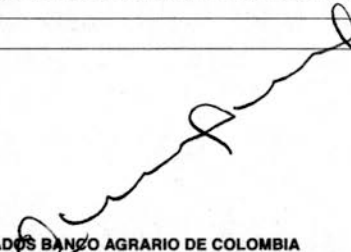
TITULO DE DEPOSITO

No. A 6059609

40

2016 6 23 (001) CIUDAD DE MIGRACION		(10) DEPOSITOS JUDICIALES
FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041013
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATIDO GRACE CAROLINA		TITULO JUDICIAL No. 400100005594747
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084300
VALOR EN LETRAS TREINTA PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES NELSON DARIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181		
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES CARLOS JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140637		

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

FORMA DE CANCELACION

☐	EFFECTIVO	\$																							
☐	CHQ. GERENCIA	\$		No. Cheque																					
☐	NOTA CREDITO	\$		No. Cuenta														TIPO CUENTA							
☐	ABONO OTRO BANCO	\$		No. Cuenta														AHOR		CTE		DTN			
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES																	AHOR		CTE		BANCO			

OFICIO No.

FECHA OFICIO									
A	A	A	A	M	M	D	D		

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	SEGUN OFICIO No.
No. DE	
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2
IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
	DOC. DE IDENTIDAD No. DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6059609

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2016 5 23		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 013 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041013	TITULO JUDICIAL No. 400100005594747	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATIBO GRACE CAROLINA			NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084300		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO			\$ 2,749,130.00		
VALOR EN LETRAS TREINTA PEZOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
FLOREZ	TINOCO		NELSON DARIO	79910181	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
VERA	GONZALEZ		CARLOS JULIO	79140637	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECC. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.					
CONFIRMACION ☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:			FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

NIT. 900.037.900-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Proceso 2006-8A3

Cuenta de la oficina

J.O. B.

J.E. B.

110012041800
cod.

110014303000

Piso 7

NO SE
Efectuó el
Remate
No ha Sucedido al Subro
El 11/6.

PROTECTOR





INDICE DERECHO

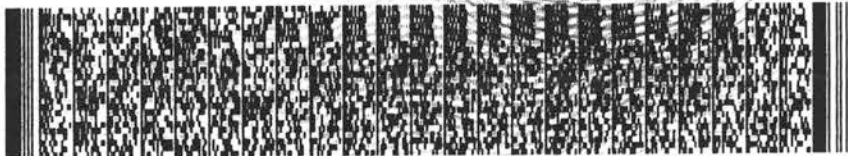
FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

26-DIC-1997 VILLET
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507 0011316376A 1 1670029113

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

BOGOTÁ D.C. SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

OFICIO No. 20766

SEÑORES

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 P. 7
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001400301320060084300 iniciado por NELSON DARIO FLOREZ TINOCO C.C. 79910181 contra CARLOS JULIO VERA GONZALEZ C.C. 79140637

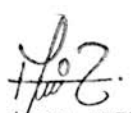
ASUNTO: SOLICITUD CONVERSIÓN TÍTULOS DE REMATE

Comunico a usted, que el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), se llevó acabo la Diligencia de Remate para el proceso de la referencia en el Juzgado Trece (13) de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá para lo cual, se solicita a su Despacho en virtud del **Artículo 46 Inc. 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, se sirva convertir el siguiente título judicial, toda vez que fue consignado por el postor a la Cuenta No. **110012041013** correspondiente a su Estrado Judicial.

1. Título de Depósito No. **A6059609**, Título Judicial No. **400100005594747**, correspondiente al Postor **Grace Carolina Sierra Patiño**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52655685**.

La conversión debe hacerse a la cuenta de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal No. **110012041800**, código No. **110014303000** del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

COPIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-0843-00 de NELSON DARIO FLOREZ TINOCO CONTRA CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de Abril de 2016 para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que revisado el expediente falta notificar a un tercer acreedor hipotecario "Corporación Colombiana de Ahorro y Davivienda" ordenada por auto 13 de julio de 2012 (Fl. 73 Cdo. 2). Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

129



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 12/07/2016 Oficio No.: 110014303000162125

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

Ciudad: BOGOTA D.C. 11001400301320060084300 Fec.Impre: 22/09/2016

Apreciados Señores: Demandado VERA GONZALEZ CARLOS JULIO Ide.Nro 79140637
Demandante FLOREZ TINOCO NELSON DARIO Ide.Nro. 79910181

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/06/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO

CC 52655685

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)		
☐	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente	VALOR:
☒	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
11/07/2016	400100005625132	3.749.130,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$3.749.130,00

6. Magistrado/Juez	7. Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía	No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice	Huella Indice

Confirmado	Confirmado
Magistrado o Juez	Secretario
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
LUIS MIGUEL ABELLA FLORES	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
7185197	79644494
No. Cédula de Ciudadanía	No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice	Huella Indice

Confirmado	Confirmado
Jefe de la Oficina Respectiva	Empleado Responsable
Recibido por:	sae
Firma	Nombre
	Cédula Ciudadanía
	Fecha

GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO 52655685 27/09/2016

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

130



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000
Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 12/07/2016 Oficio No.: 110014303000162125

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C. REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400301320060084300 Fec.Impre: 12/07/2016

Apreciados Señores: Demandado VERA GONZALEZ CARLOS JULIO Ide.Nro 79140637
Demandante FLOREZ TINOCO NELSON DARIO Ide.Nro. 79910181

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/06/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO

CC 52655685

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)		
☐	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente	VALOR:
☒	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
11/07/2016	400100005625132	749.130,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS		\$3.749.130,00
6. Magistrado/Juez		7. Secretario
Firma		Firma
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía		No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice		Huella Indice
Confirmado		Confirmado
Magistrado o Juez		Secretario
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios		9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma		Firma
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía		No. Cédula de Ciudadanía
Huella Indice		Huella Indice
Confirmado		Confirmado
Jefe de la Oficina Respectiva		Empleado Responsable
Recibido por:		sae

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
-------	--------	-------------------	-------

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

131



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
Despacho: BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 12/07/2016 Oficio No.: 110014303000162125

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

Ciudad: BOGOTA D.C. 11001400301320060084300

Fec.Impre: 12/07/2016

Demandado VERA GONZALEZ CARLOS JULIO Ide.Nro 79140637

Demandante FLOREZ TINOCO NELSON DARIO Ide.Nro. 79910181

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/06/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO

CC 52655685

Concepto del Depósito

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

- ☐ 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR: _____
- ☒ 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
11/07/2016	400100005625132	3.749.130,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$3.749.130,00

6. Magistrado/Juez	7. Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía	No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice	Huella Índice

Confirmado

Confirmado

Magistrado o Juez

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
-------	--------	-------------------	-------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04

SAE

Bogotá D.C., 18 de Noviembre de 2016.

3-10/100
letu
Jupuf
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
09887 18-NOV-16 12:59

Señores

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho 713 Juzgado Municipal civil
Bogotá D.C.

Ref: **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL PARA
POSTURA DE REMATE.**

PROCESO:	No.20060084300
RADICACIÓN:	11001400301320060084300
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DTE:	NELSON DARIO FLOREZ TINOCO
DDO:	CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

Respetados Señores:

Yo **ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.203.085 de Bogotá, domiciliada y residente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proponente para participar en el remate del inmueble garaje del presente proceso, de manera respetuosa solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la devolución del dinero que se encuentra en el título valor de fecha 17 de junio 2016 por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, teniendo en cuenta que el remate ya se llevó a cabo.

Anexo Título valor original de la referencia No.6237906.

Agradezco de antemano su valiosa atención y colaboración.

Cordialmente,


ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA
C.C.No.52.203.085 de Bogotá
Carrera 11 B No.20-25 Barrio Nuevo Balmoral
Fusagasugá (Cundinamarca)
Cel.3103217516 - 3112837906

137.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6237906

40

2015 E 17 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES			
FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041300	TITULO JUDICIAL No. 400100005589247
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GAVIRIA MONTOYA ALEYDA BEYANITH		NUMERO DE EXPEDIENTE 20060084300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES CUATRO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 4,000,000.00	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO FLORES PINCO	SEGUNDO APELLIDO NELSON DARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79901181
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO CARLOS JULIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140627

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR
4,000,000.00



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho. (Ac.201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 05/12/2016 Oficio No.: 110014303000165496

Señores

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

11001400301320060084300

Fec.Impre: 05/12/2016

Ciudad: BOGOTA D.C.

Apreciados Señores:

Demandado VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

Ide.Nro 79140637

Demandante FLORES TINOCO NELSON DARIO

Ide.Nro. 79901181

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/06/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA

CC 52203085

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

☐ 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

☒ 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito

4. No. de Depósito

5. Valor

17/06/2016

400100005589347

4.000.000,00

COPIA

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$4.000.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

LUIS MIGUEL ABELLA FLORES

Nombres y Apellidos

7185197

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

7. Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

sae

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas en el despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.203.085

GAVIRIA MONTOYA

APELLIDOS

ALEYDA BEYANITH

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1973

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

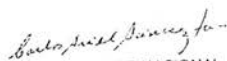
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1509400-00380966-F-0052203085-20120531

0030117788A 1

1761824538



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 0 9 6 6 3 2 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3651989

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-08-10 16:24:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.				RADICADO 2006-843		PROCESO		ARTÍCULO N° 315		
DESTINATARIO CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA			DIRECCIÓN AVENIDA EL DORADO NO. 68C - 61 TORRE CENTRAL PISO 10 CP:111311				CÓDIGO POSTAL 111311		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 225	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5012					NOMBRE Y C.C.					
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 -33 PISO 01**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL (315)**

Señor (a):
CORPORACION COLOMBIANA DE
AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
AVENIDA EL DORADO No. 68 C - 61
TORRE CENTRAL PISO 10
Ciudad: BOGOTA D.C.



No de radicación del proceso	naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
		DD MM AAAA
<u>2006-0843</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>/ 31 / 07 / 2012 /</u>

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Demandante:

NELSON DARIO FLOREZ TINOCO

Demandados:

CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

Firma

Nombre y Apellidos

Firma

CC 79.472.663 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01



CERTIFICADO No: 510096632

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2006-843

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **14 DE AGOSTO DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

MANDANTE: NELSO DARIO FLOREZ TINOCO

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO NO. 68C - 61 TORRE CENTRAL PISO 10 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **15 DE AGOSTO DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(AGENCIA)
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1115019

Fecha: 15/08/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA	C	39974079	50	N
2	CARLOS JULIO VERA GONZALEZ	C	79140637	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2663	1988-11-23	BOGOTÁ	34	050N00532588

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14B 118 47 GJ 12 - Código Postal: 110111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 15 118 47 GJ 12, FECHA: 2006-08-14

Código de sector catastral:

008415 08 06 001 91012

CHIP: AAA0103SWDM

Número Predial Nal: 110010184011500080006901910012

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
4.8 14.7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	25,926,000	2018
1	22,416,000	2017
2	20,670,000	2016
3	17,853,000	2015
4	16,366,000	2014
5	15,688,000	2013
6	11,315,000	2012
7	9,986,000	2011
8	13,258,000	2010
9	12,253,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 15 días del mes de Agosto de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B8B4CC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

143

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

avalúo

11001 40 03 013 2006 00843

1. Como quiera que se encuentra vigente la Anotación No. 001 del F.M.I. No. 50N-532588 mediante la cual se inscribió la hipoteca de mayor extensión a favor de la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda Davivienda (fls. 116 a 118), verificado el cumplimiento del Auto de 31 de julio de 2012 (fl. 73) a través de la notificación personal (fl. 139), el Despacho requiere al memorialista a fin de que proceda de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. que prevé:

"Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino"

2. Previo a decidir lo que en Derecho corresponda respecto a fijar fecha de remate, del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente de la cuota parte de CARLOS JULIO VERA GONZÁLEZ del F.M.I. No. 50N-532588, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. La suma asciende a \$19.444.500,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. 167 hoy 20 de septiembre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario



145

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DIRECCION: CARRERA 10 # 14-33 PISO 1.

NOTIFICACION POR AVISO (292)

Señor(a):
COORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO

Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

AVENIDA EL DORADO No. 68C-61

TORRE CENTRAL PISO 10.

Ciudad: BOGOTÁ.

Servicio Postal Autorizado

DD MM AAAA
/ 22 / 10 / 2018 /



Not. At. 292

No de radicación del proceso naturaleza del proceso

Fecha de la providencia
DD MM AAAA

2006 -0843

EJECUTIVO

30/ 08 / 2006 ✓

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

NELSON DARIO FLORES TINOCO

CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendar a el día 30 mes 08 año 2018 donde se admitió la demanda _ profirió mandamiento de pago x ordeno citarlo _ o dispuso notificarlo del mandamiento de pago proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia informal: Demanda_ Auto Admisorio ☒ Mandamiento De Pago _

Dirección del Despacho Judicial: **CARRERA 10 #14-33 PISO 1.**

Empleado Responsable

Nombre y Apellido

Firma

Acuerdo 55 de 2003 NA - 011

149

4. El abogado HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO actúa como apoderado judicial de la parte actora. Se le reconoce personería.

Notifíquese,

ELVER NARANJO

JUEZ

OFICIO TRAT. CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por audiencia en ESTADO No. 62 Ley

1 SET. 2008

LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Secretario





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



149

CERTIFICADO No: 510197506**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)****Radicado No 2006 - 843****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **31** DE **OCTUBRE DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: COORPORACION COLOMBIA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

MANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO ADMISORIO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AV EL DORADO NO 68 C- 61 TORRE CENTRAL PISO 10 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: . .

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Esta compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **31 DE OCTUBRE DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Compañía
LTD EXPRESS
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3651989**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-08-10 16:24:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		ARTÍCULO N°					
DESTINATARIO CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA		AVENIDA					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A CC 1	
DICE MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					
DESCRIPCIÓN T5012		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					



DAVIVIENDA



R-TOB-094243-2017

Fecha: Ago 14 2017 9:10AM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Citacion

Remitente: JUZGADO 13 CIVIL MPAL DE EJECUCION

Destino: 8014 - GERENCIA JURIDICA BANCA EMPRESARIAL

D

M

A

HORA

.40

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D.C
E.S.D.

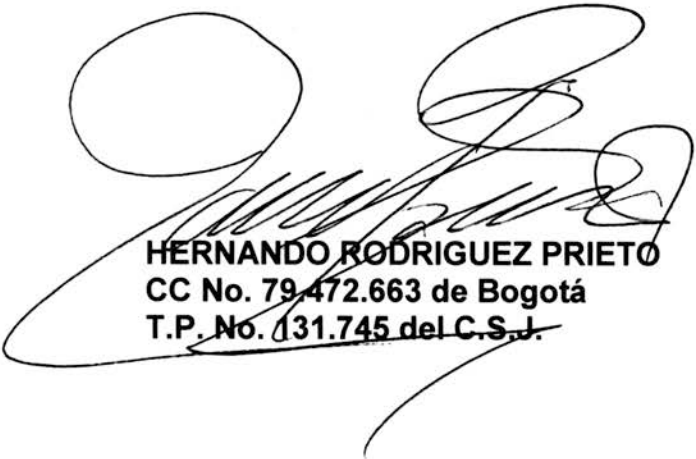
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
43487 22-BOG-17 11-21

JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843.
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.
DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

1er M
S. F. L.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora del proceso de la referencia, comedidamente allego al Despacho, certificación de la Notificación personal consagrado en el Art. 315 del C.P.C enviado por la empresa de correo certificado ITD EXPRESS en la guía número 510096632, de la **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.**, con respuesta POSITIVA de fecha de 14 de agosto de 2017 para resolver lo pertinente.

Del señor juez,


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
CC No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C.S.J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

24 AGO. 2017

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 147 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los
fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso No 2006-00843

Demandante: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

Demandado: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

JUZGADO ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, atentamente respetuosamente allego a su Despacho el certificado catastral para demostrar el avalúo del inmueble para el año 2018, de igual manera solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que se está anexando el avalúo del bien.

Por medio del cual se certifica que el avalúo catastral del inmueble para el año 2018 es de \$25.926.000 pesos, y en concordancia con el Art. " el valor dera del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta (50%), para el caso en concreto se aumentarán \$ 12.963.000 pesos al valor inicial, para un total de \$ 38.889.000.

De esta manera la cuota parte correspondiente sobre la cual se pretende llevar a cabo el remate es de \$ 19.444.500 pesos para el año 2018.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No 79.472.663 expedida en Bogotá, D.C.
T.P. No 131.745 del C.S. de la Judicatura

02588 14-SEP-'18 14:35

5
28
62192el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

18 SEP 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Consejeros _____

El (la) Secretario (a) _____



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3750987**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-29 16:43:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		RADICADO 2006 - 843		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO COORPORACION COLOMBIA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA		DIRECCIÓN AV EL DORADO NO 68 C- 61 TORRE CENTRAL PISO 10 CP:111311		CÓDIGO POSTAL 111311		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9500	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE MUESTRA	TENER DOC	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN AUTO ADMISORIO					Rehusado			No Reside	No Existe
					NOMBRE Y C.C.]				
T5012		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA				
					D	M	A	HORA	MIN

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-2 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 CP 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2942519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 20 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3750987**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-29 16:43:04		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN		TELÉFONO
REMITENTE JUZGADO 13 CIVIL MU		RADICADO		PROCESO EJECUTIVO	ARTÍCULO N° 292
COORPORACION COLC		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO	UNIDADES	PISO 10 CP:111311		111311	
MSJ		COSTO MANEJO		OTROS	VALOR TOTAL 9500
DICE CONTENER		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC	Rehusado		No Reside	No Existe
n objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
NOMBRE Y C.C.]					
DESCRIPCIÓN AUTO ADMISORIO		HORA		MIN	TELÉFONO



DAVIVIENDA



R-TOB-152055-2018

Fecha: Oct 30 2018 1:12PM

Folios: 1 Anexos:0

Tipo Documental: Citacion

Remitente: JUZGADO 13 CIVIL MCP

Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

T5012

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE -13
BOGOTÁ.

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPM. 1/10

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843.

94983 18-ENE-13 10/13

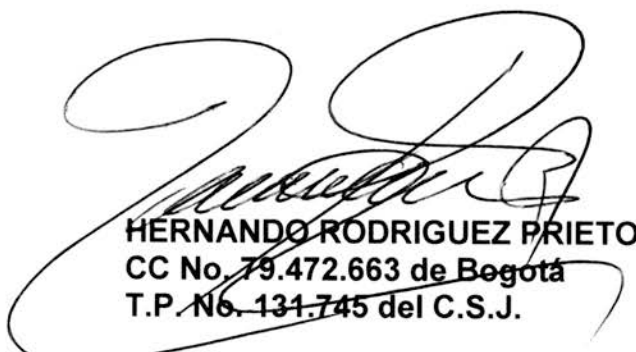
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALES.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL (JUZGADO DE ORIGEN)

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego al despacho certificación de la Notificación por aviso consagrado en el Art. 292 del C.G.P enviado por la empresa de correo certificado LTD EXPRESS, realizada a la COORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, con respuesta POSITIVA de fecha 30 de Octubre del 2018.

Del señor juez,


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
CC No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C.S.J.

23 ENE. 2019

RECIBO
13 ENE. 2019
JURIDICA

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 8 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

157

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

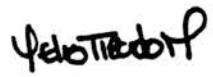
Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003013 **2006 00843 00**

Para resolver, la parte interesada deberá efectuar nuevamente la notificación por aviso, pues, el mandamiento de pago data de 30 de agosto de 2006 y no de 30 de agosto de 2018, como erróneamente se indicó a folio 145.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. <i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 028 de hoy, 20 de febrero de 2019, fijado a las 8:00 a.m.</i>  _____ Yelis Yael Tirado Maestre Secretaria



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3772825

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-04-10 18:57:17		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.		RADICADO 2006 - - 000843		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO COORPORACION COLOMBIA DE AHORROS Y VIVIENDA DAVIVIENDA		DIRECCIÓN AV. EL DORADO NO 68 C - 61 TORRE CENTRAL PISO 10 CP:111311				CÓDIGO POSTAL 111311		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA 500		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN AUTO ADMISIÓN						Rehusado		No Reside		No Existe
T5012		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO				
						NOMBRE Y C.C.]				
						FECHA Y HORA DE ENTREGA				
						D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

DIRECCION: CARRERA 10 # 14-33 PISO 01.

NOTIFICACION POR AVISO (292)

Señor (a):

COOPERATIVA COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DD MM AAAA
/ 04 / 04 / 2019 /

AVENIDA EL DORADO No. 68 C-61

TORRE CENTRAL PISO 10

Ciudad: BOGOTÁ.



Servicio Postal Autorizado

No de radicación del proceso naturaleza del proceso Fecha de la providencia
DD MM AAAA

2006 -000843 EJECUTIVO 30/ 08 / 2006

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

NELSON DARIO FLORES TINOCO

CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 30 mes 08 año 2006, donde se admitió la demanda _ profirió mandamiento de pago x ordeno citarlo _ o dispuso notificarlo del mandamiento de pago proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo copia informal: Demanda _ Auto Admisorio ☒ Mandamiento De Pago _

CARRERA 10 # 14-44 PISO 01.

Empleado Responsable

Nombre y Apellido

Firma

Acuerdo .255 de 2003 NA - 011

155

4. El abogado **HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO** actúa como apoderado judicial de la parte actora. Se le reconoce personería.

Notifíquese,

ELVER NARANJO
JUEZ

JUZGADO TERCER CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 64 . . . Hoy

1 SET. 2006

LUIS ARIEL CASTAÑO SANCHEZ
Secretario





LTD EXPRESS NIT 200014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 1 9 4 7 5 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3772825

ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN
18:57:17	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		BGA_TEOREMA
DIRECCIÓN			TELÉFONO	
PROCESO			ARTÍCULO N°	
EJECUTIVO SINGULAR			292	
CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN	
CENTRAL PISO 10 CP:111311			111311	
VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
10000			10000	
REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
A	Rehusado No Reside No Existe			
no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
NOMBRE Y C.C.[]				
1 5 ABR 2019		FECHA Y HORA DE ENTREGA		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D	M	A
		HORA		MIN
		TELÉFONO		

DAVIVIENDA



TOB-241759-2019

Fecha: Abr 15 2019 12:46PM

Copios: 3 Anexos:0

tipo Documental: Citacion

Remitente: JUZGADO TRECE (139 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOG
Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



174

CERTIFICADO No: 510219475**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)****Radicado No 2006 - 000843****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **15 DE ABRIL DE 2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: COORPORACION COLOMBIA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO

DEMANDADOS: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AV. EL DORADO NO 68 C - 61 TORRE CENTRAL PISO 10 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Oficialmente
ltdexpress
NIT : 900 014.549-7

JAIMÉ CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

7K
150
9ex

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

4411-100-13

7F22

29685 2-MAY-'19 15:26

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente allego al despacho certificación de la Notificación por aviso consagrado en el Art. 292 del C.G.P enviado por la empresa de correo certificado LTD EXPRESS, realizada a la corporación **COORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA**, con respuesta POSITIVA de fecha 15 de Abril de 2019.

Del señor juez,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
CC No. 79.472.663 de Bogotá
T.P. No. 131.745 del C.S.J.



Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 MAY 2019

03

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

159

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00843 00

Para resolver, de conformidad con los cánones 462, 291 y 292 Ibídem, se tiene por notificado el acreedor hipotecario CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA – DAVIVIENDA.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.100
hoy 12 de junio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

160

Señora:

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2006-00843.

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: NELSON EDUARDO FLORES TINOCO.

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia respetuosamente le solicito a su Despacho, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo requerido por su Despacho, notificando al acreedor hipotecario CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA- DAVIVIENDA.

Lo anterior para los fines pertinentes.

De la señora Juez.

H. Rodríguez Prieto

39900 17-JUL-19 11:06

letra

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

7161 - 58 - 13.

Hernando Rodríguez Prieto
HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO

C.C. No. 79.472.663 de Bogotá

T.P. 131.745 del C.S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretano (a) _____



167

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **013 2006 00843 00**

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 02 de septiembre de 2019, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, de la cuota parte, esto es, 50%, del inmueble identificado con M.I. No. 50N-532588 legalmente embargado (Fl. 17, Cdno. 2), secuestrado (Fl. 23, Ibídem) y avaluado (Fl. 143, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

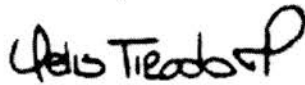
NOTIFÍQUESE


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 134
hoy 01 de agosto de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE N° MATRICULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN	VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE	
HÉCTOR MANUEL CASTELLANOS CRUZ	CONCEPCIÓN ASENCIO DE SABOGAL	83 Civil Municipal de Bogotá D.C.	DIVISORIO NO. 2007-01149	26 de agosto del 2019 a las 2:00 PM.	EL 100% DEL INMUEBLE CASA LOTE	Matricula Inmobiliaria: 50C-1432723 Dirección del Inmueble: CALLE 23 B NO. 97-18 FONTIBÓN BTA D.C.	\$190.624.500.00	EL 70% DEL AVALÚO	EL 40%	2007-01149	MIGUEL ANGEL BERNAL GUERRERO CALLE 17 NO. 10-16 BTA D.C. OFI. 103 TEL. 2865365	
JOSÉ RICARDO RUGE NUSTES	BLANCA LYDA NIÑO DE RAMOS	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.	EJECUTIVO	27 DE AGOSTO DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE APARTAMENTO URBANO	MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-650279 KR 79 B 45 36 SUR APTO 520 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CARRERA 84 B 45 36 SUR APTO 520 UNIDAD RESIDENCIAL CASABLANCA 33. CHIAVEHUELA BOGOTÁ D.C.	\$121.666.666	70% \$ 85.166.666	40% \$ 48.666.666	No 2011-00682	CORPORACIÓN SERVICIOS JUDICIALES NIT: 900479350-4 CALLE 183 No 7 A-35 APTO 619 CEL: 3158562290, BOGOTÁ, D.C.	
JOSE ROBERTO RIVAS Y FERNANDO DUQUE PINTO	OLGA MARIA SAAD CELY	JUZGADO: 2 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	EJECUTIVO MIXTO	19 SEPTIEMBRE DE 2019 2:30 PM	CASA 26 CONJUNTO RESIDENCIAL LA RESERVA DE LA VESPA CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: CASA CONJUNTO CATASTRAL: 01-00-00000-0007-00000-00-00-0006 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-5386 KR 3 5 502 LA VESPA CUNDINAMARCA	\$ 850.000.000	70%	40%	2012-576	JORGE DIAZ - CRA 10 N. 7 - 08 SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA - TEL. 3208460933.	
MARTHA CECILIA ROJAS GONZALEZ	DORALBA VELASQUEZ CUBILLOS	18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - 11:00 AM	UN APARTAMENTO	Matrícula Inmobiliaria: 50C-1326132 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DIRECCIÓN NUEVA: CARRERA 112 G NO. 89 A-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 402; DIRECCIÓN ANTIGUA: CARRERA 112 G NO. 86 B-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 402	\$ 112.965.000	70% DEL AVALÚO \$79.075.500	40% DEL AVALÚO \$45.186.000	11001989801820 120144800.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS DIRECCIÓN: CARRERA 54 No. 70-39 DE BOGOTÁ TELEFONO: 6300440	
MIGUEL ANGEL QUINTERO	NELLY RAMOS	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIVISORIO	27 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 08:30 AM	BIEN INMUEBLE APARTAMENTO URBANO	Matrícula Inmobiliaria: 50C-1326132 DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: DIRECCIÓN NUEVA: CARRERA 112 G NO. 89 A-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 402; DIRECCIÓN ANTIGUA: CARRERA 112 G NO. 86 B-60 INTERIOR 2 APARTAMENTO 402	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$119.149.783	(100%) CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE \$119.149.783	(40%) DEL AVALÚO DEL INMUEBLE ES DECIR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$47.659.913.20)	2010-006	Loren Jurídicos, residente en Calle 5 Sur No. 3-20, teléfono 3002685842	
NELSON EDUARDO FLOREZ TINOCO	CARLOS JULIO VERA TINOCO	JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO ACTUAL: TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS		02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 02:00 PM.	INMUEBLE	IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-53258 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE DE LA CIUDAD.	UBICADO EL LA TRANSVERSAL 15 No. 118-47 GARAJE #12. EDIFICIO ANA CAROLINA 1. HOY CARRERA 14 B No. 118-47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$19.444.500.00) M/CTE	40% SOBRE EL AVALÚO DEL INMUEBLE	2006-843.	RUBEN DARIO RODRIGUEZ CHACON CEDULA DE CIUDADANIA: 17050 942 DE BOGOTÁ D.C. LICENCIA DE AUXILIAR DE JUSTICIA: No. 0709-2005. DIRECCIÓN: CALLE 5C No. 18 A-29 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2470633	
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	Las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA G con una extensión de 720 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56766 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA G con una extensión de 720 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$90.000.000 pesos	70% \$63.000.000 pesos	40% \$36.000.000	1100130302420 130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA P con extensión de 576 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56756 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA P con extensión de 576 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$72.000.000 pesos	70% \$50.400.000 pesos	40% \$28.800.000	110013030242 0130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	NUEVE Y TREINTA (9:30 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA O con extensión de 720 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56758 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA O con extensión de 720 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000	11001303024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	DIEZ (10:00 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA F con extensión de 864 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56764 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA F con extensión de 864 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$108.000.000 pesos	70% \$75.600.000 pesos	40% \$43.200.000 pesos	11001303024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	DIEZ (10:00 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de septiembre de 2019	MANZANA Q con una extensión de 576 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56757 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA Q con una extensión de 576 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$72.000.000 pesos	70% \$50.400.000 pesos	40% \$28.800.000 pesos	11001303024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	DIEZ Y TREINTA (10:30 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA E con una extensión de 1008 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56763 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA E con una extensión de 1008 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 pesos	11001303024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577
PULILINO BARON CASTAÑEDA	LUIS ALEJANDRO POVEDA SUAREZ	Juzgado que hará el remate: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ubicado en la Carrera 10 No. 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo de Bogotá	Ejecutivo Singular	DIEZ Y TREINTA (10:30 a.m.) de la mañana del día DOCE (12) del mes de SEPTIEMBRE de 2019	MANZANA R con una extensión de 1008 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-56759 de la Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Girardot	MANZANA R con una extensión de 1008 M2 inmueble ubicado en la Urbanización La Esmeralda Girardot - Cundinamarca	\$126.000.000 pesos	70% \$88.200.000 pesos	40% \$50.400.000 pesos	11001303024 20130010900.	PEDRO JOAQUIN ROJAS GUTIERREZ quien se ubica en la dirección Cra. 7 B No. 31-31 de Girardot Celular 3138271577

AVISO DE REMATE. De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, SE INFORMA QUE EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10 A.M., en el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE La Mesa - Cundinamarca se llevará a cabo Diligencia de Remate del predio rural conocido como Villa El Milagro lote No. 9, ubicado en la vereda Alto de Flores, jurisdicción de La

en la cuenta de depósitos Judiciales de Banco Agrario No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá código del despacho 11001203000. Los interesados podrán hacer postura el día y hora señaladas en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 C.G.P. La licitación

Nº 1100140030440140009100 de GESTIONES FINANCIERAS S.A.S. (cesionario ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRY) contra NESTOR NELSON URREGO GUZMAN por auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día dos (02) de septiembre de dos mil

162

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

02/09/19 163
2 fls
Falta CTL

Señor:

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

8/8/2019

REFERENCIA: EJECUTIVO 2006-00843.

36866 23AUG'19 PM 3:03

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL.

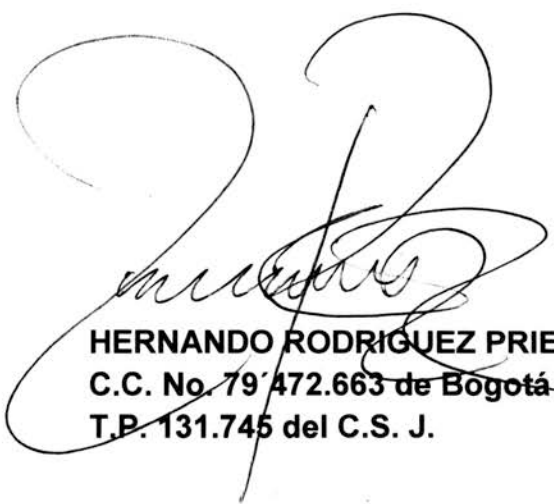
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO.

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia atentamente allego a su Despacho, la publicación de la diligencia de remate Art. 450 CGP en el periódico de alta circulación El Espectador, el día domingo 11 de agosto.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79'472.663 de Bogotá
T.P. 131.745 del C.S. J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829327123062931

Nro Matrícula: 50N-532588

Página 1

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-12-1979 RADICACIÓN: 1979-95468 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0103SWDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 12 DEL EDIFICIO "ANA CAROLINA 1". SU AREA PRIVADA ES DE 14,71 METROS CUADRADOS. SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2,80 MTS Y 4,10 MTS Y SUS LINDEROS SON NORTE EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. SUR EN 5,35 MTS CON COLUMNAS Y ZONA DURA COMUNES. ORIENTE EN 2,75 MTS. CON ZONA DE CIRCULACION. OCCIDENTE EN 2,75 MTS CON DUCTO Y CUARTO DISPONIBLE COMUNES, MURO COMUN AL MEDIO. NADIR CON LA PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERRENO, CENT CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO NIVEL. TIENE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. COEFICIENTE: 0,42% - 3,94%

COMPLEMENTACION:

QUE CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1380 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA SEGUN ESCRITURA 1524 DE 2 DE ABRIL DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AGROPECUARIA EL PARAISO LTDA SEGUN ESCRITURA 991 DE 13 DE MARZO DE 1.972 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO DE INVERSIONES EL MORAL LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO DE NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA SEGUN ESCRITURA 6174 DE 5 DE DICIEMBRE 1.964 DE LA NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR APOORTE DE ALVARO GONZALEZ Y OLGA GONZALEZ DE ANTONIADI SEGUN ESCRITURA 2041 DE 24 DE MAYO DE 1.957 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. Y PARTE POR COMPRA A ALVARO GUERRERO SALGUERO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 1388 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1.978 DE LA NOTARIA 17A DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO XXXX POR COMPRA A NUEVA SANTA BARBARA CENTRAL LTDA POR LA ESCRITURA 785 DE 27 DE FEBRERO DE 1.973 DE LA NOTARIA 4A DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EMPRESO ANTERIORMENTE.,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 14B 118 47 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 15 118-47 GARAJE 12 EDIFICIO "ANA CAROLINA 1"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 530623

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-10-1979 Radicación: 87043

Doc: ESCRITURA 1110 del 16-10-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$24,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-1979 Radicación: 92468

Doc: ESCRITURA 1226 del 18-11-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

165



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829327123062931

Nro Matrícula: 50N-532588

Página 2

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1983 Radicación: 68158

Doc: OFICIO 1217 del 01-08-1983 JUSG.10 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-1984 Radicación: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ESTE Y OTRO. ART. 1521

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

NIT# 60067285

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511 X

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-1984 Radicación: 120959

Doc: ESCRITURA 4622 del 23-07-1984 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,250,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511 X

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-1986 Radicación: 10095

Doc: OFICIO 0262 del 22-02-1985 JUZGADO 10C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CORPORACION DAVIVIENDA (SIC)

A: CONSTRUCCIONES ANA CAROLINA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-01-1989 Radicación: 382

Doc: ESCRITURA 2663 del 23-11-1988 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829327123062931

Nro Matrícula: 50N-532588

Pagina 4

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-10-2013 Radicación: 2013-76040

Doc: OFICIO 446881 del 30-09-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-09-2014 Radicación: 2014-64639

Doc: OFICIO EE40099 del 05-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NIT# 9001277689

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

167



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829327123062931

Nro Matrícula: 50N-532588

Página 3

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511

DE: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047

A: DIAGO PATERNINA NELLY LEONOR

CC# 39974079 X

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

CC# 79140637 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-09-1991 Radicación: 44554

Doc: ESCRITURA 2358 del 12-07-1991 NOTARIA 35 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,250,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

A: ALVAREZ SARRIA JAIME HERNAN

CC# 14431511

A: MONSALVE DE ALVAREZ GRACIELA

CC# 41397047

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-01-2003 Radicación: 2003-5379

Doc: ESCRITURA 100 del 22-01-2003 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1226 DEL DEL 16-11-1979 DE LA NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE SOMETERSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ANA CAROLINA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-04-2007 Radicación: 2007-35489

Doc: OFICIO 472 del 21-03-2007 JUZGADO 13 C MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2006-0843 DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO

A: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO

CC# 79140637 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190829327123062931

Nro Matrícula: 50N-532588

Pagina 5

Impreso el 29 de Agosto de 2019 a las 12:03:23 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-452942

FECHA: 29-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



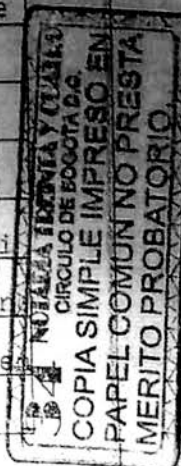
No. 2.663 NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y TRES.

En la Ciudad de Bogotá, D.E. Departamento
de Cundinamarca, República de Colombia, a
los veintitrés (23) días del mes de no-
viembre de mil novecientos ochenta y ocho

(38), ante mí EUCLIDES JAIME GONZALEZ, Notario Treinta y Cua-
tro del Circulo de Bogotá, COMPARECIO: GRACIELA MONSALVE DE
ALVAREZ, mayor de edad, vecina de la Ciudad, con Cédula de Ciu-
dadanía No. 41.397.047 de Bogotá, quien obra en su propio nom-
bre y en representación de su esposo JAIME HERNAN ALVAREZ SA-
RRIA, con C.C. No. 14.431.511 de Cali, según poder de fecha 9
de agosto de 1988, debidamente autenticado en la Notaría Trein-
ta y Cuatro (34) de Bogotá y como propietarios inscritos del
inmueble objeto del presente contrato de compraventa y dijo:
PRIMERO. Que transfiere a título de venta a favor de NELLY -
LEONOR DIAGO PATERNINA, mayor de edad, vecina de la Ciudad, -
identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 59.974.079 de Mon-
tería, y CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, mayor de edad, vecino de
la Ciudad, con C.C. No. 79.140.637 de Bogotá, el derecho de do-
minio y posesión que ejercen sobre el apartamento 103 del blo-
que "A" y el garaje No. 12, de la avenida 15 No. 118/44/46/48/
50 y número 118-47 de la transversal 15, que hacen parte jun-
to con otros bienes, de unanimidad de propiedad horizontal de
nominada EDIFICIO ANA CAROLINA I, de esta Ciudad de Bogotá.

El apartamento materia de esta venta se describirá así: Tiene
su entrada por el # 118-48 de la avenida quince, su área pri-
vada es de ciento cinco metros cuadrados con cincuenta y
siete decímetros de metro cuadrado (105,57 M2), dividida en
dos secciones ubicadas en los pisos primero y segundo del edi-
ficio, cada una de las cuales se alindera de la siguiente man-
ra: SECCION EN EL PRIMER PISO: Tiene un área privada de cincue-
ta y seis metros cuadrados en dieciocho decímetros de metro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



cuadrado (56.18 M²) corresponden a su área cubierta cincuenta y dos metros cuadrados sesenta y tres decímetros (52,63 M²) y tres metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros (3,55 M²) a su área libre; altura libre variable entre dos metros veinte centímetros (2,20 mts) y cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 mts) y sus linderos son: NORTE. En cuatro metros diez centímetros (4,10 mts) parte con hall común y parte con el apartamento uno cero dos (102) muro común al medio; en cinco metros (5,00 mts) parte con ducto común y parte con el apartamento uno cero dos (102) muro y columnas comunes al medio; en un metro (1,00 mts) parte con ducto común y parte con vecino sobre el sótano, muro común al medio; en treinta y cinco centímetros (0,35 mts), con columna común. SUR. En treinta y cinco centímetros (0,35 mts) con columna común; en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros (4,45 mts), cuatro metros (4,00 mts), un metro (1,00 mt), con el lote número doce (12) de la misma manzana y Urbanización, muro y columnas comunes al medio en sesenta y cinco centímetros (0,65 mts), con ducto común, muro común al medio. ORIENTE. En dos metros noventa y cinco centímetros (2,95 mts), parte con el apartamento uno cero dos (102), y parte con ducto común, muro común al medio y con columna común; en cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 mts) parte con ducto, muro común al medio y parte con fachada interior común; en tres metros con cincuenta y cinco centímetros con zona verde interior común, muro común al medio; en cincuenta centímetros (0,50 mts) con ducto común, muro común. - - OCCIDENTE. En tres metros cincuenta y cinco centímetros (3,55 mts) con fachada interior común, en cincuenta centímetros (0,50 mts), con ducto común, muro común al medio, en cuatro metros con cincuenta centímetros (4,50 mts) dos metros con setenta centímetros (2,70 mts), parte con jardín interior común y parte con ducto común, muro común al medio; en veinticinco centímetros (0,25 mts), con columna común. NADIR. Con la pla-

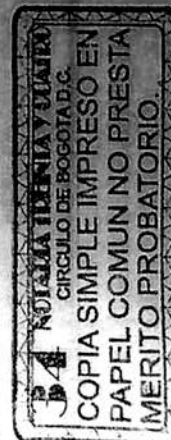


- 2 -

ca común que lo separa del segundo nivel. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto nivel. DEPENDENCIAS: Escaleras, hall, baño, dos alcobas con closet y una alcoba con closet y baño. GARAJE. Tiene su entrada por la transversal quince. Su área privada es de catorce metros cuadrados setenta y un decímetros (14,71 M2), su altura libre es variable entre dos metros ochenta centímetros (2,80 mts) y cuatro metros diez centímetros (4,10 mts) y sus linderos son: NORTE. En cinco metros treinta y cinco centímetros (5,35 mts) con columnas y zona dura comunes; SUR. En cinco metros treinta y cinco centímetros (5,35 mts) con columnas y zona dura comunes; ORIENTE. En dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 mts) con zona de circulación; OCCIDENTE. En dos metros con setenta y cinco centímetros (2,75 mts) con ducto y cuarto disponibles comunes, muro común al medio; NADIR. Con la placa común que lo separa del terreno. CENIT. Con la placa común que lo separa del segundo nivel. DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un vehículo. No obstante la cabida y longitud de los linderos, esta venta se hace como cuerpo cierto. Los inmuebles antes alinderados tienen las cuentas Catastral 118 T 15 21 36 y 118 T 15 21 12 respectivamente, y le corresponden las Matrículas Inmobiliarias números 050-0532609 (apartamento) y 050-0532588 (garaje).

SEGUNDO: Los bienes descritos en la Cláusula anterior, forman parte del edificio denominado ANA CAROLINA I, ubicado en esta ciudad de Bogotá, D.E., distinguido en la nomenclatura urbana actual con los números ciento diez y ocho cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cuarenta y ocho, cincuenta (118/44/46/48/50) de la Avenida quince (Av. 15) y ciento dieciocho cuarenta y siete (118-47) de la Transversal quince (Tv. 15), el cual fue construido sobre los lotes nueve (9) y diez (10) de la manzana

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



"G" del plano del lote de la Nueva Urbanización Santa Bárbara Sector Central, cuyos linderos generales de conformidad con el efectuado por escritura número mil doscientos veintiseis (1226) del dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Diecisiete de Bogotá, son los siguientes: NORTE. En sesenta y cuatro metros (64,00 mts) con lote siete (7) y ocho (8) de la misma manzana y Urbanización, en treinta y dos metros (32,00 mts), con cada uno de ellos. SUR. En sesenta y cuatro metros (64,00 mts) con lotes once (11) y doce (12) de la misma manzana y Urbanización, en treinta y dos metros (32,00 mts) con cada uno de ellos; ORIENTE. En dieciocho metros (18,00 mts), con la transversal dieciseis (Tv. 16) hoy transversal quince (Tv. 15). OCCIDENTE. En dieciocho metros (18,00 mts) con la avenida quince (Av. 15) parqueadero común al medio; con un área de mil ciento cincuenta y dos metros (1.152,00 mts).

TERCERO Que el precio de venta es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000,00), que la compradora se obliga a pagar así: La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.400.000,00) que recibió la vendedora el 6 de septiembre de 1988, b) La suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000,00) que recibe la vendedora a su entera satisfacción hoy 8 de noviembre de 1988. c) El saldo o sea la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.600.000,00) lo deja la vendedora a la compradora para que ella se haga cargo de pagar a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", el monto de la obligación hipotecaria que pesa sobre los inmuebles materia de este contrato, cuyo crédito es el número 00200675, mediante subrogación a la compradora de dicha obligación hipotecaria, quien a partir de esta fecha debe hacer los trámites ante dicha Corporación.

CUARTO: Que en la fecha la vendedora hace entrega real y mate



350
... de los inmuebles...
... en 1984...
... y junto con el...
... No. 2-151012...
... les instalados...
... integral...

que los inmuebles anteriormente...
por compra a la Compañía...
por escritura pública No. 04522...
gada en la Notaría Segunda del...
la Oficina de Registro de Instrumentos...
29 de octubre de 1984 con matrícula...
09 y 050-0532582. SEXTO: Caratula de los inmuebles...
bles que aquí se enajenan se encuentran libres de...
mandas judiciales, pleitos pendientes, embargos...
rias, limitaciones del dominio, patrimonio de familia...
gale, arrendamientos por escritura pública, y en general...
de todo gravamen, con excepción de la hipoteca que pesa...
dichos inmuebles a favor de la Cooperación de Ahorro y...
da "DAVIVIENDA", lo cual comprueba con la presentación del...
tificado de libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos...
Públicos de Bogotá, acredita que los inmuebles objeto de este...
contrato están a PAZ Y SALVO por toda clase de impuestos, con...
tribuciones, valorizaciones y servicios, puesto que presenta...
los correspondientes comprobantes de pago. SEPTIMO: Los im...
tos, gravámenes, contribuciones, tasas, reajustes de caracte...
nacional, departamental, municipal que se caucen, liquiden...
se hagan exigibles a partir del 6 de septiembre de 1988, lo...
mo que los derechos de abastecimiento o de instalaciones de...
vicios públicos serán de cargo de la compradora. Los reajus...
que se caucen o liquiden por la Empresa de Acueducto y Alca...
rillado de Bogotá, Energía, Teléfono u otras, por derecho de...
abastecimiento u otros, será a cargo de la compradora a partir

COPIA SIMPLE IMPRESO EN
PAPEL COMUN NO PERMANENTE
MERITO PROBATORIO

de la fecha de esta escritura. OCTAVO. Todos los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura pública, es decir, los notariales y boleta de beneficencia serán pagados por partes iguales entre los contratantes. El registro de la venta y los gastos de la subrogación de la hipoteca son por cuenta de la compradora. PRESENTE los compradores NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA y CARLOS JULIO VERA GONZALEZ, identificados con la Cédula de Ciudadanía No. 39.974.079 de Montería y 79.140.637 de Bogotá, respectivamente, manifiestan que aceptan la venta que a su favor se les hace con todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta escritura, por estar a su entera satisfacción. Así mismo el crédito No. 00200675 por \$ 9.600.000, más su incremento a la fecha de la subrogación por parte de la Corporación de Ahorro y Vivienda "DAVIVIENDA", serán por cuenta de la compradora. NOVENA. Los COMPRADORES pagarán las cuotas a la Corporación desde el 6 de septiembre de 1988 hasta cuando se verifique la subrogación del crédito en la Corporación. - HASTA AQUI EL CONTENIDO TEXTUAL DE LA MINUTA. - - -

RETENCION EN LA FUENTE: En este estado el Vendedor declara que para efectos del cálculo de la Retención en la Fuente de que trata el Artículo 40 de la ley 55 de 1985, el inmueble que enajena por el presente instrumento fue su casa de habitación desde el 23 de julio de 1984 hasta hoy, y de Protocoliza en R. 928 -

COMPROBANTES FISCALES: CARTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL NO. 081798 A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA, por inmueble en AK 15 118-48 Ap 103, Registro Catastral 118 T15 21 36, avílup 8.746.930 1/88 7,50, válido hasta 31/DIC/88, expedido 15/09/88. -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 081808, A ALVARO GUERRERO S. Y CIA LTDA, por inmueble en TV 15 118-47 GJ 12, Registro Catastral No. 118 T15 21 12, avílup 671.570 1/88 7,50, válido hasta 31/DIC/88, fecha de expedición 15/09/88. - - -



LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR
los comparecientes, y reconocidos los
márgenes del registro dentro del término
gal lo aprueban en todas sus partes y
señal de su asentimiento lo firmaron
conmigo el Notario que lo autoriza.

Se extiende y firma el presente instrumento en las partes de
papel notarial Nos. AB- 15786219 - AB. 15786214 - AB 15786218
AB 11386125-

Graciela Monsalve de Alvarez
GRACIELA MONSALVE DE ALVAREZ
C.C. NO. 41397047

Nelly Leonor Diago Paternina
NELLY LEONOR DIAGO PATERNINA

C.C. NO. 34974074 de *reforma*

Derechos : \$ 21.725,00

Superintendencia: \$ 800,00

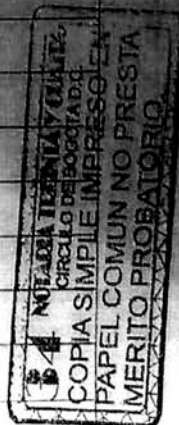
Fondo Nacional de Notariado: \$200,00

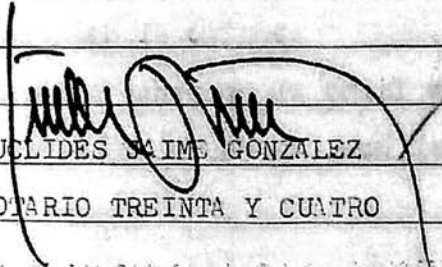
Dicto 2479 de diciembre 29 de 1987

Carlos Julio Vera Gonzalez
CARLOS JULIO VERA GONZALEZ

C.C. NO. 79140.63753/Rei

L.M. NO. 740 6480





EUCLIDES JAIME GONZALEZ

NOTARIO TREINTA Y CUATRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

1100140030132006084300

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Cabida y Linderos
Garaje 12

Fecha del documento o elemento
(AAAAMMDD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

177



15 folios
02/09/2019

178

Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor.

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL

Ref: Proceso Ejecutivo N. ~~2016~~ 843

Demandante: NELSON DARIO FLORES TINOCO

Demandado: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

9015-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37843 29AUG19 PM 3:53

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 31 de julio de 2019, en cuanto a portar en medio magnético la cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

INMUEBLE OBJETO DE REMATE - CORRESPONDE SOLO AL 50% DEL MISMO.

GARAJE 12 – UBICADO EN LA CARRERA 14 B No. 118 – 47, DIRECCION CATASTRAL Y/O TRANSVERSAL 15 No.118 – 47.
EDIFICIO ANA CAROLINA 1, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA 50N-532588.

AREA PRIVADA – catorce metros cuadrados setenta y un decímetros (14,71 M2).

SU ALTURA LIBRE, es variable entre dos metros ochenta centímetros (2,80mts) y cuatro metros diez centímetros (4,10 mts).

LINDEROS.

NORTE: En cinco metros treinta y cinco centímetros (5,35 mts) con columna y zona dura comunes.

SUR: En cinco metros treinta y cinco centímetros (5,35 mts) con columnas y zona dura comunes.

ORIENTE: En dos metros setenta y cinco centímetros (2,75 mts) con zona de circulación.

OCCIDENTE: En dos metros con setenta y cinco centímetros (2,75 mts) con ducto y cuarto disponibles comunes, muro común al medio.

NADIR: Con la placa común que lo separa del terreno.

CENIT: Con la placa común que lo separa del segundo nivel.

DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un vehículo.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Información obtenida de la Escritura Publica No. 2663 del 23 de noviembre de 1988 de la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C.

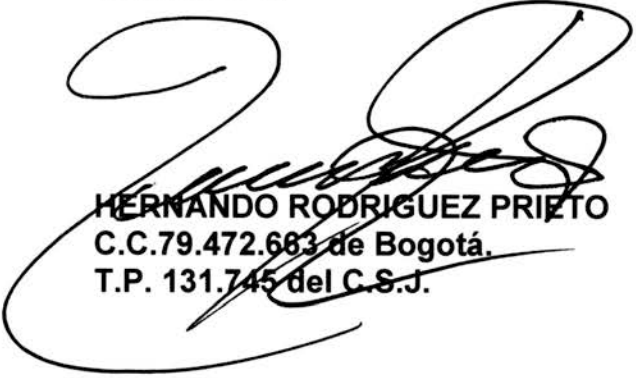
Se allega CD con los respectivos linderos acá descritos.

Así mismo, se allega copia de la Escritura Publica donde se encuentran consignados los linderos del inmueble objeto de remate.

De igual manera, se allega Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate no mayor a 30 días.

De usted señora Juez,

Atentamente,



HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C.79.472.663 de Bogotá.
T.P. 131.745 del C.S.J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-00843-00 de NELSON DARÍO FLÓREZ TINOCO contra CARLOS JULIO VERA GONZÁLEZ.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el nombre del demandado. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señor:

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2006-00843.

JUZGAO DE ORIGEN: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

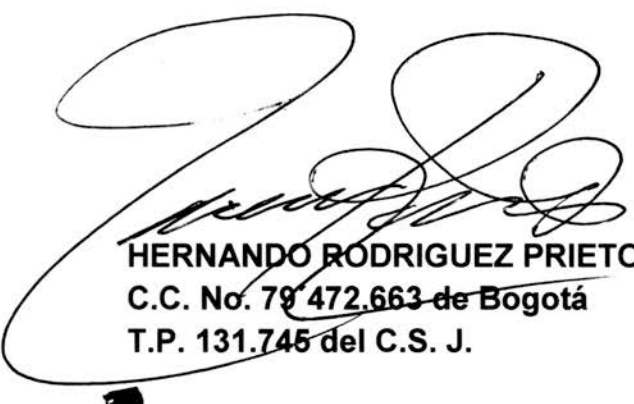
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLORES TINOCO.

DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ.

En mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia respetuosamente solicito a su Despacho se fije nueva fecha para realizar la diligencia de remate, toda vez que la programada para el 02 de septiembre de 2019 no se llevó a cabo.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Del señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79'472.663 de Bogotá
T.P. 131.745 del C.S. J.

if catalao.
48510 17-SEP-19 15:05
10/10
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
9735-160-13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
L DESPACHO

19 SEP 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

48210 15-SEP-19 15:08
OF. EJEC. CIVIL MBRJ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00843 00

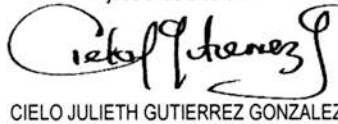
Previo a resolver, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del F.M.I. 50N-00532588 en los términos del artículo 444 del C.G.P., como quiera que en el plenario el último que obra es del 2018; hecho que, eventualmente, podría hacer más gravosa la situación del demandado.

NOTIFÍQUESE


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13 1p/m

103

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2006-00843-00
DEMANDANTE: NELSON DARIO FLOREZ TINOCO C.C. 79.910.181
DEMANDADO: CARLOS JULIO VERA GONZALEZ C.C. 79.140.637.

**INFORME DE TÍTULOS
SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se procedió a dar cumplimiento a la Diligencia de Remate de Septiembre dos (2) de dos mil diecinueve (2019), donde se abstuvo de dar apertura a la Audiencia por error en la publicación y ordenó la **DEVOLUCIÓN** a los postores que allegaron títulos fuera del término establecido para participar.

DJ04	No. TITULO	VALOR	CÉDULA	A FAVOR DE
9010534	400100007349732	\$5.445.000,00	52.655.685	GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 05/09/2019 Oficio No.: 2019010534 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400301320060084300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: VERA GONZALEZ CARLOS JULIO CEDULA 79140637

Demandante: FLOREZ TINOCO NELSON DARIO CEDULA 79910181

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 02/09/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 52655685 GRACE CAROLINA SIERRA PATINO

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
30/08/2019	400100007349732	\$5,445,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$5,445,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Firma

Nombre

Número de Identificación

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

C11-82 # 102-79 BL 12 APT 309

310-8542114.

RECIBO TITULO FISICO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.655.685

SIERRA PATIÑO

APELLIDOS

GRACE CAROLINA

NOMBRES



Grace Sierra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

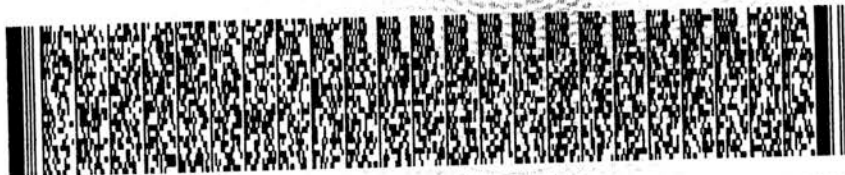
1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-DIC-1997 VILLETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507

0011316376A 1

1670029113

1785

196

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.655.685**

SIERRA PATINO
APELLIDOS

GRACE CAROLINA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-DIC-1997 VILLET
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

[Barcode]

A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507 0011316376A 1 1670029113



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6850852

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2018 MES 8 DIA 30		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA / (10) CENTRO DE NEGOCIOS B		NUMERO DE OPERACION	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800		TITULO JUDICIAL No. 400100007349732	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATINO GRACE CAROLINA				NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400301320060084300			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES				\$ 5,445,000.00			
VALOR EN LETRAS CINCO MILLORES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M/CTE							
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO		SEGUNDO APELLIDO NELSON DARIO		NOMBRES NELSON DARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO CARLOS JULIO		NOMBRES CARLOS JULIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140537	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOR GRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.							
CONFIRMACION ☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:				FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia
PROTECTOR

NOV. 2018

Bogotá 2 de Septiembre de 2019

6 folios

9117-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37128 2SEP19 PM 2:37

MS

SEÑORES:

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

YO GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO, identificada con
numero de cédula No 52.655.685 de Bogotá,
solicito devolución de dinero del título Judicial
No. 400100007349732, por un Valor de Cinco
millones Cuatrocientos Cuarenta y cinco mil pesos
(\$ 5.445.000), ya que el proceso de Remate con
Numero de Proceso 11001400301320060684300
no se realizó.

Atentamente,



GRACE CAROLINA SIERRA PATIÑO
C.C. 52.655.685 DE BOGOTÁ D.C.

139

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.655.685**

APELLIDOS
SIERRA PATIÑO

NOMBRES
GRACE CAROLINA

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

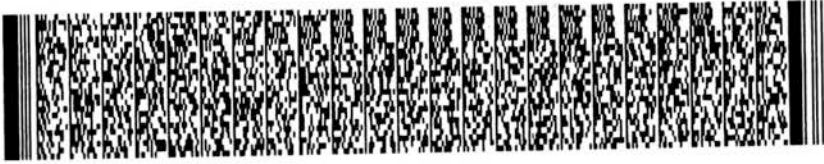
1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

26-DIC-1997 VILLETA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00155804-F-0052655685-20090507 0011316376A 1 1670029113



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6850852

40

MD

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2015 8 30	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007349732

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE SIERRA PATINO GRACE CAROLINA	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400301320060084300
---	---

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	\$ 5,445,000.00
---	-----------------

VALOR EN LETRAS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS
CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FLOREZ TINOCO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES NELSON DARCO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79910181
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO VERA GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES CARLOS JULIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79140537

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOR GRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia
PROTECTOR

NOV. 2015



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

191

REF: Proceso No 2006 -00843
Demandante: Nelson Dario Flores Tinoco
Demandado: Carlos Julio Vera Gonzalez.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, en el proceso de la referencia, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 27 de septiembre de 2019, allego a su Despacho el certificado catastral para demostrar el avalúo del inmueble para el año 2021, de igual manera solicito al despacho fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que se anexa el avalúo del bien.

Por medio del cual se certifica que el avalúo catastral del inmueble para el año 2021 es de \$ 26.102.000 pesos y en concordancia con el art. 444 No 4 El valor del avalúo catastral del precio incrementado en un cincuenta (50%) para el caso concreto se aumentarán \$ 13.051.000 pesos valor inicial, para un total \$ 39.153.000

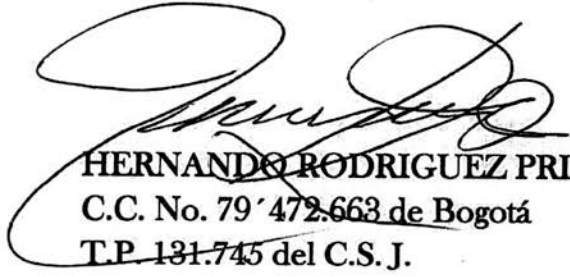
De esta manera la cuota parte corresponde sobre la cual se pretende llevar a cabo el remate es de \$ 19.576.500 pesos para el año 2021

Anexo: 3 folios

Del Señor Juez,

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

25756 18-MAR-'21 9:02


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. No. 79'472.663 de Bogotá
T.P. 131.745 del C.S. J.



Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
E-mail: hrp-16@hotmail.com Bogotá D. C.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-147927

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 24 de febrero de 2021

Hora: 04:55:01 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0103SWDM		Cédula(s) catastral(es): 118 T15 21 12	
Código de sector catastral: 008415080600191012		Número predial nacional: 110010184011500080006901910012	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 14B 118 47 GJ 12		Código postal: 110111	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 14/08/2006		Dirección: TV 15 118 47 GJ 12	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 4.80	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 14.70	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 049	Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$26,102,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RB049	PARQUEO CUBIERTO PH	14.70
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RB 049	PARQUEO CUBIERTO PH	14.70
Total área terreno vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020		Área: 4.80	
Total área de construcción vigencias anteriores			
Año vigencia: 2020		Área: 14.70	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 35-37
 Código postal: 111501
 Torre A P. 4to y 5to. Torre B P. 6to.
 Tel: 2047000 - Fax: Línea 193
 E-mail: catastro@bogota.gov.co
 Web: www.bogota.gov.co/catastro

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia Gonzalez

14/2

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECOD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-91
Ced. go. 30779 111311
Calle 4 Pisos 11 y 12 Torre 3 P. 402
Tel. 2047000 - línea 195
Fax 2047000 - línea 195
Correo electrónico: informacion@catastrobogota.gov.co
Página web: www.catastrobogota.gov.co





Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señores:

TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO.
JUECES ADMINISTRATIVOS.
JUECES CIVILES MUNICIPALES.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.
JUECES LABORALES.
JUECES LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
JUECES DE FAMILIA.
JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO.
JUECES PENALES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO.
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE KENNEDY.
E. S. D.

Ref: **AUTORIZACION.**

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** a la Señorita **ISABELLA SOFIA CASTRO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.179.549 de Bogotá y en calidad de asistente Judicial, para que **revise expedientes presenciales o de forma electrónica, así mismo, solicite por los medios electrónicos a los diferentes Juzgados, copias de todas y cada una de las actuaciones donde actuó como Abogado, de igual manera, para que allegue por los mismos medios electrónicos, memoriales y haga solicitudes a los diferentes Despachos, impulsos procesales, retire y allegue oficios a los diferentes juzgados, donde actuó como apoderado.**

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá.
T.P. 131.745 C. S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.

RV: CERTIFICADO CASTAstral. PROCESO 2006-843

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/03/2021 17:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (510 KB)

AUTORIZACION..pdf; DOC030821-03082021163040.pdf;

194

De: Hernando Rodriguez Prieto <hrp.ofi207@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 4:58 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CERTIFICADO CASTAstral. PROCESO 2006-843

Buen día.

En mi calidad de tercera autorizada atentamente, amablemente allego a su Despacho memorial con certificado catastral dando cumplimiento a los ordenado por el auto del 27 de septiembre de 2019.

PROCESO: 2006-843

DEMANDANTE: Nelso Dario Flores Tinoco

DEMANDADO: Carlos Julio Vera Gonzalez

Adjunto PDF memorial con solicitud, certificado catastral y autorización para la revisión del proceso

Cordialmente,

ISABELLA SOFIA CASTRO ZAPATA

Av Jiménez No. 9-43 Oficina 207-210

Cel:3023223226 - 2846364

Bogotá, Colombia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá (D.C.)
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____
1. (a) Secretario (a) _____

16/03/21

25756 10-MAR-'21 9:02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

18 MAR 2021

Bogotá D.C.,

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00843 00

Del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente a la cuota parte del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a \$19.576.500,00 M/CTE.

NOTÍFQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 2161

Fijado hoy **19 MAR 2021**, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

RV: SOLICITUD DE DILLIGENCIA, PROCESO 2006-843

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (343 KB)

AUTORIZACION..pdf; DOC061321-06132021075731.pdf;



De: Hernando Rodriguez Prieto <hrp.ofi207@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 9:54 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE DILLIGENCIA, PROCESO 2006-843

Buen Día.

En mi calidad de tercera autorizada, por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, amablemente allego memorial solicitando fijar fecha y hora oara la diligencia de Remate.

PROCESO: 2006-843

DEMANDANTE: Nelson Darío Flores Tinoco

DEMANDADO: Carlos Julio Vera

Adjunto PDF memorial con solicitud y autorización para la revision del proceso.

Cordialmente,

ISABELLA SOFIA CASTRO ZAPATA

Av Jiménez No. 9-43 Oficina 207-210

Cel:3023223226 - 2846364

Bogotá, Colombia

▼





Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

Señores:

TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO.
JUECES ADMINISTRATIVOS.
JUECES CIVILES MUNICIPALES.
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE.
JUECES LABORALES.
JUECES LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
JUECES DE FAMILIA.
JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO.
JUECES PENALES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO.
JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE KENNEDY.
E. S. D.

Ref: AUTORIZACIÓN.

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** a la Señorita **ISABELLA SOFIA CASTRO ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.179.549 de Bogotá y en calidad de asistente Judicial, para que revise expedientes presenciales o de forma electrónica, así mismo, solicite por los medios electrónicos a los diferentes Juzgados, copias de todas y cada una de las actuaciones donde actuó como Abogado, de igual manera, para que allegue por los mismos medios electrónicos, memoriales y haga solicitudes a los diferentes Despachos, impulsos procesales, retire y allegue oficios a los diferentes juzgados, donde actuó como apoderado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá.
T.P. 131.745 C. S. de la J.

Av. Jiménez N° 9 – 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677
Bogotá D. C.



Hernando Rodríguez Prieto
Abogado

SEÑOR:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.



REF: Proceso No 2006 - 00843

JUZGADO DE ORIGEN: Juz. 13 Civil Municipal

Dte: Nelson Darío Flores Tinoco

Ddo: Carlos Julio Vera González.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su Honorable Despacho, fijar fecha y hora para diligencia de Remate, toda vez, que se corrió traslado a la parte demanda y guardo silencio, esto con fin de continuar con las etapas procesales.

Del Señor Juez.


HERNANDO RODRIGUEZ PRIETO
C.C. 79.472.663 de Bogotá
T.P 131.745 de la C.S.J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	(3)
U	<i>Traslado</i>
RADICADO	
4410-47-13	

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

32875 20-MAY-'21 7:10

32875 20-MAY-'21 7:10

Av. Jiménez N° 9 - 43 Of. 207 Tel. 2 846264 Cel. 310 3040677

E-mail. hrp-16@hotmail.com Bogotá D. C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

07 JUN 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPsjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

5. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

1 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 013 2006 00843 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 02:00 P.M. del 27 de JULIO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la CUOTA PARTE (50%) del bien inmueble distinguido con FMI No. 50N-532588 legalmente embargado (Fl.17, Cdno.2), secuestrado (Fl.23, Cdno.2) y avaluado (Fl.195, Cdno.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por la interesada y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>91</u>
Fijado hoy <u>15 JUN 2021</u> a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR Profesional Universitario Grado 17

LCMS